

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

2024

Cajicá – Cundinamarca

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	7
2. NATURALEZA JURÍDICA.....	10
3. HORIZONTE INSTITUCIONAL	10
3.1. MISIÓN	10
3.2. VISIÓN.....	10
3.3. PROPÓSITO INSTITUCIONAL	10
3.4. OBJETIVO GENERAL.....	10
3.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
3.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	12
3.7. VALORES INSTITUCIONALES	13
4. INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA	13
4.1 DEFINICIONES.....	13
4.1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	32
5. GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DECISORIOS Y PARTICIPATIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	32
5.1. GOBIERNO ESCOLAR.....	33
5.1.1. Gerencia educativa.....	33
5.1.2. Consejo Directivo.....	34
5.1.3. Consejo Académico.....	35
5.2. ESTAMENTOS DECISORIOS.....	35
5.3. ESTAMENTOS PARTICIPATIVOS	35
5.3.1. Comité de Convivencia Escolar	35
5.3.2. Consejo Estudiantil.....	38
5.3.3. Personería estudiantil.....	38
5.3.4. Consejo de Padres de Familia	39
6 RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	40
6.1. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	41
6.2. RECTOR.....	42
6.3. DOCENTES.....	42
6.4. PADRES DE FAMILIA.....	43
7. ESTRATEGIA ACADÉMICA	43

7.1.	ENFOQUE PEDAGÓGICO	44
7.1.2.	Lego Education	45
7.1.3.	Programa Letras y Letras Prima.....	46
7.1.4.	Método Singapur.....	46
7.1.5.	Inteligencia Emocional.....	46
7.1.6.	Communicative Learnig Approach	47
7.2.	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	47
7.2.1.	Estructura.....	47
7.2.2.	Valoración	57
7.3.	DESARROLLO CURRICULAR	78
7.4.	PROYECTOS TRANSVERSALES	79
8	PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL	80
8.1.	DEBERES.....	81
8.2.	DERECHOS	82
9	PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL...	83
9.1.	DEBERES.....	84
9.2.	DERECHOS	85
10.	PERFIL DE LOS DOCENTES DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL	85
11.	ACUERDOS DE CONDUCTA Y PRESENTACIÓN PERSONAL	86
12.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	87
.2	COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	87
.2.3.	Proyecto de Democracia: Ciudadanos del Reino	88
.2.4.	Mesa de conciliación	88
.2.5.	Mediadores de paz	89
.2.6.	Buzón emocional	89
.2.7.	Proyecto de Escuela de Padres: Educando a Papá	89
.2.8.	Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre: Escuela de Talentos.....	89
.2.9.	Proyecto Ambiental: Little Farm	89
.2.10.	Escuadrón Ambiental.....	90
.2.11.	PEGIR (Proyecto Escolar de Gestión del Riesgo).....	90
.2.12.	Plan Estratégico de Seguridad Vial.....	90
.2.13.	Proyecto de Inclusión:Somos amigos, somos diferentes	90
.3	ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	90
.2.1.	Acuerdos Tipo I.....	91

.2.1.	Acuerdos Tipo II.....	92
.2.1.	Bullying y Cyberbullying.....	93
.4	SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	94
.4.1.	Situaciones Tipo I	95
.4.2.	Situaciones Tipo II	95
.5	DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	95
.5.1.	Debido proceso para la Atención de Situaciones Tipo I	95
.2.1.	Debido proceso para la Atención de Situaciones Tipo II	96
.2	ACCIONES REPARADORAS.....	98
13.	SITUACIONES TIPO III	98
13.1.	SITUACIONES TIPO III.....	98
13.2.	DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	99
14.	FACTORES DE RIESGO.....	101
14.1.	SITUACIONES ESPECÍFICAS	101
14.1.1.	Presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y psicológico.	101
14.1.2.	Presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.....	102
14.1.3.	Presunto maltrato por trabajo infantil	102
14.1.4.	Presunta conducta suicida.	103
14.1.5.	Presunta violencia sexual.....	104
14.1.6.	Presunta violencia intrafamiliar.	106
14.2.	DEBIDO PROCESO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE FACTORES DE RIESGO.....	106
15.	ESTÍMULO FORMATIVO	107
16.	PROCESOS DE COMUNICACIÓN.....	108
16.1.	MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	108
16.2.	CHAT DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL.....	109
16.3.	CIRCULARES.....	109
16.4.	EDUCANDO A PAPÁ.....	109
16.5	AUTORIDADES EDUCATIVAS Y CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES ..	109
17.	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	109
17.1.	ORIENTACIÓN A LA FAMILIA G.C.M.....	109
17.2.	PLAN SONRISAS.....	110

18. CULTURA INSTITUCIONAL.....	111
18.1.1 Evaluación Institucional.....	111
19. ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA.....	111
19.1. SISTEMA DE MATRÍCULA.....	111
19.1.1. Contrato de prestación del servicio educativo.....	111
19.1.2. Proceso de admisión.....	120
18.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	121
18.2.1. Ruta escolar.....	121
18.2.2. Restaurante.....	123
18.2.3. Clases lúdicas.....	123
20. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.....	124
21. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SUBSIDIARIO EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA.....	124
20.1. MODELOS EDUCATIVOS.....	125
20.1.1. Modelo de alternancia.....	125
20.1.2. Modelo de presencialidad a través del uso de las TICs.....	126
20.2. INTENSIDAD HORARIA DE LAS ASIGNATURAS.....	127
21. POLÍTICA DE INCLUSIÓN.....	129
21.1. OBJETIVO GENERAL.....	129
21.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	129
21.3. ACTORES.....	129
21.3.1 Rectora.....	130
21.3.3 Docentes.....	130
21.3.4 Padres de familia.....	130
21.3.5 Apoyo profesional Externo Especializado.....	130
21.3.6 Apoyo Interno Docente en aula.....	131
21.4. EQUIPO DE INCLUSIÓN ACADÉMICA.....	131
21.3.2 Psicóloga.....	131
21.4.1 Integrantes.....	131
21.4.2 Funciones.....	132
21.4.3 Sesiones.....	132
21.5. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE INCLUSIÓN.....	132
21.5.1 Debido proceso para la atención a estudiantes con diagnóstico para inclusión	133

22 PROCESO PARA ESTABLECER LA ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA	138
22.1. CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUAL.....	138
22.2. LECTURA DE CONTEXTO DEL ENTORNO ESCOLAR	138
22.3. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	138
22.3.1 Diseño de preguntas	139
22.3.2. Responder las preguntas	139
22.4. CONSOLIDACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZADO Y PROCESO DE SOCIALIZACIÓN.....	139
22.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	140
23. ANEXOS.....	141

Tablas

Tabla 1. Escala Valorativa Primaria	44
Tabla 2. Porcentajes de valoración de los componentes para primaria	45
Tabla 3. Valor porcentual de las asignaturas para primaria	47
Tabla 4. Escala valorativa para preescolar	51
Tabla 5. Porcentajes de valoración de los componentes para preescolar	53
Tabla 6. Valor porcentual de las asignaturas en preescolar	54
Tabla 7. Distribución horaria de las asignaturas por componentes para primaria	57
Tabla 8. Distribución horaria de las asignaturas por componentes para preescolar	57
Tabla 9. Caracterización de factores en situaciones de Bullying o Cyberbullying	70



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Acta Rectoral N°02 del 27 de abril de 2017 se adopta el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, modificado por las actas rectorales N°08 del 12 de julio de 2018, N°10 del 28 de noviembre de 2018, N°10 del 15 de noviembre de 2019 y N°01 del 15 de enero de 2021, acta N° 06 del 3 de julio del 2024.

La Suscrita Rectora del GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

En ejercicio de las facultades legales, especialmente otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994 y...

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, se establece que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece que los padres o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos e hijas, están aceptando el reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 132 de la Ley 115 de 1994 faculta al rector o director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o Manual de Convivencia del colegio.

Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 establece que el reglamento o Manual de Convivencia debe tener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, y en sus artículos 14 y 17 establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 fija las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos y una de ellas es la adopción del Reglamento o Manual



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

de Convivencia.

Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que la Ley 1620 de 2013, mediante el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Que el Código Civil, Código Penal y el Código de la Infancia y la Adolescencia hacen parte integral del Manual de Convivencia Escolar del Gimnasio Campestre Manantial.

RESUELVE

PRIMERO: Respetar y acoger la Constitución Política de Colombia de 1991 como la directriz del Gimnasio Campestre Manantial.

SEGUNDO: Derogar el Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anteriores en su totalidad.

TERCERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia como la carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa. Estos están ajustados conforme a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

CUARTO: Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, dando cumplimiento al Decreto 1290 de 2009.

QUINTO: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para su inmediato cumplimiento.

SEXTO: Incorporar el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el Proyecto Educativo Institucional.

SÉPTIMO: El Manual de Convivencia Escolar y el Sistema Institucional de Evaluación



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

de los Estudiantes entran en vigor a partir de la fecha de expedición de este documento.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

2. NATURALEZA JURÍDICA

El presente es el Reglamento o Manual de Convivencia prescrito por el “Gimnasio Campestre Manantial”, entidad de carácter privado, con preescolar aprobado mediante Resolución N°009070 del 10 de diciembre del 2012 y N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y primaria con la Resolución N°0011917 del 28 de diciembre del 2005, avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Cajicá, Código del DANE 425126048204.

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1. MISIÓN

Proyectar niños y niñas felices, íntegros, competentes, autónomos, seguros y fundamentados en valores, que van a ser el inicio de una generación guiada por Dios con la capacidad de transformar y generar cambios significativos en la humanidad.

3.2. VISIÓN

El Gimnasio Campestre Manantial para el año 2025 se proyecta como una institución líder e innovadora en atención a la educación preescolar, básica primaria y media vocacional, otorgándoles a sus estudiantes los conocimientos necesarios para alcanzar un desarrollo y crecimiento integral y de esta manera, consolidarse como la mejor opción educativa de la Sabana Centro de Bogotá.

3.3. PROPÓSITO INSTITUCIONAL

El Gimnasio Campestre Manantial busca brindar una formación integral bajo principios éticos y morales que comprometan la acción conjunta de la familia y del colegio, proporcionando las herramientas necesarias para el desarrollo de un ser libre dentro de un contexto donde prime el amor, el respeto y los valores familiares. Nuestro plan curricular busca la excelencia académica en todas las dimensiones, siendo líderes en la formación multilingüe y en valores.

3.4. OBJETIVO GENERAL

Fomentar y optimizar la calidad de la educación mediante procesos pedagógicos



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

eficientes y de formación integral, con el fin de entregar a la sociedad jóvenes sabios e íntegros.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

3.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Adecuar la planta física para el objeto educativo.
2. Adquirir equipos, muebles y enseres educativos y administrativos.
3. Promover en los estudiantes los valores que permitan mejorar el comportamiento social frente a las problemáticas coyunturales.
4. Educar para formar líderes emprendedores con base en principios y valores.
5. Establecer vínculos con instituciones a nivel nacional e internacional que promuevan la capacitación en el área educativa, con el objetivo de constituir al colegio como una institución modelo en educación integral.
6. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación teniendo como base la metodología Enseñanza para la Comprensión.
7. Generar espacios de investigación, análisis y crítica constructiva para incentivar a los estudiantes a innovar y crear.
8. Propiciar espacios para el desarrollo de la personalidad y proyecto de vida del estudiante.
9. Implementar la educación con énfasis en un segundo idioma para que los estudiantes puedan interactuar en la sociedad global.
10. Hacer uso de las TIC con el objeto de que los estudiantes se adapten a la vanguardia comunicativa y sepan interactuar con el lenguaje del posmodernismo.

3.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales del Gimnasio Campestre Manantial se fundamentan en impartir a los estudiantes el respeto y amor con Dios, consigo mismo y demás miembros de la sociedad, y del mismo modo, se basan en el cuidado y protección del medio ambiente. Es por esto por lo que se han forjado los siguientes principios:

- Promover la excelencia como estilo de vida.
- Ofrecer un ambiente y trato relacional de calidad y calidez humana.
- Fomentar la autonomía de los estudiantes.
- Implementar la cultura de ciudadanos de paz y la cultura ciudadana.
- Promocionar el sentido de pertenencia por el colegio.
- Cuidar y proteger el medio ambiente.
- Enseñar con amor.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

3.7. VALORES INSTITUCIONALES

En el Gimnasio Campestre Manantial se proyecta que los estudiantes tengan la capacidad de solucionar los problemas de su entorno inmediato, basándose en los principios impartidos por la Institución:

- Obediencia.
- Sinceridad.
- Lealtad.
- Humildad.
- Honestidad.
- Tolerancia.
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Perseverancia.

Cada uno de estos valores se trabajará en los meses del año lectivo.

4. INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, el Manual de Convivencia se concibe como “una herramienta en la que se consignan los acuerdos que la comunidad académica establece en pro de garantizar la convivencia escolar”. En este sentido, en el marco del Decreto Reglamentario 1965 de 2013, se establece que “en el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013”.

4.1 DEFINICIONES

Las definiciones se acogerán según lo contemplado en el artículo 39 del Decreto reglamentario 1965 de 2013:

- 1. Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas puedan pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlas o mitigarlas, sino manifestarlas de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos:

Constructivamente: Por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. **Pasivamente:** cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. **Inadecuadamente:** usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

- 2. Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Consentimiento para actividades sexuales:** Palabras o acciones explícitas por parte de las personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al, 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, solo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217^a de la ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años.

En este marco referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el penetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir automáticamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es casual de exoneración penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al, 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

4. **Convivencia pacífica:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar e las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En este sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad. (Ruiz- Silva & Chaux, 2005).
5. **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o mas personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
6. **Daño de pertenencias escolares:** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
7. **Dignidad humana:** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002) “(i).

La dignidad humana entendida como autonomía o como la posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según las características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad, y en entornos concretos los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

8. **Derechos Humanos (DDHH).** Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

- 9. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.
- 10. Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

- 11. Enfoque de derechos.** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.
- 12. Enfoque de género.** Significa profundizar en la forma cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
- 13. Enfoque diferencial.** Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).
- 14. Exigibilidad de derechos.** La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

- 15. Explotación Sexual Infantil.** La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.
- 16. Garantía de derechos.** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.
- 17. Género.** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- 18. Interés superior de niñas, niños y adolescentes.** Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

(UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

- 19. Justicia restaurativa.** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).
- 20. Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
- 21. Orientación sexual.** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
- 22. Prevalencia de los derechos.** Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones,



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

los derechos de los niñas, niños y jóvenes prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres.

- 23. Principio de proporcionalidad.** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).
- 24. Principios de protección integral.** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.
- 25. Procesos pedagógicos.** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.
- 26. Debido proceso.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
- 27. Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

- 28. Relación asimétrica.** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.
- 29. Relación asimétrica por conocimientos.** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.
- 30. Relación asimétrica por gratificación.** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.
- 31. Relación asimétrica de poder.** Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.
- 32. Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- 33. Re-victimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.
- 34. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.
- 35. Sexo.** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.
- 36. Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.
- 37. Sexualidad.** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

- 38. Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- 39. Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- 40. Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
- 41. Sujeto activo en derechos.** Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).
- 42. Violencia de género o violencia basada en el género.** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños.

43. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

44. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

45. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: En toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- b. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión virtual:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 46. Acceso Carnal:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vial anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier parte del cuerpo humano u otro objeto”. La ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber. 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. Por violencia (...) la corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica. Intimidación o amenaza-que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta” (Giraldo & Sierra 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- 47. Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidos colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones tipo I y II).
- 48. Acoso escolar (intimidación *bullying* o *matoneo*):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberados, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene a una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o lo largo de un tiempo reiterado. También puede incurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian el acoso escolar de las situaciones de conflicto manejada inadecuadamente.
- 49. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas:** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.
- 50. Agresión escolar:** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

- 51. Acoso sexual:** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210^a, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta a relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el incluye, entre consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales, opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.
- 52. Actividad sexual:** Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que puede culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales, masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo.; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; estimulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas 13).
- 53. Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual:** Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003)
- 54. Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años:** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violenta (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia, “Por violencia(...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica-intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta” (Giraldo & Sierra, 2010), 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, diferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsistencia, que padezca trastorno mental o que está en incapacidad de resistir.

- 55. Agresión electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de las redes sociales(Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- 56. Ciberacoso escolar (Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 57. Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en el aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantus & Almqvist, 2002). Hoy por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado de las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesto en práctica de competencias ciudadanas.

58. Clima institucional: Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Choux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre los docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo, Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre que tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009, Opinas & Homes, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en el influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado.

Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

59. Coerción Sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

60. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido con el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física,



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- 61. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 62. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derecho, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 63. Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como un conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 64. Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia)
- 65. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con lo cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

4.1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En conformidad con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, los principios que rigen la convivencia escolar son:

- 1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema.
- 2. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, entorno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y del Código de Infancia y la Adolescencia.
- 3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados en las leyes, normas y disposiciones.
- 4. Diversidad:** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y la educación con el respeto a la Constitución y las leyes.

5. GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DECISORIOS Y



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

PARTICIPATIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Al tener en cuenta el artículo 68 de la Constitución Política Nacional, donde se expresa que “...*la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación...*”, con el fin de que todos los miembros de la comunidad educativa tengan la oportunidad de participar de manera activa o a través de los representantes elegidos democráticamente en lo concerniente a las decisiones que se toman en la Institución.

5.1. GOBIERNO ESCOLAR

Según lo consagrado en la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, todas las instituciones educativas privadas establecerán un gobierno escolar en la organización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.

El Gimnasio Campestre Manantial establece su gobierno escolar teniendo como eje fundamental la participación de cada uno de los estamentos educativos y de manera específica, buscando que sean consideradas las iniciativas de los niños y las niñas para promover las habilidades de liderazgo y cooperación. De esta manera, el gobierno escolar estará compuesto por los siguientes entes:

5.1.1. Gerencia educativa

Estará en cabeza de la persona designada por los miembros de la Junta Directiva.

5.1.1.1. Funciones

1. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos humanos en toda la comunidad educativa.
3. Liderar el Comité de Convivencia Escolar acorde con la Ley 1620 de 2013.
4. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Instaurar los entes del Gobierno Escolar en cada vigencia mediante acta rectoral.
6. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los debidos para la



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

7. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en cada vigencia, en un proceso participativo que involucre a toda la comunidad educativa.
8. Reportar a las autoridades competentes los casos de violencia escolar, acoso y vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

5.1.2. Consejo Directivo

Es la instancia directiva de participación y decisoria de la comunidad educativa, representado por la rectora, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los exalumnos, un representante de los sectores productivos y un representante de los estudiantes.

5.1.2.1. Funciones

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la gerencia educativa.
2. Servir de instancia para resolver aquellos conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo que han agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia o el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantizar los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta vulnerado.
6. Aprobar el plan anual actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

5.1.2.2. Sesiones

El Consejo Directivo sesionará el último jueves de cada mes. Si este día fuese festivo, se sesionará el miércoles anterior. El quórum decisorio es la mitad más uno.

5.1.3. Consejo Académico

Es un ente participativo que está integrado por el rector quien lo preside, la, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

5.1.3.1. Funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
3. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

5.1.3.2. Sesiones

Las sesiones del Consejo Académico se llevarán a cabo el último viernes de cada mes. El quórum decisorio es la mitad más uno.

5.2. ESTAMENTOS DECISORIOS

Los estamentos decisorios son aquellos órganos que tienen la competencia e injerencia en temas administrativos y académicos. Es importante mencionar que el máximo ente decisorio en el que participan los miembros de la comunidad educativa es el Consejo Directivo.

5.3. ESTAMENTOS PARTICIPATIVOS

5.3.1. Comité de Convivencia Escolar

Este ente participativo está conformado por el rector quien lo preside, dos representantes de los docentes, un representante del Consejo de Padres de Familia, el personero y el representante de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

5.3.1.1. Funciones

Según la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Liderar el ajuste al manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del decreto en mención.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexual y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescentes, convivencia, intermediación y conciliación, para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

7. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. En estos casos el estudiante estará acompañado por los padres de familia, acudientes o un compañero del establecimiento educativo.
9. Realizar campañas de prevención en todos los aspectos convivenciales.
10. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflictos, acoso escolar, conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

5.3.1.2. Sesiones

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá bimestralmente los días quince (15), si este fuese festivo, la reunión se programaría para el viernes siguiente. En caso de presentarse una situación de convivencia escolar que amerite la convocatoria de los integrantes del Comité, se hará una sesión extraordinaria. El quórum decisorio es la mitad más uno.

5.3.1.3. Actas

La estructura del formato de las actas, según el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013, contará con los siguientes componentes:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando el sector que representa y verificando el quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de la presidenta del Comité y el secretario técnico, una vez haya sido aprobado por los asistentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

El encargado de realizar las actas será el secretario técnico, cargo que puede ocupar el administrativo o coordinador.

5.3.2. Consejo Estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de los estudiantes, el cual estará conformado por los representantes de los grados ofrecidos por la institución.

5.3.2.1. Funciones

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. Dar su propia organización.
3. Atender las solicitudes de los estudiantes que tengan iniciativas para el mejoramiento de la vida estudiantil.
4. Ser el canal de comunicación de los estudiantes con los demás entes de la comunidad educativa.

5.3.2.2. Sesiones

Este ente tendrá su reunión el 10 de cada mes. En caso de que sea festivo, se pasará para el siguiente lunes.

5.3.3. Personería estudiantil

Es un estudiante del último grado del colegio, elegido por voto de la comunidad educativa para representar a los estudiantes en los primeros treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de un año lectivo.

Es importante señalar que el fuero del personero puede ser retirado cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Incumplimiento de las propuestas presentadas en campaña de acuerdo con el cronograma de actividades entregado.
- Transgresión a los acuerdos de convivencia que lo conlleven a tener un proceso en el Comité de Convivencia Escolar.
- Obtener un desempeño básico en las asignaturas de su pénsum.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

En caso de que el personero pierda su investidura, asumirá el cargo el estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta.

5.3.3.1. Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre la vulneración a sus derechos y la que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las evaluaciones de los alumnos.
3. Presentar al rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo respecto a las solicitudes presentadas por los estudiantes.

5.3.4. Consejo de Padres de Familia

Es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan uno de los diferentes grados que ofrece la institución, elegidos dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo en la reunión convocada por el rector.

En caso de alguno de los miembros que resultó electo no asista a tres (3) sesiones consecutivas convocadas por este órgano, se reemplazará por el integrante suplente. Si el integrante que sustituye al miembro del Consejo tampoco asiste a tres (3) sesiones consecutivas, se convocará a nuevas elecciones del respectivo grado.

5.3.4.1. Funciones

Con base al Decreto 1286 de 2005, las funciones del Consejo de Padres de Familia son:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad.
 3. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
 4. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
 5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
 6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
 7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 8. Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción.
 9. Presentar propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia.
 10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

5.3.4.2. Sesiones

El Consejo de Padres de Familia se reunirá cuando considere necesario o cuando una situación lo amerite.

6 RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para garantizar el buen funcionamiento de la Institución y la armonía de las relaciones



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

entre los miembros de la comunidad educativa en el marco de la convivencia escolar, se establece, basándose en la Ley 1620 de 2013, una serie de responsabilidades que deberán cumplir a cabalidad todos los actores inmersos en la cotidianidad de la Institución Educativa.

6.1. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos, docentes y demás personal el respeto a la dignidad, integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Instalar los entes del Gobierno Escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por parte de los compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa a luz de los enfoques de derechos, competencias y diferencial.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás e inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

6.2. RECTOR

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, Consejo Académico y Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción y los debidos procesos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo. En su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde a los debidos procesos definidos en la Ruta Integral, deberá hacer seguimiento a dichos casos.

6.3. DOCENTES

1. Identificar, reportar y realizar seguimiento de los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los debidos procesos definidos en la Ruta Integral. Si la situación de intimidación que tiene conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el debido proceso respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

participación, la construcción colectiva y de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto, la dignidad humana, la vida, la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

6.4. PADRES DE FAMILIA

1. Proveer a sus hijos o hijas espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y del entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos o hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos o hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando estos sean agredidos.

7. ESTRATEGIA ACADÉMICA



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

7.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO

El enfoque pedagógico del Gimnasio Campestre Manantial está basado en la metodología de Enseñanza para la Comprensión (EpC), la cual brinda la oportunidad de afianzar los conocimientos y conceptos trabajados con los niños y las niñas y permite generar una comprensión de lo aprendido, de modo que estos conceptos y conocimientos sean útiles para el desempeño adecuado de los niños en un espacio y ambiente social. Por ello, los planes curriculares y la valoración giran en torno a los procesos, actitudes, desempeños y competencias alcanzadas por los estudiantes de cada uno de los grados, tanto de preescolar como de primaria. En este sentido, el concepto de competencia es fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración y se concibe como una “condición no estática, sino como un elemento dinámico que está en continuo desarrollo que puede generar, potenciar, apoyar y promover el conocimiento”, tal como lo esboza el Ministerio de Educación Nacional.

La finalidad de la valoración continua es determinar el nivel de conocimientos de los estudiantes y su capacidad de ponerlos en práctica en diferentes contextos, buscando procesos de interiorización y del saber hacer en contexto que se traduce en la Enseñanza para la Comprensión. En este proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración de las diferentes áreas del ser, se pretende analizar la integralidad de los procesos académicos de los estudiantes en todos los espacios dispuestos en el colegio, desde las actividades que se desarrollan en las aulas hasta la socialización que se evidencia en los descansos.

Con base en lo anterior, el sistema que rige en la institución parte de las interacciones que emergen entre los miembros de la comunidad educativa y que son propiciadas por la presencialidad, resaltando que el saber hacer en contexto, que es objeto de la evaluación constante vinculada a una escala valorativa, es una construcción multilateral en la que confluyen primordialmente las relaciones establecidas entre docentes y estudiantes apoyadas desde el trabajo desempeñado en casa en cabeza de los padres de familia. Cabe resaltar que un factor indispensable en la ecuación de la construcción del conocimiento es la capacidad que tienen los estudiantes de interactuar entre sí y formarse de manera recíproca por medio de las experiencias significativas, lo cual se desarrolla en el contexto escolar.

De igual modo, dentro del plan curricular de los diferentes grados se ha establecido que



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

para la consecución de las metas planteadas para el año escolar y la manera en que se abordan en cada uno de los períodos académicos, en algunas asignaturas, específicamente las del núcleo común: matemáticas, letras e inglés, se requieren recursos adicionales como libros y plataformas digitales, que si bien es cierto no son la finalidad de los procesos que se adelantan en cada una de estas, sí son herramientas complementarias que facilitan la impartición y comprensión de las temáticas propuestas. Es de resaltar que al principio del año se construyen las estrategias para que las asignaturas en cuestión tengan un espacio para implementar las actividades que están consagradas en los recursos complementarios y de esta manera apoyar los procesos de enseñanza, haciendo menester la elaboración de planeaciones que incluyen cronogramas puntuales para la resolución de dichas actividades.

7.1.1. PROPUESTA PEDAGÓGICA

En respaldo al modelo pedagógico, para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje con la metodología Enseñanza para la Comprensión, se plantean los programas académicos pilares: Programa Letras y Letras Prima, Método Singapur, Lego Education, Communicative Language Teaching e Inteligencia Emocional, los cuales permiten la promoción de espacios de investigación, análisis y construcción conjunta del conocimiento que inciden en impulsar la libre personalidad, las competencias básicas y el proyecto de vida de los estudiantes.

7.1.2. Lego Education

Con los avances que se presentan en la actualidad, es indispensable hacer un acercamiento a la tecnología con la implementación del material de Lego Education. Se pretende involucrar a los estudiantes al mundo de la programación para que mejoren su capacidad de solución de problemas a través de la exploración de secuencias de algoritmos que derivan en algún movimiento. Esto desde los proyectos de mecánicas, programación en bloque de símbolos y en bloque de palabras.

Del mismo modo, se incentiva la Metodología STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics), la cual está enfocada en desarrollar un trabajo transversal en el que se vinculan y fortalecen las temáticas y, a su vez, la Metodología 4C (conectar, construir, contemplar y continuar que busca generar un proceso de aprendizaje satisfactorio por parte de los estudiantes y docentes mediante el fortalecimiento de la creatividad y pensamiento crítico ante las distintas lecciones y



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

problemáticas planteadas en el aula.

7.1.3. Programa Letras y Letras Prima

La lengua materna es el español, de ahí la importancia de fortalecer todas las habilidades para hacer el uso adecuado del idioma, es decir, tener la capacidad de comprenderlo y expresarlo de manera verbal y escrita. Por esta razón, se implementa el Programa Letras que tiene como pilar el: aprender a escribir escribiendo, que permite a los estudiantes ser conscientes del uso de cada signo, regla ortográfica, parte del texto y etapa del proceso, demostrando creatividad a autonomía.

Desde la asignatura de Letras se promueve que los estudiantes se conviertan en escritores, dando cumplimiento a los principios y componentes que llevan a desarrollar grandes historias, iniciando desde una contextualización acerca del tema que se va a desarrollar; pasando a una planeación que es en la que se invita al estudiante a pensar y organizar cómo va a ser su escrito; realizando el borrador escritural; la revisión y la reescritura que es en la parte donde establece las marcas de corrección; y por último la reescritura y publicación.

7.1.4. Método Singapur

El área de matemáticas pretende contribuir al desarrollo del pensamiento y habilidades lógico matemático en cada una de sus etapas y niveles por medio de la resolución de problemas y que los estudiantes puedan aplicar sus conocimientos en diferentes ámbitos de la vida.

Para lograr esto, es importante el desarrollo de actividades que permitan un aprendizaje consciente y que no sea memorístico, comprendiendo el porqué de los procesos que se llevan a cabo y poderlos demostrar en las tres fases del Método: lo concreto, lo pictórico y lo abstracto. En la primera es la fase, lo concreto, se guía a los estudiantes con material manipulativo, luego pasa a la fase pictórica en la que demuestran a través de pictogramas los que ha ejecutado en lo concreto y, por último, la fase simbólica que es en la que llegan a desarrollar las operaciones de forma vertical. Las etapas del Método permiten el desarrollo de una comprensión conceptual profunda a través de conexiones significativas.

7.1.5. Inteligencia Emocional

El área de ética y valores se ha enfocado en desarrollar la inteligencia emocional, teniendo en cuenta que, según Glodman, “es la capacidad de reconocer sentimientos propios y ajenos, de motivaciones y de manejar adecuadamente las relaciones”. De ahí la importancia de regular las emociones, de tal forma que los estudiantes puedan



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

expresarlas y canalizarlas.

Esta área se trabaja a través del Monstruo de Colores y el Buzón Emocional, buscando que las actividades que allí están contempladas ayuden a los estudiantes a identificar sus emociones y gestionarlos de forma adecuada.

7.1.6. Communicative Learnig Approach

Al igual que en el Programa Letras, donde se aprende a escribir escribiendo, en el área de inglés con el CLT se priorizan los factores comunicativos con las interacciones de aprendizaje entre los estudiantes, por encima de las competencias lingüísticas. Este método está basado en el hecho de que para aprender una segunda lengua se debe establecer espacios en los que se use la lengua como recurso indispensable para comunicarse con otros.

7.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por sus siglas SIEE, del Gimnasio Campestre Manantial está diseñado sobre el pilar de la metodología de Enseñanza para la Comprensión (EpC). En este sentido, el Gimnasio Campestre Manantial acoge el concepto de competencia que establece el Ministerio de Educación Nacional, donde se concibe como una “condición no estática, sino como un elemento dinámico que está en continuo desarrollo que puede generar, potenciar, apoyar y promover el conocimiento”.

7.2.1. Estructura

La estructura principal del SIEE está conformada por dos componentes: conceptualización y dinamización. Del mismo modo, su funcionamiento estará garantizado por el establecimiento de funciones para los integrantes de la comunidad educativa y los procesos académicos respectivos.

7.2.1.1. Componentes

Los dos componentes están cimentados en la metodología Enseñanza para la



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Comprensión (EpC), la cual dicta que la línea base del desarrollo curricular debe ser las necesidades e intereses de los estudiantes enmarcados en el contexto de su entorno. En ese orden ideas, para cada uno de los grados se diseñarán proyectos de aula trimestrales o anuales direccionados a la interdisciplinariedad y las inteligencias múltiples, permitiendo que todas las asignaturas puedan abordar sus temáticas y ajustar adecuadamente los respectivos métodos. La temporalidad dependerá de las características físicas, emocionales y sociales de los estudiantes de cada uno de los grados, es decir, en algunos grados puede que los proyectos cambien cada trimestre o se trabaje uno solo hasta la culminación del año escolar.

Las evidencias que surjan de los componentes podrán ser plasmadas en las planillas de valoración, las cuales serán expuesta en las sesiones de la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP) para que se lleve la constancia de la evolución de los procesos de los estudiantes y sirva de insumo principal para formular las estrategias diferenciales en caso de que presenten dificultades académicas.

7.2.1.1.1. Conceptualización

La conceptualización, como su nombre lo indica, es el componente donde los docentes comparten los conceptos de las temáticas propuestas en la EpC trimestral. La impartición de conocimientos se cimentará a partir del ritmo y los medios de aprendizaje, a través de la modelación y acompañamiento continuo en la realización de las actividades, propendiendo por el respeto de los procesos individuales y las características particulares de los niños y las niñas.

Es importante resaltar que en la conceptualización los docentes tienen la competencia para establecer si en sus asignaturas es necesario el fortalecimiento de la conceptualización a través de herramientas extras, tales como: lecturas complementarias, videos educativos, infografías, entre otras.

7.2.1.1.2. Dinamización

El componente de dinamización es el complemento de la conceptualización, mediante el diseño de una serie de recursos que les permiten a los estudiantes interpretar y aplicar las temáticas expuestas por los docentes. Los recursos con los que contarán son diversos: guías, talleres, lecturas, experiencias significativas, juegos en línea, cualquier



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

medio que pueda dejar en evidencia la puesta en práctica contextualizada de los conocimientos.

Lo que se busca con la dinamización es que el estudiante, cuando esté desarrollando las actividades, tenga la capacidad de analizar si ha interiorizado o no los conceptos que el docente ha compartido en la conceptualización. Por lo tanto, está integrada por dos momentos: el primero es cuando el docente destina un espacio para guiar el desarrollo de las actividades propuestas, formulando preguntas generadoras que incentiven la metacognición, promoviendo el cuestionamiento a lo aprendido e impulsando la capacidad de escuchar a sus pares para debatir con argumentos las diferentes posturas que puedan presentarse. Acto seguido, el docente determina, con base en lo evidenciado en el grupo, si los estudiantes han interiorizado las temáticas y propondrá la realización de las actividades de forma autónoma, disponiéndose para atender las inquietudes que surjan y permitiéndoles ejecutar los procesos. De esta manera, será el primero en valorar su proceso de aprendizaje y determinar en cuáles áreas requiere un refuerzo.

En consecuencia, es vital que el estudiante realice las actividades, tanto en clase como en casa, y las últimas sean cargadas a la plataforma en un lapso que no supere una semana desde su asignación. Así los docentes podrán revisar detalladamente la forma en que percibió la conceptualización y la reflejó en sus trabajos. En consecuencia, la dinamización crea un espacio en el que el docente y el estudiante aportan al proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración, debido a que la retroalimentación otorgada por el docente no se ciñe únicamente a comentarios que resalten las falencias en las que ha incurrido el estudiante ni la valoración cuantificativa del contenido de las actividades o el esmero con que el estudiante las ha realizado, sino que plantea nuevos caminos para que pueda alcanzar las metas planteadas.

La retroalimentación generada por el docente cumplirá la función de la valoración continua, lo cual tiene una finalidad en doble vía: asegurar que el estudiante y sus padres o acudientes están asumiendo con responsabilidad las actividades de la dinamización y establecer si los medios utilizados para interiorizar los conceptos son los más adecuados.

Una vez se realiza la retroalimentación, el estudiante debe implementar las estrategias recomendadas por el docente y evaluar nuevamente su proceso de aprendizaje. Si considera que aún persisten las dudas en torno a la aplicación de los conceptos, tiene la



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

posibilidad de solicitarle al docente que se analicen otros medios que faciliten la comprensión de las temáticas.

El trabajo académico en casa, es decir, las misiones de entrenamiento, debe contar con la supervisión de los padres o acudientes y debe cumplir con los parámetros y tiempos para ser compartido en la plataforma institucional. Sin embargo, es indispensable aclarar que se debe hacer un acompañamiento asertivo, permitiendo al estudiante desarrollar las actividades de forma autónoma para que se logre evidenciar la consecución de las metas o de ser necesario, implementar nuevas estrategias.

Al finalizar cada temática, se desarrollará una actividad como cierre de la temática para que el docente pueda evidenciar si cada estudiante alcanzó la meta o es necesario fortalecerla. Después de esto, si es necesario afianzar algún aspecto, el docente compartirá por el correo algunas estrategias que se deben implementar en casa para terminar de consolidar las temáticas.

7.2.1.2. Actores

Los actores, al igual como se menciona en la introducción, son fundamentales en la construcción del conocimiento y la ejecución de los procesos, y ostentan deberes cuyo cumplimiento a cabalidad es indispensable para la puesta en marcha los ajustes al PEI y SIEE. Es por ello que, en procura de que la vida escolar sea amena, cada uno de los actores debe asumir un rol específico que no interfiera en el quehacer de los demás, sino que promueva el trabajo paralelo y complementario.

A continuación, se enunciarán cuáles serán sus funciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración.

7.2.1.2.1. Padres de familia o acudientes

El contexto actual, generado por las medidas que se establecieron para mitigar los efectos de la Pandemia, ha conducido a que en el proceso académico los padres o acudiente de los estudiantes asuman un rol protagónico para la consecución de las metas, otorgándoles la función de facilitadores de las herramientas escolares y espacios adecuados que propicien el estudio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Una vez aclarado lo anterior, sus deberes son:

- Presentarse a las citaciones presenciales o virtuales que se efectúen por parte de la Institución.
- Mantener una comunicación continua con los docentes para tener una retroalimentación de las falencias o avances de los estudiantes, siguiendo el conducto regular por medio de los canales institucionales: chat de la plataforma y correo.
- Apoyar los procesos de aprendizaje del estudiante, brindándole los espacios oportunos y correspondientes y las herramientas de trabajo, tales como: textos académicos, útiles escolares.
- Supervisar la realización de las actividades de dinamización para la casa permitiendo el desarrollo de forma autónoma: misiones de entrenamiento.
- Colaborar al cargue las actividades de la dinamización en la plataforma institucional.
- Entregar diagnósticos y estrategias del apoyo profesional especializado cuando sean solicitados por la institución.

Cabe aclarar que, al no cumplir con estos deberes, el caso será remitido al Consejo Directivo para que tome las acciones pertinentes.

Sus derechos serán los contemplados en el artículo 14 del Decreto 1290 del 2009:

- Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acceder a la plataforma institucional.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- En caso de tener alguna inconformidad con el SIEE, el padre podrá darla a conocer en la evaluación institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

7.2.1.2.2. *Docentes*

Los docentes son los guías de los estudiantes en el proceso de aprendizaje: planean y organizan las actividades que se desarrollan en los componentes de conceptualización y dinamización. A su vez, tiene la responsabilidad de hacer un acompañamiento continuo e individual de los estudiantes en el transcurso de este proceso, por medio de las siguientes acciones:

- Informar y dar a conocer las metas y actividades de aprendizaje que se deberán alcanzar en cada período académico, utilizando los medios de comunicación oficiales de la institución. Esta información debe ser transmitida a los estudiantes, padres de familia o acudientes y si lo requiere, al rector.
- Establecer una relación con los padres de familia o acudientes que permita una comunicación directa para informarles el desempeño de los estudiantes y los objetivos trazados en cada trimestre.
- Hacer un seguimiento sistemático de cada estudiante y tener la capacidad de presentar el diagnóstico a cualquier actor de la comunidad si este es requerido.
- Diseñar metodologías de enseñanzas bajo la estructura Enseñanza para la Comprensión, EpC, que puedan ser fáciles de comprender para los estudiantes.
- Implementar el Método Singapur en el área de matemáticas.
- Seguir las indicaciones del Programa Letras.
- Mantenerse actualizado en las tendencias pedagógicas y evaluativas recientes y aplicarlas una vez aprobadas por la Institución.
- Comunicar oportunamente a los directivos las posibles fallas del SIEE y, por ende, proponer estrategias para subsanar dichas dificultades.
- Presentar planeaciones, instrumentos de evaluación, registro valorativo, actividades de refuerzo para los estudiantes y otras alternativas que están relacionadas con el proceso de enseñanza- aprendizaje-valoración.
- Involucrarse activamente en los espacios de capacitación que brinda la institución.
- Conocer y aplicar el SIEE.

7.2.1.2.3. *Directivos*

Los directivos, en cabeza de la rectora, serán los encargados de disponer los recursos necesarios para la correcta implementación del SIEE. A su vez, la rectora tendrá bajo su



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

cargo las siguientes funciones:

- Citar y presidir las reuniones de los entes escolares.
- Transmitir los informes académicos elaborados por la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico a los padres de familia o acudientes.
- Asegurar que lo dictado por la Comisión de Evaluación y Promoción se cumpla de manera eficiente.
- Informar a la comunidad educativa las decisiones tomadas por los entes del gobierno escolar.
- Velar por el buen rendimiento académico de los estudiantes y al mismo tiempo, el rendimiento laboral del equipo de trabajo.
- Verificar el quórum de cada una de las reuniones programadas por los entes del gobierno escolar.
- Revisar las actas de las reuniones.
- Tener el rol de mediador entre padres de familia o acudientes, estudiantes y entes del gobierno escolar.
- Conocer y aplicar el SIEE.

7.2.1.2.4. *Estudiantes*

Son el principal actor en el proceso aprendizaje, ostenta el papel fundamental interiorizar los temas impartidos en la conceptualización, aplicarlos y compartir su experiencia de conocimiento en la dinamización, siendo crítico de su proceso. Por lo tanto, cumplen con los siguientes deberes:

- Ser un agente activo en el proceso enseñanza-aprendizaje-valoración.
- Informarse acerca de las características de la evaluación: desempeños, competencias y actividades, haciendo uso de la EpC entregada por los docentes de las diferentes asignaturas.
- Sustener una relación con los docentes que permita dejar en evidencia las posibles falencias que se puedan presentar durante el proceso enseñanza-aprendizaje-valoración, con el fin de diseñar e implementar las estrategias correspondientes. Tiene la posibilidad de solicitar nuevos medios de transmisión de los conceptos.
- Tener todos los útiles escolares y materiales requeridos para las clases.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Cargar oportunamente a la plataforma las actividades de aprendizaje propuestas por los docentes: misiones de entrenamiento.
- Permitir que los padres de familia o acudientes tengan acceso al chat institucional de la plataforma.
- Conocer cuáles son sus habilidades y destrezas para que informe a los docentes y proponga algunas estrategias para que su aprendizaje se optimice.
- Cumplir con cada una de las metas planteadas en las asignaturas.

De forma similar, acogiendo lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 1290 de 2009, tendrá los siguientes derechos:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de valoración y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

7.2.1.2.5. Consejo Académico

Es el encargado de evaluar, interpretar y vigilar la aplicación del SIEE para todos los procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación. De igual forma, el Consejo Académico tiene la responsabilidad de adoptar el SIEE.

En caso de que el Sistema requiera alguna modificación, este ente lo analizará y procederá a su resignificación si fuese necesario.

7.2.1.2.6. Consejo Directivo

Es el que estudia las reformas del SIEE propuestas por el Consejo Académico y las legaliza mediante una resolución rectoral.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

7.2.1.2.7. *Comisión de Evaluación y Promoción*

Es la encargada de conocer el desarrollo integral de los estudiantes y dicta acuerdos respecto a sus procesos académicos. Estará conformada por las docentes y el presidente del Consejo de Padres. Para dar cumplimiento a su función, realiza las siguientes acciones:

- Realizar como mínimo una reunión, una a mitad o al finalizar el trimestre.
- Definir la promoción de los estudiantes.
- Recomendar actividades de refuerzo para los estudiantes que lo requieran.
- Analizar los casos de los estudiantes que tengan un desempeño excepcional que merezcan una promoción anticipada.
- Establecer si los docentes cumplen a cabalidad los compromisos para los períodos o años lectivos.
- Consignar en actas las observaciones, decisiones y recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción y a su vez, constituir evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.
- Recibir las inquietudes de los estudiantes que presenten dificultades y dar sugerencias para la superación de estas.
- Referir casos especiales al profesional más adecuado.
- Ejercerá funciones por año lectivo, iniciando a partir de su instauración.
- Participar en la toma de decisiones de la promoción de los estudiantes que tienen el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, teniendo en cuenta el informe anual de las competencias, el proceso de evaluación y los ajustes definidos en el PIAR.

7.2.1.2.8. *Comisión de Revisión de Promoción*

Esta comisión se activa en caso de que los estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes presenten alguna inconformidad con respecto a la promoción o no de un estudiante. Estará integrada por los docentes de las asignaturas reprobadas, la CEP, el Consejo Académico, el Consejo Directivo y el Rector. Sus funciones son:

- Estudiar los casos de revisión de promoción que son presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Emitir conceptos concernientes a las evidencias presentadas por los actores involucrados en los casos de estudio.
- Consagrar en un acta el resultado del análisis del caso estudiado y transmitírselo al Consejo Académico.

7.2.1.3. Vigencia

El presente SIEE se adoptará a partir del año 2022 y tendrá vigencia hasta que se realice una nueva resignificación de este.

7.2.1.4. Ajustes

Tal como se señaló en las funciones, el Consejo Académico es el encargado de formular los ajustes pertinentes al PEI y SIEE y debido a que las circunstancias están en constante cambio, cada mes se reunirá en pleno con el fin de analizar la manera en que se han abordado los componentes y remitirá al Consejo Directivo para que establezcan su viabilidad.

Al finalizar el año lectivo, el Consejo Académico recopilará las sugerencias de la Comisión de Evaluación y Promoción y los resultados de las evaluaciones institucionales realizadas por la Comunidad Educativa en su integridad, con el objetivo de hacer los ajustes en los procesos estipulados en el SIEE que regirán para la próxima vigencia y presentárselos al Consejo Directivo para su debida aprobación. Asimismo, lo derivado de la evaluación institucional se incluirá en el Plan de Mejoramiento Institucional, fundamentado en la Guía 33 -34 del Ministerio de Educación Nacional.

7.2.1.5. Socialización del SIEE

El SIEE se dará a conocer a la Comunidad Educativa a través de los medios de comunicación institucionales oficiales, haciendo énfasis en el Manual de Convivencia: el correo electrónico y en reuniones de padres de familia si fuese necesario. Igualmente, es por medio del Consejo Académico que los actores de la comunidad educativa podrán manifestar sus sugerencias, aportes y hacer la retroalimentación del SIEE, con el fin de que el Consejo Directivo proceda a hacer las modificaciones que tengan lugar.

Igualmente, el correo de la rectora (rectoria@gimnasiocampestremanantial.edu.co) estará habilitado para que todos los actores puedan sugerir modificaciones. Estas serán



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

remitidas al Consejo Directivo para su análisis e inclusión al documento.

7.2.2. Valoración

La valoración en el marco de la Enseñanza para la Comprensión (EpC) no se restringe a un momento ni está condicionada a un solo medio, sino que es permanente y continua con un abanico de posibilidades para ser realizada. En cada uno de los momentos, la conceptualización y la dinamización, el estudiante estará siendo valorado por el docente.

7.2.2.1. Instrumentos de valoración

Los instrumentos para la valoración son aquellos recursos que se emplean durante el proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración para detectar el nivel de aprehensión de los conocimientos o posibles dificultades de aprendizaje por parte del estudiante. De igual manera, en el Gimnasio Campestre Manantial se percibe la valoración, independiente a la forma en la que se presente, como un medio para mejorar el nivel y la calidad del proceso de aprendizaje y aumentar el rendimiento académico de los estudiantes. En concordancia con esto, se han establecido los siguientes instrumentos de valoración:

7.2.2.1.1. Comunicación didáctica

Es la interacción entre el docente y el estudiante, donde se observan y analizan sus conductas, expresiones, gestos y palabras, dejando en evidencia si el proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración ha sido satisfactorio tanto para el docente como para el estudiante o si se requiere reforzar o modificar el método implementado para transmitir los conocimientos. Este tipo de instrumento se implementa dentro y fuera del aula de clase, es decir, en el *modus vivendi* del estudiante para garantizar la continuidad e integridad del proceso enseñanza-aprendizaje-valoración.

Una de las formas con mayor importancia dentro de la comunicación didáctica son las preguntas generadoras que realiza el docente a los estudiantes, pretendiendo verificar si la información que ha sido suministrada ha sido comprendida. En esta materia, se pueden considerar las preguntas individuales o grupales.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

7.2.2.1.2. Dominio procedimental

El dominio de procesos es elemental para que el estudiante logre la consecución de las metas y para que el docente, por un lado, pueda contemplar la materialización del contenido procedimental del programa de enseñanza y por otro, ponga a prueba el saber hacer del estudiante. De esta manera, los procesos se logran evidenciar por medio de los elementos de la dinamización: guías, talleres, trabajos en clase, exposiciones, misiones de entrenamiento y otras actividades realizadas en la asignatura correspondiente.

El factor de la autonomía por sí mismo es un instrumento de valoración por excelencia, por medio de este se certifica que una etapa del proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración está interiorizado y sus metas han sido alcanzadas, permitiéndole al docente crear las estrategias indicadas.

7.2.2.1.3. Actitudinal

Dado que el objetivo es impartir una educación integral, donde no solo importa el área académica sino también el crecimiento personal de los estudiantes, los comportamientos y actitudes frente a cada uno de los procesos académicos y sociales se incluyen dentro de la valoración total de las asignaturas.

7.2.2.1.4. Autoevaluación

Es el momento en donde el estudiante reconoce sus fortalezas y debilidades, los logros y las dificultades. Este espacio es primordial dentro del proceso para que el estudiante puede observar su ejecución individual y así desarrollar una actitud crítica y reflexiva.

7.2.2.1.5. Coevaluación

Es un proceso en el que los estudiantes evalúan el trabajo de los compañeros a través de comentarios constructivos y, mediante el respeto, señalan las oportunidades de mejoramiento. Igualmente, se busca fomentar la colaboración y trabajo en equipo.

7.2.2.1.6. Heteroevaluación

Este espacio proporcionará una perspectiva externa al proceso de aprendizaje-valoración del estudiante, en este caso está a cargo de los docentes no titulares.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

7.2.2.2. Diseño de los instrumentos de valoración

Para formular los diferentes instrumentos de valoración se tendrá como base los elementos que están en el marco de la metodología de la EpC. Como resultado, el proceso del diseño de estos instrumentos se registrará por los siguientes aspectos:

1. Las EpC trimestrales son el punto de partida para que el docente diseñe los distintos mecanismos de valoración, las cuales están compuestas por el hilo conductor, el tópico generativo, las metas de comprensión, desempeños de comprensión y la valoración continua.
2. El docente definirá la competencia o habilidad que será valorada.
3. Para que los conocimientos del estudiante sean valorados de forma asertiva, el docente deberá seleccionar el tipo de valoración más idónea según el conocimiento a valorar y el medio de aprendizaje de los estudiantes.
4. En el transcurso del período académico se escogerán una serie de misiones de entrenamiento que permita la demostración de la aplicación del saber hacer del estudiante. El objetivo es que los estudiantes los puedan desarrollar de forma autónoma.
5. Al momento de diseñar el instrumento de valoración según el caso: guías, misiones de entrenamiento, talleres, entre otros, se seguirá al pie de la letra las indicaciones otorgadas en los formatos del Gimnasio Campestre Manantial destinados para este fin.
6. Determinar las etapas para la ejecución del proceso de enseñanza- aprendizaje- valoración.
7. Para que los instrumentos de valoración sean aplicados, deben ser previamente aprobados por rectoría.
8. La aplicación de los instrumentos de valoración debe tener como finalidad la observación y análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje, para emitir un juicio de valor final.
9. El resultado de los instrumentos de valoración son los insumos para mejorar las estrategias académicas existentes o crear otras que suplan las necesidades y demandas de los estudiantes en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje- evaluación.

7.2.2.3. Mecanismos de información del proceso de valoración



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

El objetivo de informar a los estudiantes y padres de familia o acudientes el desempeño académico en las asignaturas, tanto cuantitativo como cualitativo de acuerdo con la Escala de Valoración Nacional, es que el estudiante sea consciente de los avances o dificultades que ha tenido en el proceso de enseñanza- aprendizaje-valoración. Dado esto, existen diferentes tipos de mecanismos de información del proceso académico:

7.2.2.3.1. Registro valorativo

Es la descripción de cada una de las metas de comprensión alcanzadas con su equivalencia cuantitativa y cualitativa respectiva, basándose en la Escala de Valoración Nacional. Del mismo modo, incluye las recomendaciones dadas por el docente en caso de que el estudiante haya obtenido una valoración de “En proceso” o “Inicio del proceso”.

En adición, en este documento se consignarán las observaciones que consideren necesarias tanto la Comisión de Evaluación y Promoción como el Comité Escolar de Convivencia y a su vez, las inasistencias a las entregas de las actas de reporte académico del respectivo período. Al igual, estarán plasmadas con las observaciones que los docentes deban realizar en relación con el proceso formativo del estudiante.

7.2.2.3.2. Planillas de valoración

El docente durante el trimestre académico hace un registro detallado de las notas obtenidas por el estudiante en las actividades académicas que realizó. Las planillas de valoración son de libre conocimiento para los padres de familia, acudientes, estudiantes y rector.

7.2.2.3.3. Observador del estudiante

En este mecanismo se consignan todas las observaciones que el docente percibió a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración, bien sean de excelencia académica u oportunidades de mejoramiento. Del mismo modo, se registra la inasistencia a la entrega de actas de reporte académico y registros valorativos.

También se espera que el observador sirva para el rector como un medio para valorar las estrategias usadas por el docente.

7.2.2.4. Etapas de la valoración



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

7.2.2.4.1. Generalidades

En el Gimnasio Campestre Manantial se valorará constantemente en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, para crear las estrategias pedagógicas precisas que están destinadas a atender las necesidades de los estudiantes, como estándar mínimo se debe hacer diagnóstico en el transcurso de las dos primeras semanas del año lectivo, el cual no que no tiene una valoración cuantitativa.

De modo similar, en el año académico se determinan las actividades formativas y las valoraciones para cada uno de los períodos escolares, lo cual permite alcanzar las metas propuestas y estimar el nivel de aprendizaje de los estudiantes. El año académico se dividirá en tres períodos. A pesar de que el MEN con la Resolución 1730 del 2004 establece que preescolar tendrá 800 horas efectivas anuales y primaria 1000 horas efectivas anuales, el Gimnasio Campestre Manantial está por encima de las horas efectivas exigidas por el Ministerio: en preescolar se cumplen con 1200 horas efectivas anuales y en primaria, 1400 horas efectivas anuales.

7.2.2.4.2. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración el docente está en la obligación de informar a los padres de familia, acudientes y directivos el desempeño académico de los estudiantes. Igualmente, si se llegase a presentar el caso en el que un estudiante tenga la posibilidad de no alcanzar alguna de las metas propuestas para el trimestre en los cierres de temática, el docente deberá informa de manera oportuna al estudiante y a los padres de familia las acciones de apoyo académico que se implementarán, las fechas de entrega y los procedimientos que deberán seguir. En adición, para que el estudiante pueda lograr las metas preestablecidas, debe existir un trabajo mancomunado entre el docente y padres de familia y por ello, es de suma importancia mantener canales de comunicación fuertes y eficaces que solo se logran construir por medio del uso apropiado y correcto de los medios comunicación oficiales de la Institución.

Las acciones de apoyo académico están enmarcadas en el siguiente conducto regular:

1. En primera instancia, si el docente observa alguna dificultad en el proceso de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

aprendizaje del estudiante, informará a través de los medios de comunicación oficiales dichas dificultades y establecerá un plan de acción a seguir para su superación.

Ahora bien, si el estudiante es el que considera que tiene dificultad en la comprensión y aplicación de los conceptos impartidos por el docente, deberá dar a conocer sus inconvenientes para que se acuerde un espacio donde se brindará asesoría en los temas que representan mayor dificultad. Incluso, si es necesario, el docente utilizará estrategias académicas y recursos didácticos distintos para que el estudiante interiorice los conocimientos necesarios para la consecución de las metas establecidas.

2. En caso de que el estudiante al finalizar el período académico no haya alcanzado las metas, a pesar de haber recibido las estrategias académicas necesarias y suficientes por parte de los docentes para subsanar sus debilidades en el proceso de aprendizaje, será objeto de la Semana de Nivelación (SENI).
3. Si después de realizar las actividades propuestas en la SENI persisten las oportunidades de mejoramiento, su caso será remitido a la CEP para que se generen nuevas estrategias. Si las actividades de la SENI no son presentadas, se le informará al padre de familia de dicho incumplimiento.
4. Es importante mencionar que, si el docente evidencia que el bajo rendimiento del estudiante se debe a problemas familiares, se hará un acompañamiento con el departamento de psicología para evitar problemas emocionales y relacionales, y superar las dificultades académicas.
5. Por último, si el estudiante, una vez haya culminado el año escolar, persiste en las falencias del proceso de aprendizaje, será sometido al estudio de caso de la CEP para determinar su promoción o no al siguiente grado.

Cada uno de los pasos del conducto regular de las acciones de apoyo académico deberán quedar plasmados en un acta académica, para que exista constancia de que al estudiante se le brindaron las herramientas para la superación de las falencias de su proceso de aprendizaje.

7.2.2.4.2.1. *Semana de Nivelación*

Con la intención de que todos los estudiantes que están cursando el grado transición y



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

los de primaria tengan la posibilidad de potencializar sus habilidades y poner en práctica los conceptos comprendidos en los diferentes contextos, al final de cada trimestre habrá un jornada de refuerzo de una semana, la Semana de Nivelación –SENI-, la cual tendrá como objetivo fortalecer aquellas áreas en las que los estudiantes presentaron dificultades a lo largo del período y que se evidenciaron en la valoración final.

En esta última semana de cada uno de los períodos, los estudiantes tendrán la oportunidad de reconocer sus dificultades y hacer actividades académicas que les permitan sobreponerse a los inconvenientes que los condujeron a no alcanzar las metas de las asignaturas objeto de esta nivelación. En consecuencia, los docentes tendrán la responsabilidad de elaborar guías, talleres u otras actividades que serán compartidos el viernes previo al inicio de la SENI. Estas actividades deberán ser entregadas en los días establecidos por cada uno de los docentes. Asimismo, para garantizar un acompañamiento al estudiante en el proceso de nivelación, los padres familia en caso de tener alguna inquietud con respecto a las guías, talleres o temática en especial, podrán solicitar una cita con el docente correspondiente.

Los trabajos realizados por el estudiante en casa deberán ser sustentados en la respectiva fecha de entrega.

Ahora bien, la oportunidad que se brinda en la SENI solo se podrá aplicar a aquellas materias que tengan la mayor intensidad horaria, las cuales son: matemáticas, letras, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. Es importante resaltar que solo se permitirá nivelar dos asignaturas no aprobadas, siempre dando prioridad a matemáticas y letras y en caso de haber una tercera asignatura reprobada, quedará con la nota resultado de las actividades realizadas durante el período escolar en cuestión y se hará un compromiso académico para superar las dificultades presentadas en esta asignatura.

Con respecto a la valoración de la asignatura sometida a la nivelación, ésta quedará en “En proceso” con una cuantificación máxima de 70.

Este procedimiento que se lleva a cabo en la SENI es informado a los padres de familia o acudientes para que tengan consentimiento de que el estudiante tiene algunas falencias que deberá superar. No obstante, a pesar de lo anterior, es necesario mencionar que el deber ser del estudiante es aprobar con excelencia todas las asignaturas sin tener que recurrir a las estrategias contempladas en la SENI.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Por otro lado, para los grados de preescolar, la oportunidad de superar las dificultades evidenciadas en los períodos académicos no se restringirá a un momento determinado, sino que tal como se detalla en las acciones de apoyo académico y haciendo uso de las recomendaciones proporcionadas por los docentes, una vez se determine cuáles son los aspectos que se deben reforzar para cada estudiante, enviará a los padres de familia o acudientes actividades que fortalezcan las dimensiones propuestas para estos grados y de ser necesario, analizará la posibilidad de implementar nuevas estrategias que impliquen el cambio de canal de aprendizaje.

7.2.2.4.3. Estrategias pedagógicas de apoyo para estudiantes con capacidades extraordinarias o talentos excepcionales

Para los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en algún área académica o asignatura, el Gimnasio Campestre Manantial enriquecerá el currículo de esta para que el estudiante potencialice sus habilidades. En la praxis, el enriquecimiento se representará con actividades extras en el aula de clase, destinadas a motivar al estudiante a seguir desarrollando sus habilidades e intereses.

7.2.2.4.4. Estrategias pedagógicas para estudiantes con capacidades diversas

La primera medida que se debe implementar para vincular al entorno educativo a un estudiante con capacidades diversas es contar con el diagnóstico actualizado de su condición por parte del profesional tratante. Una vez se cuente con este documento, se iniciará con el análisis de las características particulares del caso: movilidad, alimentación, suministro de medicamentos, coeficiente intelectual, entre otros.

De esta manera se determinará en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) la flexibilización curricular que haya a lugar, los apoyos técnicos, tecnológicos y pedagógicos necesarios. Los ajustes que se adelanten en el plan curricular deben estar acordes a la diversidad del caso, logrando que el proceso pedagógico corresponda al nivel, ritmo y medios de aprendizaje del estudiante.

Este proceso implica que el material académico se ajuste a las necesidades del estudiante, se diseñen estrategias para la socialización con los compañeros y establezcan mecanismos de valoración descriptivos diferenciales que estén cimentados en la retroalimentación, por lo que la escala valorativa se fundamentará en las rúbricas.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Igualmente, debe existir un compromiso por parte de los padres de familia para proveer las herramientas que se requieren en el proceso de aprendizaje, informar oportunamente de la evolución de la condición y trabajar en conjunto con la institución.

7.2.2.5. Primaria

7.2.2.5.1. Escala valorativa

Para los estudiantes de primaria, el objeto de la valoración es el desempeño y dominio de las competencias, mediante la cualificación y cuantificación de sus procesos y se expresarán en la siguiente escala valorativa:

Tabla 1. Escala Valorativa Primaria

ESCALA VALORATIVA PRIMARIA		
Escala de valoración nacional	Escala de valoración cualitativa	Escala de valoración cuantitativa.
Desempeño Superior	Alcanzado	90 – 100
Desempeño Alto	En proceso	70 – 89
Desempeño Básico		
Desempeño Bajo	Inicio del proceso	0 – 69

7.2.2.5.2. Promoción

Según el artículo 6 del Decreto 1290 del 2009, “cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes”. En consecuencia, en el Gimnasio Campestre Manantial están establecidos tres tipos de promociones: ordinaria, gradual y anticipada.

7.2.2.5.2.1. Promoción ordinaria

La promoción ordinaria es aquella que se da al finalizar cada período académico, en el que los estudiantes alcanzan las metas propuestas y demuestran tener la capacidad y



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

competencia para afrontar el proceso de cumplir las metas planteadas en el período académico siguiente.

Con el fin de que haya lugar a una promoción transparente e imparcial, a pesar de que el docente tiene total autonomía dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje-valoración para realizar la promoción ordinaria, la Institución exige que él esté en plena capacidad de sustentar con evidencias el resultado obtenido por el estudiante. Estas evidencias de la promoción deben tener un nivel de organización que en dado caso que sea requerido por el rector, padres de familia, acudientes, estudiantes o autoridades competentes, puedan ser presentadas y soportadas de manera clara y concisa.

El juicio valorativo final del proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración será la sumatoria de los valores porcentuales de cada uno de los componentes: conceptualización y dinamización.

Tabla 2. Porcentajes de valoración de los componentes para primaria

Factores / Componentes	CONCEPTUALIZACIÓN 40%	DINAMIZACIÓN CLASE 50%	DINAMIZACIÓN MISIONES DE ENTRENAMIENTO 5%	AUTOEVALUACION Y COEVALUACION
Identificación del concepto	60%	-	-	
Seguimiento de instrucciones	30%	-	-	
Disposición	10%	15%	15%	
Comprensión de la temática	-	30%	30%	
Ejecución de la temática	-	40%	40%	
Actitudinal	-	15%	15%	Autoevaluación: 2.5% Coevaluación: 2.5%



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

--	--	--	--	--

Los factores de cada uno de los componentes tienen unos criterios que deben ser tenidos en cuenta por el docente:

- **Identificación del concepto:** Formulación de preguntas generadoras que el estudiante identifica y comprende en relación con las temáticas propuestas en la EpC trimestral.
- **Seguimiento de instrucciones:** Capacidad de comprender y ejecutar las indicaciones otorgadas por el docente.
- **Comprensión de la temática:** Reconocimiento autónomo de los conceptos impartidos en la conceptualización.
- **Ejecución de la temática:** Exponer en el desarrollo de las actividades el hilo conductor de la temática vista.
- **Autonomía:** Capacidad del estudiante de realizar las actividades acordes a su edad y sus conocimientos.
- **Actitudinal:**
 - **Puntualidad:** Asistir a la hora indicada a las clases y los encuentros sincrónicos y compartir en la plataforma institucional las actividades de la dinamización en el plazo estipulado por el docente.
Un aspecto que tiene predominancia es que aquellos estudiantes que falten el 40% de una asignatura en el período académico, sin excusa justificada (médica o por calamidad doméstica en primer grado de consanguinidad), no podrán aprobar la misma debido a que en el Gimnasio Campestre Manantial las evidencias dentro del aula de clase son de suma importancia. Del mismo modo, tres retardos, los cuales se contarán después de diez (10) minutos de haber iniciado la clase, equivalen a una inasistencia y se registrarán por medio del debido proceso de atención de situación tipo I.
Lo anterior, en caso de reincidencia y si lo considera pertinente el ente de gobierno escolar competente, podrá ser causal de la no promoción gradual.
 - **Comportamiento:** Cumplir con los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, resaltando el respeto hacia los compañeros y docentes y uso adecuado del turno de la palabra.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- **Disposición de materiales:** Contar con los útiles escolares, textos académicos, cuaderno, dispositivo de conexión (computador o tableta) y acceso a internet.
- **Participación:** Realizar aportes con relación a las temáticas compartidas en clase.
- **Presentación:** Seguir los criterios otorgados para realizar las actividades, por ejemplo, los materiales, dimensiones, colores, entre otros.

El estudiante accederá a la promoción ordinario en los componentes cuando las metas de cada uno de ellos tengan una valoración “Alcanzada” (90 - 100) o “En proceso” (70 – 89).

7.2.2.5.2.2. Promoción gradual

El estudiante será promovido de grado siempre y cuando el juicio de valor final de las áreas obligatorias de la Ley 115 de 1994, es decir, la sumatoria de las asignaturas que las componen teniendo en cuenta su valor porcentual, sea de una valoración “Alcanzada” o “En proceso” según la escala de valoración. Ahora bien, en la promoción gradual es inminente hacer la claridad que existe la promoción gradual con compromiso académico condicional, no condicional, disciplinario y de los padres de familia. Para conocer en qué consiste cada una de ellas, es necesario exponer cuáles son las asignaturas que componen las áreas obligatorias y sus respectivos porcentajes:

Tabla 3. Valor porcentual de las asignaturas para primaria

ÁREA OBLIGATORIA	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Matemáticas	Matemáticas	100%
Humanidades e Idiomas Extranjeros	Lengua Castellana	60%
	Inglés	40%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	100%
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales	60%
	Historia	20%
	Cátedra de la Paz	20%
Educación Artística	Música	100%



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Educación Ética y Valores Humanos	Ética y valores (Inteligencia emocional)	100%
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	100%
Educación Religiosa	Educación Religiosa	100%
Tecnología e Informática	Tecnología	100%

El valor porcentual de las áreas obligatorias se obtendrá mediante la operación de calcular el promedio de los tres períodos académicos de las asignaturas que componen el área, multiplicarlo por el porcentaje asignado a las asignaturas y si el área tiene más de una asignatura, sumar el resultado del porcentaje de cada una de estas.

Por otro lado, si el estudiante obtiene una valoración de “Inicio del proceso” en el área de matemáticas o de humanidades e idiomas extranjeros, no será promovido de grado. El reinicio del grado en curso tendrá lugar cuando, al final del año escolar, el estudiante haya obtenido una valoración de “Inicio del proceso” en las áreas mencionadas.

En consecuencia, el docente está en la obligación de informar a tiempo, tanto a los padres de familia o acudientes como al estudiante, por medio de los canales de comunicación oficiales de la Institución, la reprobación de las asignaturas de las respectivas áreas. Nunca lo podrá hacer de forma verbal. Con igual de importancia, el docente tendrá que verificar y corroborar que la información ha sido recibida por los padres de familia o acudientes.

Es necesario resaltar que la promoción gradual será analizada por la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar. En esta reunión se levantará un acta en la que se consagrarán los detalles de cada uno de los estudiantes y los integrantes de la Comisión tendrán la potestad de determinar si en los casos de reinicio del grado por la valoración de “Inicio del proceso” del área de matemáticas o humanidades e idiomas extranjeras, es necesario plantear una estrategia adicional para definir una promoción con un compromiso, la cual puede ser desde la asistencia a un profesional externo, actividades de refuerzo o apoyo académico extraescolar permanente.

En caso de que el estudiante y padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con lo sentenciado por la CEP para la promoción gradual, se establece el conducto regular de reclamo por reprobación. El primer paso de este conducto regular es dirigir una carta



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

a la CEP donde se manifieste la inconformidad con la reprobación del año escolar, acto seguido se convocará una reunión de la Comisión de Revisión de Promoción, con el objetivo de que tanto el estudiante como los docentes demuestren con evidencias las actividades que se realizaron a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración y el resultado correspondiente.

Después de que la Comisión de Revisión de Promoción haya evaluado y analizado las evidencias expuestas por las partes involucradas, a través de un acta se consignará la decisión tomada y si esta falla a favor del estudiante, la CEP hará un acta donde quede constancia del fallo condicionado a las estrategias formuladas por este ente.

Es necesario aclarar que, si el estudiante no llegara a ser promovido de grado, el Gimnasio Campestre Manantial se compromete a garantizar el cupo escolar y hacer un acompañamiento psicológico. Para este tipo de casos, donde el estudiante no obtuvo la promoción gradual en el año lectivo anterior, se informará de forma detallada a los padres de familia o acudientes cuáles fueron las metas que no se alcanzaron, y existirá la posibilidad de que el estudiante en el primer período académico demuestre, mediante sus acciones, que esas metas han sido alcanzadas. De esta forma, los docentes podrán remitir el caso a la CEP, la cual analizará si hay lugar a una promoción de grado.

- *Promoción gradual con compromiso académico condicional*

Este tipo de promoción consiste en que si el estudiante obtiene una valoración final de inicio del proceso en cualquiera de las asignaturas del núcleo común: matemáticas, letras, inglés, ciencias naturales y ciencias sociales, las cuales tienen la mayor intensidad horaria, será un caso de estudio para la Comisión de Evaluación y Promoción (CEP), quien analizará si el estudiante puede ser promovido al siguiente grado con el compromiso académico condicional respectivo y determinará cuáles serán las características que compondrán el compromiso.

- *Promoción gradual con compromiso académico no condicional*

En caso de que el estudiante al finalizar el año escolar haya obtenido una valoración de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

“En proceso” en alguna de las asignaturas del núcleo común y que el Consejo Académico considere que requiera tener un diagnóstico de un profesional externo como terapia ocupacional, lenguaje, fonoaudiología... o necesite un refuerzo académico, podrá ser promovido de grado y la CEP mediante acta determinará las fechas para el cumplimiento del compromiso.

- *Promoción gradual con compromiso disciplinario*

De igual manera, si el Comité de Convivencia Escolar o docente titular, partiendo del principio de proporcionalidad y de la madurez física y emocional del estudiante en cuestión, considera oportuno para la formación integral del niño o la niña un compromiso disciplinario, la CEP incluirá en el documento de promoción un compromiso donde se establecerán las estrategias a seguir en el grado al que el estudiante fue promovido.

- *Promoción gradual con compromiso de los padres de familia*

Este tipo de promoción gradual está dirigida a subsanar aquellas situaciones en las que el estudiante no pudo alcanzar las metas propuestas en las diferentes asignaturas por factores ajenos a su voluntad y que únicamente son competencia de los padres de familia, por ejemplo: la adquisición de los materiales pedagógicos, la puntualidad de ingreso a la institución, compra del uniforme escolar, entre otros.

Ahora bien, si se llegara a incumplir con cualquiera de los compromisos: académico condicional, académico no condicional, disciplinario y de los padres de familia, el caso será remitido de manera inmediata al Consejo Directivo para que este analice la situación y tome la decisión adecuada.

7.2.2.5.2.3. *Promoción anticipada*

La promoción anticipada aplica de forma exclusiva para aquellos estudiantes que tengan una valoración de “Alcanzada”, tanto a nivel académico de todas las asignaturas como en el desarrollo de sus habilidades sociales, buen comportamiento y disciplina, y evidencien capacidades y competencias excepcionales. Del mismo modo, estos estudiantes deben demostrar que tienen la motivación y la madurez mental para tener



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

una promoción anticipada de grado.

Los estudiantes que cumplan con lo mencionado anteriormente podrán ser postulados frente a la CEP por padres, acudientes, docentes y directivos. Esto solo se podrá llevar a cabo en el transcurso del primer período académico y para tal fin, el estudiante estará en la obligación de presentar pruebas escritas de las metas finales del grado que está cursando y obtener una calificación superior a 90, la cual en la escala de valoración equivale a un alcanzado. La CEP será la encargada de revisar los resultados, determinar cuáles estudiantes postulados para dicha promoción son aptos para la misma y posteriormente, presentará los casos de estos estudiantes al Consejo Directivo para consignar la decisión de aprobar o no la promoción. Cuando ya se haya tomado la decisión, se comunicará la determinación a la CEP, directivos y padres de familia.

Todo lo anterior se hará con previo consentimiento de los padres de familia o acudientes del estudiante postulado para la promoción anticipada.

7.2.2.6. Preescolar

Al tener en cuenta que en el proceso de enseñanza-aprendizaje-valoración existen diferentes etapas, entre ellas la del preescolar, en el Gimnasio Campestre Manantial se considera que debe haber un esquema valorativo específico para los estudiantes que se encuentran en esta sección, que esté acorde a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 proferido por el MEN. En consecuencia, en preescolar la valoración se hace con base en las dimensiones: cognitiva, comunicativa, socioafectiva, tecnológica, estética, motriz, ética y espiritual.

Debido a lo anterior, para conocer con qué habilidades y competencias cuenta el estudiante para los procesos de cada dimensión, en el Gimnasio Campestre Manantial se tendrá en cuenta los siguientes factores:

1. Al iniciar el año lectivo se realiza una valoración de diagnóstico, la cual proveerá la información para que se construyan las metas a alcanzar que, a su vez, deberán estar acorde a las capacidades, habilidades y edad de los estudiantes.
2. En el transcurso de los períodos académicos, en un primer momento la valoración es descriptiva, donde los estudiantes estarán en constante observación por parte de los docentes, los cuáles registrarán los avances o dificultades individuales de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

sus estudiantes para establecer una comparación con las metas establecidas. Esto con el fin de que el proceso valorativo sea continuo, crítico y constructivo, basándose en el desarrollo de las habilidades de los niños y las niñas.

3. La valoración final se hace a través de espacios lúdicos con actividades específicas que abarquen los conceptos vistos en clase, dejando evidencia si las metas establecidas fueron alcanzadas o no por el estudiante. En caso de que se evidencie que no se haya obtenido las metas, la misma valoración final será el insumo principal para la creación de las acciones necesarias que conducirán a la superación de las dificultades presentadas por el estudiante.

7.2.2.6.1. *Escala valorativa*

Las metas que se cumplirán en los cuatro períodos académicos tendrán una valoración dentro de la siguiente escala valorativa:

Tabla 4. Escala valorativa para preescolar

ESCALA VALORATIVA PREESCOLAR		
Escala de valoración nacional	Escala de valoración cualitativa	Escala de valoración porcentual
Desempeño Superior	Alcanzado	
Desempeño Alto	En proceso	
Desempeño Básico		
Desempeño Bajo	Inicio del proceso	

7.2.2.6.2. *Promoción*

A nivel general en los grados de preescolar, el sistema de promoción está directamente relacionado con el proceso de acompañamiento que realiza el docente y los padres de familia a los estudiantes. Es así como se toma la determinación de que el sistema de evaluación para preescolar se basará en el hecho de que cada estudiante es único y tiene características particulares e inigualables, por lo cual los procesos de enseñanza-aprendizaje-valoración deben ir acorde al ritmo y canal de aprendizaje de los educandos. Por ende, en los grados de preescolar, no existe la posibilidad de reinicio de grado, debido a que, en esta etapa, tal como se ha venido señalando, es donde los niños y las



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

niñas desarrollan habilidades a nivel motor, intelectual y social.

Como resultado, más allá de una valoración cuantitativa de los conocimientos del estudiante, en preescolar se instaura una etapa de orientación que busca generar acciones intencionadas con objetivos específicos, en pro de abrir espacios adecuados en los que el estudiante pueda maximizar sus habilidades y competencias y, del mismo modo, pueda suplir las necesidades que posea. La orientación estará en cabeza del docente, el cual tiene el compromiso de generar un vínculo uno a uno con el estudiante, con el fin de diseñar las estrategias pertinentes para fortalecer aquellas áreas en el que el niño o la niña tenga cualquier tipo de dificultad. No obstante, no se puede dejar a un lado la relevancia que tienen los padres de familia o acudientes en este proceso, ya que son ellos los que pueden realizar un acompañamiento en casa y de esta manera, reforzar los conceptos que se han impartido en el colegio. Solo de esta forma se logrará crear un equipo sólido que trabaje en beneficio de los intereses del estudiante.

Asimismo, en caso de que el estudiante requiera apoyo profesional especializado—terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, entre otros—, el colegio se compromete a brindar la información necesaria y hacer el seguimiento de los avances que presente el estudiante.

Debido a lo expuesto anteriormente, es pertinente señalar que, a diferencia de la promoción en primaria, los tres tipos de promociones: la ordinaria, gradual y anticipada, en preescolar tendrán algunos fundamentos diferentes que se plasmarán a continuación:

7.2.2.6.2.1. *Promoción ordinaria*

Se da cuando el estudiante ha adquirido un nuevo conocimiento en las competencias del ser, por ende, también hay lugar a una promoción gradual. Sin embargo, existen unas habilidades mínimas que el estudiante deberá alcanzar durante el año en curso. De manera similar a primaria, el docente tiene la responsabilidad de estar en la capacidad de sustentar la promoción ordinaria de los estudiantes por medio de evidencias.

De la misma forma, será entendida como el alcance de las habilidades y competencias. En caso de que un estudiante presente alguna dificultad en su proceso de aprendizaje y debido a que la valoración es continua y permanente, se establecerá un plan de acción que contendrá estrategias destinadas a la superación de las dificultades evidenciadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

En cuanto a los porcentajes de valoración de los componentes, todos tendrán un mismo peso porcentual. Asimismo, en el caso de *Transition*, si el estudiante se ausenta injustificadamente al 40% de una asignatura, esta tendrá como valoración de “Inicio del proceso”.

7.2.2.6.2.2. Promoción gradual

La promoción gradual para los grados de preescolar, a diferencia de primaria, no se basará en la aprobación de las asignaturas, sino en alcanzar las habilidades y destrezas necesarias para los diferentes niveles. El criterio para determinar si el estudiante tiene estas habilidades y destrezas, serán las metas trazadas en las EpC trimestrales.

De todos modos, es importante resaltar que cada una de las competencias del ser está compuesta por las siguientes asignaturas:

Tabla 5. Valor porcentual de las asignaturas en preescolar

DIMENSIONES	ASIGNATURA	PORCENTAJE
Dimensión Cognitiva	Matemáticas	100%
Dimensión Comunicativa	Letras	60%
	Inglés	40%
Dimensión Socioafectiva	Ciencias Naturales	50%
	Ciencias Sociales	50%
Dimensión Tecnológica	Tecnología	100%
Dimensión Estética	Música	100%
Dimensión Motriz	Educación Física	100%
Dimensión Ética y Espiritual	Ética y Espiritual (Inteligencia emocional)	100%

Asimismo, las únicas promociones que operan para los grados de preescolar son: la promoción gradual con compromiso académico no condicional, disciplinario y de los padres de familia.

En la promoción gradual del grado *Transition* se tendrá en cuenta el valor porcentual de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

las asignaturas de las competencias del ser y, a su vez, la consolidación de la lengua escrita. De esta manera, el juicio de valor final de las competencias se obtendrá mediante la operación de calcular el promedio de los períodos académicos de las asignaturas que componen la competencia, multiplicarlo por el porcentaje asignado a las asignaturas y si la competencia tiene más de una asignatura, sumar el resultado del porcentaje de cada una de ellas.

Si el estudiante no consolida las habilidades de la competencia cognitiva o comunicativa, se realiza la promoción al siguiente grado con el compromiso de iniciar los procesos correspondientes con los profesionales externos competentes, cuya evidencia deberá ser entregada antes de iniciar el año escolar. Este aspecto se consignará en el Informe Valorativo Final o en los certificados escolares, en caso de que el estudiante no continúe en la institución.

Al igual que en los grados de primaria, las docentes de preescolar tienen la obligación de informar por escrito a los padres de familia o acudientes la reprobación de las asignaturas de las dimensiones y verificar que la información haya sido recibida por los padres de familia o acudientes.

En consecuencia, el docente está en la obligación de informar a tiempo, tanto a los padres de familia o acudientes como al estudiante, por medio de los canales de comunicación oficiales de la Institución, la reprobación de las asignaturas de las respectivas áreas. Nunca lo podrá hacer de forma verbal. Con igual de importancia, el docente tendrá que verificar y corroborar que la información ha sido recibida por los padres de familia o acudientes.

- *Promoción gradual con
compromiso académico no
condicional*

En caso de que el estudiante al finalizar el año escolar haya obtenido una valoración de “Inicio del proceso” en alguna de las asignaturas del núcleo común y que el Consejo Académico considere que requiera tener un diagnóstico de un profesional externo como terapia ocupacional, lenguaje, fonoaudiología... o necesite un refuerzo académico, podrá ser promovido de grado y la CEP mediante acta determinará las fechas para el cumplimiento del compromiso.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- *Promoción gradual con compromiso disciplinario*

De igual manera, si el Comité Escolar de Convivencia o docente titular del estudiante en cuestión considera oportuno para la formación integral del niño o la niña un compromiso disciplinario, la CEP incluirá en el documento de promoción un compromiso donde se establecerán las estrategias a seguir en el grado al que el estudiante fue promovido.

- *Promoción gradual con compromiso de los padres de familia*

Este tipo de promoción gradual está dirigida a subsanar aquellas situaciones en las que el estudiante no pudo alcanzar las metas propuestas en las diferentes asignaturas por factores ajenos a su voluntad y que únicamente son competencia de los padres de familia, por ejemplo: la adquisición de los materiales pedagógicos, la puntualidad de ingreso a la institución, compra del uniforme escolar, entre otros.

Ahora bien, si se llegara a incumplir con cualquiera de los compromisos: académico condicional, académico no condicional, disciplinario y de los padres de familia, el caso será remitido de manera inmediata al Consejo Directivo para que este analice la situación y tome la decisión adecuada.

7.2.2.6.2.3. *Promoción anticipada*

Este tipo de promoción aplica a los estudiantes que culminan sus procesos de aprendizaje de forma excepcional y que demuestran con su comportamiento que es apto para ser promovido de grado. Uno de los factores que tendrá más relevancia para que el estudiante sea promovido, es la madurez emocional, mental y física.

El proceso de solicitud de una promoción gradual anticipada únicamente se podrá llevar a cabo en el transcurso del primer período académico.

7.2.2.7. *Estímulos por excelencia*

La implementación de los estímulos académicos y disciplinarios se hace con el objetivo de incentivar a los estudiantes a tener y mantener un desempeño excelente en estas áreas



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- 1. Carta de honor:** Los estudiantes con una valoración de alcanzado en todas las asignaturas de su respectivo p nsum, incluyendo comportamiento y presentaci n personal, al finalizar el per odo acad mico podr n recibir una carta honor fica que d  fe de su excelencia.
- 2. Gems:** Los gems son la moneda institucional, la cual se utiliza como una retribuci n al buen comportamiento y desempe o acad mico del estudiante. Estos ser n entregados durante el per odo acad mico a criterio del docente, teniendo en cuenta los factores de los componentes, lo cual incluye participar en los *Jean Day*.

Adicionalmente, los estudiantes que hayan obtenido la carta de honor tendr n 20 gems en preescolar y 20.000 gems en primaria y el privilegio de ser los primeros en comprar en la tienda de recompensas que se realiza en las fechas establecidas.

7.3. DESARROLLO CURRICULAR

En el modelo de presencialidad completa, el desarrollo curricular se llevar  a cabo como est  definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), cumpliendo la intensidad horaria de cada una de las asignaturas. Los docentes, por medio de sus planeaciones, definir n la manera en la que abordar n los componentes de conceptualizaci n y dinamizaci n.

Ahora bien, si bien es cierto que a partir del segundo semestre del 2021 las autoridades competentes determinaron el retorno a la presencialidad, teniendo presente la evoluci n de la contingencia sanitaria, en la instituci n se dejar  previsto como medidas secundarias las concernientes al modelo de alternancia y presencialidad a trav s del uso de las TICs.

En consecuencia, tanto para preescolar como para primaria, se ha distribuido la intensidad horaria de la siguiente manera:

Tabla 6. Distribuci n horaria de las asignaturas por componentes para primaria

Asignatura	Intensidad horaria semanal
Matem�ticas	5 horas
Letras	5 horas



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Inglés	5 horas
Ciencias Naturales	4 horas
Ciencias Sociales	2 horas
Música	2 horas
Educación Física	2 horas
Educación Religiosa	2 horas
Tecnología	2 horas
Historia	1 hora
Cátedra de la Paz	1 hora
Arte	1 hora
Inteligencia emocional	1 hora
Lúdicas	1 hora
Proyecto	1 hora

Tabla 7. Distribución horaria de las asignaturas por componentes para preescolar

Asignatura	Intensidad horaria semanal
Matemáticas	5 horas
Letras	5 horas
Inglés	5 horas
Ciencias Naturales	2 horas
Ciencias Sociales	2 horas
Lúdicas	1 hora
Música	1 hora
Arte	1 hora
Educación Física	1 hora
Inteligencia emocional	1 hora
Proyecto	1 hora
Tecnología	1 hora

7.4. PROYECTOS TRANSVERSALES

Los proyectos transversales de enseñanza obligatoria tienen como marco el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, cuyo propósito es el desarrollo integral humano de nuestros niños y niñas y la vinculación de la comunidad perteneciente a cada institución.

En el Gimnasio Campestre Manantial se trabajan siete proyectos que ayudan en el proceso de formación físico, intelectual, socio afectivo y moral de cada ser, con



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

actividades que buscan un fin específico en pro de los estudiantes:

Los proyectos son: Proyecto Ambiental: *Little Farm* (Art. 14, c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. Proyecto Democracia: Ciudadanos del Reino (Art.14. a) “El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el art. 41 de la Constitución Política, Proyecto Aprovechamiento del Tiempo Libre: Escuela de Talentos (Art. 14 b)El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo), Proyecto Bilingüe, Proyecto de Educación Sexual y Reproductiva: *Knowing IMe*, (Ley General de Educación 115 de 1994), Proyecto de Emprendimiento: Ciudadanos Emprendedores!(Ley 1014 del 2006), PEGIR (Ley 1523 del 2012, Resolución 7550 de 1994) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (Resolución 40595 del 2022 MEN).

8 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

El egresado del Gimnasio Campestre Manantial será un líder íntegro, admirable, con un gran desarrollo moral base para ejercer un liderazgo emprendedor y visionario, con carácter investigativo, de alto nivel académico, capaz de comunicarse y apto para interactuar con la globalización en los ámbitos políticos, económicos, sociales y científicos, que le faciliten generar soluciones prácticas a todo nivel. De esta manera, podrá colaborar con el progreso individual, familiar y social del país y del mundo.

En consecuencia, los estudiantes del Gimnasio Campestre Manantial tendrán las siguientes características:

- Son íntegros, responsables y consecuentes con todos sus actos y palabras, capaces de reconocer, corregir y aprender de sus errores.
- Son sabios estableciendo parámetros para ejercer su saber en la construcción diaria del ser y actuar adecuadamente en situaciones determinadas.
- Aman a los demás como a sí mismos, respetando las diferencias de todos los seres humanos.
- Son emprendedores, toman decisiones de forma autónoma siendo



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

consecuentes con sus actos.

- Gozan y valoran las actividades físicas y deportivas como posibilidad de mejoramiento de su calidad de vida.
- Son capaces de argumentar, interpretar y ser propositivos, lo cual les permite ser altamente competentes en un mundo globalizado, complejo y cambiante.
- Son capaces de comunicarse elocuentemente utilizando el inglés.
- Desarrollan un pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
- Interactúan efectiva y eficazmente en equipos de trabajo.
- Competentes en el uso de las herramientas tecnológicas.
- Tienen las capacidades del siglo XXI: confianza, comunicación asertiva, confianza, pensamiento crítico y creatividad.
- Poseen un alto sentido de pertenencia que es generado por su identificación con la filosofía institucional.

Asimismo, en adición a los deberes y derechos de los estudiantes mencionados en el capítulo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, los niños y las niñas tendrán los siguientes derechos y deberes.

8.1. DEBERES

1. Respetar y acatar la Constitución, las Leyes Educativas Colombianas y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Respetar, obedecer y acatar las normas del presente Manual de Convivencia.
3. Conocer y respetar la filosofía, nombres e insignias de la Institución.
4. Respetar de actitud, palabras y hechos a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución, incluyendo redes sociales.
5. Participar y respetar todas las actividades escolares y extraescolares que desarrolle la Institución.
6. Respetar las convicciones y opiniones de los demás y abstenerse de hacer burlas o desprecio de estas.
7. Acudir al diálogo y a la defensa en forma respetuosa, sin altanería, soberbia o rebeldía.
8. Practicar el dominio propio, la honestidad y responsabilidad en todas las acciones dentro y fuera de la Institución.
9. Cumplir con las funciones de los cargos para los cuales sea elegido en el



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Gobierno Escolar.

10. No hacer uso sin consentimiento de los elementos de los miembros de la comunidad educativa.
11. Durante las clases, izadas de bandera, devocionales y otros actos colectivos obedecer las instrucciones de los docentes y abstenerse de portar objetos no autorizados, que distraigan la atención de los demás.
12. En los cambios de clase y en caso de ausencia del docente, permanecer dentro del aula en completo orden.
13. Cuidar los artículos de valor que se traen al colegio, pues en caso de pérdida **EL ESTUDIANTE ES EL ÚNICO RESPONSABLE.**
14. Presentar a los acudientes las circulares o citaciones que envíe el colegio, devolviendo acuso de recibido.
15. Informar a los padres o acudientes oportunamente de los resultados, calificaciones parciales o definitivas.
16. Compartir las actividades de dinamización en la plataforma institucional.
17. Mantener un excelente rendimiento académico mediante el aprecio al estudio y el deseo de desarrollar un carácter ejemplar.
18. Asistir y participar en todas las salidas pedagógicas programadas por las diferentes áreas y asignaturas de estudio.

8.2. DERECHOS

1. Ser apreciado, respetado y asesorado por los estamentos del plantel.
2. Disfrutar en los horarios establecidos de todos los elementos, medios y espacios didáctico-pedagógicos que ayuden al desarrollo integral, de acuerdo con la organización y administración del plantel.
3. Participar activamente en todos los eventos y proyectos programados por el plantel para los estudiantes.
4. Ser reconocido como miembro activo del proceso educativo.
5. Elegir y ser elegido para los cargos que el Gobierno Escolar requiera.
6. Ser escuchado cuando se encuentre en algún proceso formativo.
7. Conocer las valoraciones parciales y definitivas en el momento que se estime necesario.
8. Izar bandera, recibir estímulos y representar al colegio en actividades extraescolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

9. Solicitar asesoría con el apoyo profesional del colegio. (Cita).
10. Acceder a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con el fin de documentarse sobre temas específicos
11. Conocer el PEI, el manual de convivencia, el SIEE y todos los programas y proyectos relacionados con el proceso de formación.
12. Presentar sugerencias en pro de mejorar las estrategias académicas y disciplinarias.
13. Recibir buen ejemplo por parte de los miembros de la comunidad educativa.
14. Denunciar aquello que afecte los intereses educativos y disciplinarios siguiendo el conducto regular.

9 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Los padres de familia, como primeros garantes de los menores, cumplen un papel preponderante en la educación de sus hijos o hijas que no puede ser delegado a los maestros y directivos, por lo cual ellos deben ser comprometidos con sus hijos e hijas y con la comunidad educativa en general. Es por esto por lo que tienen la responsabilidad de aportar y presentar soluciones pertinentes a las situaciones del colegio que ellos consideren que lo requieran.

Para expresar sus necesidades y sentimientos lo hacen de una forma clara y respetuosa, aprendiendo a coincidir, discrepar y conciliar, lo cual le permite aprender a acercarse al otro para reconocerlo y aceptar sus opiniones, mediar las diferencias y lograr la adecuada convivencia.

En consecuencia, los padres de familia o acudientes cumplen con las siguientes características:

- Ejemplo y modelo para sus hijos e hijas.
- Responsables en la formación, disciplina, educación y sano desarrollo de los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Actores activos en el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación de sus hijos e hijas.
- Leales y escuderos de la Institución.
- Dedicar tiempo a sus hijos e hijas para que tengan un crecimiento físico, emocional e intelectual satisfactorio.
- Respetan y siguen las instancias propuestas por la Institución.
- Participa activamente en todas las actividades propuestas por el colegio.

Al igual que los estudiantes, además de lo que está consagrado en el capítulo del SIEE, los padres de familia tienen los siguientes deberes y derechos.

9.1. DEBERES

1. Matricular a sus hijos o hijas con todos los requisitos y documentos exigidos por el colegio en los tiempos determinados.
2. Conocer y firmar el contrato educativo y pagaré correspondiente al año lectivo.
3. Cancelar la pensión durante los primeros cinco (5) días del mes respectivo, en cada uno de los diez (10) meses del año lectivo. Del mismo modo, debe cancelar las obligaciones adquiridas con el colegio.
En caso de que se incumpla con el pago de la obligación financiera, se deberán cancelar los recargos por extemporaneidad establecidos por la institución y cancelar por anticipado durante los primeros cinco (5) del mes los costos educativos (pensión, alimentación, transporte, entre otros). Si la mora es de más de sesenta (60) días, el caso será reportado a cobro jurídico tal como está establecido en el contrato de prestación de servicios educativos.
4. Presentar las excusas médicas que justifican las faltas de asistencia o llegadas tarde de sus hijos o hijas.
5. Proporcionar información veraz en relación con el estado de salud de sus hijos e hijas y demás miembros del núcleo familiar.
6. Proveer oportunamente los útiles e implementos escolares necesarios y suficientes solicitados por el colegio. Es decir, antes de iniciar el año escolar.
7. Acatar las decisiones de los entes del gobierno escolar.
8. Abstenerse de enviar a sus hijos o hijas al colegio en caso de que presenten un cuadro de enfermedad hasta que el pediatra o médico autorice su regreso a la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

9. Responder por los daños que el estudiante pueda ocasionar a las instalaciones y muebles del colegio.
10. Enviar a sus hijos o hijas al colegio portando el uniforme correspondiente según el horario y de manera adecuada.
11. Brindar información veraz del estado psicológico y de salud física del estudiante.
12. En caso de no hacer uso del servicio de transporte, debe cumplir con los horarios establecidos.

9.2. DERECHOS

1. Pertenecer al Consejo de Padres, Consejo Directivo y a los comités o comisiones que cree la institución que requieran la participación de los padres de familia.
2. Elegir un vocero de cada grado para que sea parte del Consejo de Padres.
3. Ser atendidos con respeto por parte de los docentes y directivos de la Institución.
4. Sugerir ajustes para el Proyecto Educativo Institucional, manual de convivencia y el SIEE.
5. Presentar sus inquietudes, sugerencias y reclamos siguiendo los conductos regulares.

10. PERFIL DE LOS DOCENTES DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Los docentes del Gimnasio Campestre Manantial son aquellos que cumplen con los requisitos legales, se identifican plenamente con el PEI, íntegros en su comportamiento, dispuestos a continuar aprendiendo, capacitándose y especializándose. Del mismo modo, deben tener habilidades comunicativas que le permitan: mantener relaciones interpersonales armoniosas con todos los miembros de la comunidad educativa, establecer relaciones con los estudiantes que generen vínculos de confianza para asesorar y colaborar en su formación y, por último, promover el amor y el conocimiento a Dios, la ciencia y la sabiduría que insten a formar líderes que cumplan con el perfil de los estudiantes requerido por la Institución.

Debido a la anterior, las características que debe tener el docente del Gimnasio Campestre Manantial son:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Leal y escudero con la visión y esencia del colegio.
- Imparte los conocimientos y forma a los estudiantes con amor y alegría.
- Asume su rol y reconoce cuáles son sus límites en las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Es cordial y empático en el trato con los miembros de la comunidad educativa.
- Está dispuesto a reconocer sus errores y aceptar la orientación por parte de sus autoridades.
- Es coherente entre lo que dice y se practica.

11. ACUERDOS DE CONDUCTA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Para el Gimnasio Campestre Manantial es importante el desarrollo integral de los estudiantes, por esto se debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Presentar el cuadro de vacunas actualizado y certificados médicos al momento de la matrícula.
- Mantener unos hábitos de higiene personal mínimos: baño diario, cepillado de dientes, corte de uñas de manos y pies, cabello recogido para las niñas, peluqueado arreglado, uniforme limpio y acorde al horario. En caso de pediculosis (piojos), realizar el debido proceso para la extinción de estos y así evitar el contagio.
- Si el estudiante presenta un cuadro de enfermedad de cualquier tipo, deberá abstenerse de asistir al colegio hasta que el médico certifique que puede regresar a sus actividades escolares. Es de resaltar que si las autoridades de salud competentes decretan algún tipo de alerta en la red de hospitales o centros de salud que implica que el estudiante no pueda asistir al médico y guarde reposo en la casa, retomará actividades cuando ya no presente síntomas de enfermedad.
- El uniforme del Gimnasio Campestre Manantial está compuesto de:
 - **Preescolar – Diario:** Para las niñas es la jardinera azul noche, camisa polo amarilla, chaqueta azul noche con capota, media pantalón de cachemir azul oscuro y zapatos mafalda azul oscuro. En caso de utilizar accesorio en el cabello, deben ser de color azul oscuro. Para los niños es el pantalón de lino azul noche, camisa polo amarilla,



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

chaqueta azul noche con capota, medias azul oscuro y tenis azules.

- **Primaria – Diario:** Para las niñas es la falda azul noche, camisa polo blanca, chaqueta azul noche, media pantalón cachemir azul oscuro y zapatos mafalda azul oscuro. En caso de utilizar accesorio en el cabello, deben ser de color azul oscuro.

Para los niños es el pantalón de lino azul noche, camisa polo blanca, chaqueta azul noche, medias azul oscuro y tenis azul oscuro

- **Preescolar – Deportivo:** Tanto para los niños como para las niñas es la sudadera azul rey, camisa polo amarilla, medias y tenis blancos.
- **Primaria – Deportivo:** Tanto para los niños como para las niñas es la sudadera azul noche, camisa polo blanca, medias y tenis blancos.

Todas las prendas, exceptuando las medias, zapatos y accesorios, llevan el logo establecido por el colegio. En ningún caso se aceptarán uniformes con materiales, colores y logos (tamaño) diferentes a los establecidos por la institución y reglamentados en el manual de convivencia.

- El colegio no está autorizado para suministrar cualquier tipo de medicamentos.
- Abstenerse de utilizar cadenas, anillos, pulseras, manillas u otros elementos que puedan perjudicar la integridad física y seguridad del estudiante.

12. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) contemplada en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 es la base legal para el tratamiento de situaciones de convivencia escolar que pueden tener una solución amigable entre las partes involucradas por medio del diálogo.

.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Este componente, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 1965 de 2013, pretende desarrollar acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan patrones e interacción que alteren la convivencia de la comunidad educativa. En ese sentido, el primer paso es establecer



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

se establecen proyectos transversales relacionados con la convivencia escolar y los derechos fundamentales de los niños, niñas y jóvenes.

De igual modo, un factor indispensable para abordar situaciones que presuntamente alteren la sana convivencia, este proceso se realizará desde el departamento de psicología estudiantil. En este se requerirá el aporte de información por parte de los padres de familia o cuidadores y antes de cualquier inicio de intervención, autorización explícita como primeros garantes del bienestar y salud del menor.

.2.1. Proyecto de Educación Sexual y Reproductiva :Knowing me

Es el proyecto de educación sexual que busca fortalecer a los niños y niñas en su autoconocimiento para garantizar el manejo de una sana convivencia en relación consigo mismo, con los demás y así, vivir una sexualidad integral y bien orientada.

.2.2. Decir no es un superpoder

Campaña gráfica para incentivar la conciencia e importancia de hacer frente a situaciones que atenten contra la integridad física y emocional de los estudiantes, mediante rotundos no que marcan límites con las personas del entorno.

.2.3. Proyecto de Democracia: Ciudadanos del Reino

Es el proyecto de democracia y competencias ciudadanas donde se promueve que los niños y las niñas desarrollen una cultura participativa, organizacional y democrática que favorezca a la construcción de sujetos del cambio social a través de actitudes responsables, críticas, restauradoras, democráticas y positivas. Esto con el fin de crear una convivencia escolar-familiar que fortalezca las relaciones personales mediante la implementación de valores y estrategias significativas.

.2.4. Mesa de conciliación

Dentro de este proyecto se desarrolla la mesa de conciliación en la que los estudiantes



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

son los encargados de generar espacios de escucha entre sus compañeros, llevándolos allí cuando se presenta alguna situación que altere la convivencia. El representante de cada curso o el personero estudiantil, invitan a los involucrados a reflexionar y generar compromisos para fortalecer la sana convivencia.

.2.5. Mediadores de paz

Los mediadores de paz son aquellos estudiantes que son elegidos democráticamente en cada uno de los cursos y son los encargados de intervenir en aquellos conflictos que se presentan durante la jornada escolar. De esta intervención se generan acuerdos entre las partes implicadas.

.2.6. Buzón emocional

En cada salón habrá un buzón y formatos de descripción de cómo se sienten al llegar al colegio o en el transcurso de la jornada escolar, depositándolos allí para la psicóloga los pueda leer y determinar con cuál estudiante debe tener una sesión.

.2.7. Proyecto de Escuela de Padres: Educando a Papá

Se constituye como una estrategia que brinda información a los padres de familia para orientarlos en los aspectos relacionados con la formación, crianza y desarrollo integral de sus hijos e hijas.

.2.8. Proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre: Escuela de Talentos

Para el aprovechamiento del tiempo libre de los miembros de la comunidad educativa, se instaura el proyecto Escuela de Talentos que abre espacios a estrategias creativas para hacer buen uso del tiempo libre.

.2.9. Proyecto Ambiental: Little Farm

Es el proyecto medioambiental que implementa la huerta y granja escolar para incentivar



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

a los estudiantes al cuidado, protección y recuperación del medio ambiente.

.2.10. Escuadrón Ambiental

Los estudiantes de forma voluntaria se postulan para ser parte del Escuadrón Ambiental, el cual tiene como finalidad recordar e incentivar en la comunidad educativa la correcta disposición final de los desechos y el uso y cuidado del recurso hídrico.

.2.11. PEGIR (Proyecto Escolar de Gestión del Riesgo)

Se crea para promover el tema de prevención de desastres por medio del reconocimiento de las características culturales y ambientales que favorezcan o impidan la prevención, mitigación y autoprotección en situaciones de riesgo.

.2.12. Plan Estratégico de Seguridad Vial

El objetivo del Plan Estratégico de Seguridad Vial es construir una política de seguridad vial institucional integral que fomente la cultura en educación vial para garantizar que en los desplazamientos de la población de la comunidad educativa se prevenga y minimicen las afectaciones a su salud física y mental por accidentes de tránsito.

.2.13. Proyecto de Inclusión:Somos amigos, somos diferentes

Dentro del programa de inclusión, se busca fomentar el respeto por la diferencia de ver, sentir, comprender o vivir el mundo. De ahí la importancia de dar a conocer a los estudiantes aspectos claves del PIAR, como la ubicación de los objetos en el salón, respeto por las rutinas, orden y ruido. Por lo tanto, se realizarán los ajustes razonables que permitan perspectivas de análisis diversas cuando las situaciones de violencia o acoso involucran estudiantes neurodiversos ya sea como agresores o como agredidos, tanto para analizar la situación como para tomar las medidas pertinentes.

.3 ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el objeto de promover la convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa y garantizar el clima escolar, el Gimnasio Campestre Manantial estructura los siguientes acuerdos:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

.2.1. Acuerdos Tipo I

Los acuerdos tipo I son aquellos que promueven el cumplimiento de los deberes del estudiante y el respeto de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa:

- Asistir a las clases de la jornada escolar y llegar diez (10) minutos antes del inicio de la jornada escolar. Para preescolar la jornada inicia a las 8:00 de la mañana y para primaria a las 7:15 de la mañana. Se considera retardo si el estudiante llega 10 minutos después de haber iniciado la jornada escolar.
- Cumplir con los acuerdos pactados para el desarrollo de las actividades académicas.
- Portar con decoro el uniforme correspondiente al horario establecido. No usar accesorios o prendas diferentes al uniforme.
- Acatar las medidas establecidas en el Protocolo de Bioseguridad, en caso de presentar alguna sintomatología.
- Cumplir con la entrega de las misiones de entrenamiento y demás actividades académicas.
- Cumplir con las normas básicas de higiene personal.
- Saludar de manera cordial a los miembros de la comunidad educativa.
- Comportarse de manera adecuada en el aula de clase, espacios recreativos, salidas pedagógicas e inmediaciones del colegio.
- Respetar con actitudes y palabras a los compañeros, docentes, directivos y personal administrativo.
- Expresarse con buenos modales y valores que faciliten la convivencia escolar.
- Presentar la excusa de inasistencia firmada por los padres de familia o acudientes con la constancia médica pertinente, el día en el que el estudiante retome sus actividades escolares.
- Pedir autorización por escrito al docente para retirarse antes de finalizar la jornada escolar, la cual para preescolar termina a las 3:00 de la tarde y para primaria a las 3:15 de la tarde. La institución se exime de toda responsabilidad civil, disciplinaria o penal en caso de que este proceso



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

sea omitido.

- Mantener ordenado su espacio de interacción tanto en el aula de clase como en los otros espacios pedagógicos y restaurante.
- Mantener la disciplina y el orden cuando entra y sale del aula de clases u otros espacios del colegio, evitando gritos, empujones, agresiones y silbidos.
- Utilizar los espacios pedagógicos con la compostura que garantice la seguridad de estos y el goce por parte de otros estudiantes.
- Hacer el uso adecuado de las canecas distribuidas en el colegio.
- Abstenerse de traer al colegio joyas, juguetes, celulares y otros dispositivos electrónicos, debido a que el colegio no se hace responsable en caso de pérdida. En caso de que algún docente requiera algún dispositivo electrónico, este solo se podrá usar durante el desarrollo de esa clase.
- Permitir el desarrollo normal de las clases.
- Pedir autorización para salir del aula de clase.
- Abstenerse de consumir alimentos o bebidas en clase, en especial goma de mascar. La única bebida que se permite consumir en el aula es agua.
- Entregar oportunamente los comunicados y notas emitidos por el colegio.
- Portar el carné estudiantil sin ninguna modificación.

.2.1. Acuerdos Tipo II

Los acuerdos tipos II son los destinados a evitar las situaciones que causen daño al cuerpo y la salud del estudiante y demás miembros de la comunidad educativa:

- Evitar las manifestaciones amorosas dentro de la institución o cuando se esté portando el uniforme escolar.
- Demostrar honestidad al no cometer fraude en las actividades académicas.
- Hacer uso de los elementos de los compañeros con previo conocimiento.
- Evitar aquellas acciones que comprometan la integridad física, emocional y mental de los compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Llamar a los miembros de la comunidad educativa por su nombre y abstenerse de hacer uso de sobrenombres o apodosos que afecten la autoestima.
- Abstenerse de efectuar daño intencional a los elementos del entorno académico



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

y natural de la institución.

- Cuidar y dar buen uso a las instalaciones y mobiliario de la misma.
- Respetar y cuidar a los animales de la granja escolar.

.2.1. **Bullying y Cyberbullying**

Para lograr identificar los casos de *bullying* y *ciberbullying* que pueden iniciar con situaciones que afecten la salud física, emocional y mental de la víctima, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos tanto para el estudiante que es víctima como el que es agresor:

Tabla 8. Caracterización de factores en situaciones de Bullying o Cyberbullying

VÍCTIMA	AGRESOR
---------	---------



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

<ul style="list-style-type: none"> ● Hematomas o heridas en el cuerpo. ● Pérdida de apetito o sueño. ● Estado de alerta permanente. ● Manifestaciones de temor. ● Vergüenza. ● Irritabilidad. ● Baja autoestima. ● Sentimiento de culpa. ● Depresión. ● Dificultad para establecer relaciones de amistad y hablar en público. ● Rigidez. ● Aislamiento. ● Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas. ● Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización. ● Retraimiento social y desmotivación constante. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conducta agresiva. ● Participación en actividades impropias de su edad. ● Presunto hurto de comida, objetos y dinero. ● Conductas disruptivas consigo mismo, con compañeros más pequeños o con animales. ● Obligación a ejercer trabajo excesivo. ● Consumo de sustancias psicoactivas. ● Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico. ● No tolerar disensos respecto al punto de vista propio. ● Pretender someter y discriminar constantemente a otros. ● Indisposición u oposición al acatamiento de las reglas. ● Tendencia y miedo constante a la frustración. ● Necesidad de verse como una persona poderosa y agresiva.
---	---

.4 SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, según el Decreto 1965 de 2013, se clasifican en tres tipos. No obstante, las situaciones que serán objeto de la RAICE son únicamente las situaciones tipo I y II, debido a que por la naturaleza de las situaciones tipo III deben ser resueltas por el Consejo Directivo y, por ende, estarán contempladas en el proceso sancionatorio.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

.4.1. Situaciones Tipo I

Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y aquellas que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud. Asimismo, son las violaciones a los acuerdos de convivencia escolar tipo I.

.4.2. Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

De esta manera, las situaciones de tipo II se consideran como las transgresiones a los acuerdos de convivencia escolar tipo II.

.5 DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con base en el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, la finalidad de estos debidos procesos es fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es así como en los artículos 42, 43 y 44 del Decreto en mención se establecen los tipos de debidos procesos para las diferentes clases de situaciones de convivencia escolar.

.5.1. Debido proceso para la Atención de Situaciones Tipo I

- Reunir a las partes involucradas o al estudiante transgresor del acuerdo para que expongan sus puntos de vista de la situación en cuestión.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Hacer un llamado de atención verbal y establecer un compromiso de no transgresión del acuerdo.
- En caso de reiteración del incumplimiento del acuerdo, el docente hará un llamado de atención por escrito en el correo y se solicitará el apoyo de los padres de familia o acudientes.
- Si el estudiante reincide en el incumplimiento, el docente registrará la acción en el observador del alumno y se esbozará un compromiso por parte del estudiante, en el cual se narrará el acuerdo que se estableció y las evidencias de lo desarrollado por el estudiante.
- En caso de incumplimiento al compromiso registrado en el observador del alumno, la coordinadora general levanta un acta de convivencia escolar y se citará a los padres de familia o acudientes por parte para que, junto al estudiante, realicen un compromiso inherente al acuerdo incumplido y se notificará que en un nuevo incumplimiento se tipificará como Tipo II.
- Ante un nuevo incumplimiento, la coordinadora levantará un acta en la que se plantea nuevos compromisos y se notifica al estudiante y a los padres de familia que, si se llega a presentar una situación tipo I, el estudiante será remitido al Comité Escolar de Convivencia.
- Si con las pautas anteriores no se demuestra un cambio significativo en el comportamiento del estudiante o hay reincidencia en el incumplimiento del acuerdo de convivencia escolar, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia para que tomen las acciones pertinentes.

Cada punto del debido proceso se registrará en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta que solo hasta el tercer incumplimiento la anotación se tomará como causal de reiteración tipificado para las situaciones tipo II.

.2.1. Debido proceso para la Atención de Situaciones Tipo II

- En caso de que la situación involucre daño físico o emocional, se revisará su estado de salud del estudiante afectado y si lo requiere, se remitirá a la autoridad de salud competente.
- Generar el espacio para que las partes involucradas expongan la versión de los hechos. Esto quedará registrado en el observador del alumno junto con el compromiso de no repetición por parte del estudiante transgresor y se



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

informará a los padres de familia o acudientes mediante un correo.

- La coordinadora analizará los hechos del caso, a fin de verificar si las medidas tomadas fueron las adecuadas o si se requiere acudir al Debido proceso para la Atención de Situaciones tipo III. Del mismo modo, dependiendo de la gravedad de la transgresión de los acuerdos tipo II, la coordinadora tiene la facultad decisoria de citar inmediatamente a los padres de familia o acudientes.
- Si se llega a reincidir en el incumplimiento del acuerdo, se levanta un acta de convivencia escolar y se cita a los padres de familia o acudientes. En esta reunión se establecerán las acciones reparadoras que busquen subsanar los daños ocasionados y restaurar los derechos y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- En caso de repetición, se remitirá al estudiante al Comité Escolar de Convivencia con su respectiva acta de convivencia escolar.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás miembros del comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, leyendo el acta de convivencia escolar.
- El Comité Escolar de Convivencia levantará un acta donde se consignará la situación y las acciones reparadoras, suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- Si no se cumple las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia, el caso será remitido al Consejo Directivo quien tendrá la facultad decisoria si el estudiante continúa con su cupo escolar en la institución o requiere un cambio de colegio.
- Luego de haber recibido un concepto por parte de psicología, el Comité Escolar de Convivencia, analizará la situación correspondiente, según la gravedad del caso y puede hacer remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia o al Sistema de Seguridad Social para la atención de salud integral.
- Es importante señalar que, si el estudiante tiene dos actas de convivencia escolar, será remitido al Consejo Directivo.

Todo lo anterior quedará registrado en el acta de convivencia escolar y en el acta del



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Comité Escolar de Convivencia y las que ameriten quedarán registradas en la plataforma SIUCE.

.2 ACCIONES REPARADORAS

Las acciones reparadoras aplican exclusivamente a las situaciones de convivencia escolar tipo I y tipo II, debido a que las situaciones tipo III tienen consecuencias dictadas de forma directa por el Consejo Directivo.

- 1. Reflexión personal:** El estudiante debe hacer un compromiso plasmado en una evidencia (escrito, dibujo, etc) donde exprese que ha comprendido la situación y lo inadecuado de cada circunstancia, con el fin de que él logre reconocer y aclarar el sentido de la norma y conocer cuál es el comportamiento esperado.
- 2. Compromiso con padres de familia:** Este compromiso se genera con el estudiante y con el padre de familia, logrando así un trabajo en equipo que redundará en beneficio del estudiante para alcanzar cambios en su comportamiento. Este quedará registrado en el observador del alumno.
- 3. Acción pedagógica:** Está encaminada a que el estudiante realice diferentes actividades que beneficien a los miembros de la comunidad educativa o mejoren las instalaciones del colegio.

Las acciones reparadoras tienen como objetivo restablecer mediante acciones específicas los derechos que han sido menoscabados o los bienes afectados. En ese sentido, es de suma importancia el cumplimiento de las acciones reparadoras que determine la autoridad competente, so pena de ser objeto de revisión y sanción por del Consejo Directivo.

13. SITUACIONES TIPO III

El proceso disciplinario se aplicará únicamente cuando incurra en las Situaciones Tipo III que puedan constituirse en presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana. De esta manera, las Situaciones Tipo III que acarrearán sanciones en el Gimnasio Campestre Manantial son:

13.1. SITUACIONES TIPO III



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Llevar a la casa o guardar objetos de los compañeros, docentes o personal administrativo sin su previa autorización.
- Traer y hacer uso de material pornográfico o de contenido sexual.
- Incentivar a los demás miembros de la comunidad educativa a traer o hacer uso de material pornográfico o de contenido sexual.
- Falsificar las notas otorgadas por el docente.
- Falsificar las firmas tanto de los docentes como de los padres de familia o acudientes.
- Consumir y comercializar sustancias que afecten la salud mental y física, tales como: cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- Hacer uso de redes sociales para ridiculizar, denigrar, acosar o poner en escarnio público a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Practicar e incitar a los compañeros a realizar cualquier conducta tipificada como delito en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Código Penal.
- Realizar acoso escolar sistemático (*bullying* y *ciberbullying*).
- Agredir físicamente a los compañeros causando cualquier tipo de incapacidad.
- Reiteración de agresiones físicas y verbales que no generen incapacidad alguna.
- Agredir física o verbalmente al personal docente o administrativo, sin importar si se genera o no alguna incapacidad.

13.2. DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

El Debido proceso para la atención de este tipo de faltas esté cimentado en el debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de establecer un conjunto de garantías que busca la protección del estudiante infractor que incursa en un proceso disciplinario para respetar sus derechos en el marco del principio de legalidad.

En consecuencia, para garantizar el debido proceso en la atención de Situaciones Tipo III se cumplirán a cabalidad cada uno de los siguientes puntos:

1. El docente o personal administrativo que evidenció o tuvo conocimiento de la falta disciplinaria, deberá informar de forma inmediata a la persona que



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

preside el Consejo Directivo, es decir, la rectora.

2. En caso de presentarse daño al cuerpo o la salud mental, garantizar la atención inmediata de la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión de las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. La rectora, ejerciendo sus funciones de presidenta del Consejo Directivo, informará a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados el inicio del proceso disciplinario mediante notificación formal. Esta notificación se hará por medio de una carta física y electrónica.
4. Formalización del acuerdo de apertura del proceso disciplinario, en el cual se detallará qué fue lo que sucedió, la falta o las faltas en las que se incurrió y sus respectivas sanciones.
5. La rectora citará a los padres de familia o acudientes para que estos hagan presencia inmediata en el establecimiento educativo, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Habrá un espacio donde todos los estudiantes involucrados y los padres de familia o acudientes, podrán hacer la exposición de los hechos desde su punto de vista.
7. La presidenta del Consejo Directivo citará a los miembros del ente a una sesión extraordinaria para exponer el caso y establecer como máximo una semana de recolección y análisis de pruebas.
8. Una vez se hayan analizado las pruebas, el Consejo Directivo citará a los padres de familia o acudientes del estudiante en cuestión para que revisen las pruebas recolectadas.
9. El Consejo Directivo mediante acuerdo decidirá si hay lugar a una sanción y si es necesario la remisión del caso a la autoridad competente. Comunicará la decisión al estudiante y a los padres de familia o acudientes.
10. El estudiante y los padres de familia tendrán la opción de efectuar el recurso de reposición de la decisión del Consejo Directivo.
11. En caso de que el estudiante y los padres de familia o acudientes presenten el recurso de reposición, el Consejo Directivo emitirá un tercer acuerdo dando respuesta a este recurso, en el que se ratificará la decisión o se volverá a analizar el caso.
12. Si se ratifica la decisión, el Consejo Directivo envía el acuerdo a la rectora



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

para que aplique la sanción que resarcirá los daños ocasionados por la comisión de la falta y esta será comunicada a los padres de familia o acudientes.

Es necesario estipular que las sanciones que dicte el Consejo Directivo se basarán en el principio de proporcionalidad, es por esto que al momento de determinarlas se tendrá en cuenta: la madurez psicológica y edad del estudiante que incurrió en la falta, el contexto en el que se realizó y las condiciones familiares y personales del estudiante.

14. FACTORES DE RIESGO

Al igual que en los capítulos de las situaciones de convivencia escolar y del proceso sancionatorio, existen otras circunstancias que son consideradas como factores de riesgo para el desarrollo integral de los niños y las niñas y que pueden llegar a afectar sus derechos. Es por esto por lo que a continuación se detallarán algunos aspectos que se tendrán en cuenta para activar los debidos procesos para la atención de factores de riesgo y hacer la remisión oportuna a las autoridades competentes, tales como: Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia y demás entidades cuya intervención sea pertinente para la resolución de los casos y protección de los derechos de los menores de edad.

Las situaciones específicas de riesgo son:

- Presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y psicológico.
- Presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidad por parte de los adultos cuidadores.
- Presunto maltrato por trabajo infantil.
- Presunta conducta suicida.
- Presunta violencia sexual.
- Presunta violencia intrafamiliar.

14.1. SITUACIONES ESPECÍFICAS

14.1.1. Presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico y psicológico.

- Lesiones físicas observables.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Expresiones de dolor o malestar físico por parte del niño o la niña.
- Bajo rendimiento académico.
- Actitudes de retraimiento e inseguridad.
- Inasistencias injustificadas.
- Desmotivación para estudiar y hacer actividades lúdicas.
- Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio.

14.1.2. Presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos.

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Pérdida de peso.
- Patrón de crecimiento deficiente.
- Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos como: brotes, heridas infecciones, entre otros.
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
- Asume responsabilidades y actitudes de un adulto.
- Bajo rendimiento académico.
- Ausencia de los útiles escolares, textos académicos, uniformes escolares y alimentación.
- Omisión en el pago de las obligaciones mensuales derivadas de la prestación del servicio educativo y servicios complementarios como transporte, restaurante, jornada adicional y clases lúdicas.
- Falta de compromiso en el proceso educativo del hijo o la hija por parte de la madre y el padre de familia o acudientes.
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

14.1.3. Presunto maltrato por trabajo infantil

- Bajo rendimiento académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Inasistencias injustificadas.
- Extremo cansancio o somnolencia durante la jornada escolar.
- Desmotivación para estudiar.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.

14.1.4. Presunta conducta suicida.

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel como actos impulsivos generados por dificultades emocionales.
- Insomnio.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir sustancias tóxicas o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse y deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolor de cabeza y estómago, asociados con su estado emocional.
- Cambios en el comportamiento.
- Cambios en los hábitos alimenticios: inapetencia, anorexia o bulimia.
- Cambios físicos: falta de energía, pérdida de peso y obesidad repentina,



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

deterioro en el aspecto físico...

- Cambios drásticos en su vida o una pérdida de un ser querido por muerte, divorcio, terminación de una relación amorosa o amistades fracasadas.
- Interés por música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse, tales como: “me quiero morir”, “mi familia estaría mejor sin mí”, “no tengo razones para vivir” ...
- Expresiones de depresión, llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de acoso escolar o cyberbullying.

14.1.5. Presunta violencia sexual.

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual que no corresponden a la madurez mental del estudiante.
- Juegos sexuales inadecuados con los compañeros y compañeras.
- Conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material físico y electrónico pornográfico o personal con contenido sexual.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños moretones, pellizcos, mordeduras, cortadas...
- Fluidos corporales en la ropa o el cuerpo.
- Síntomas de enfermedades de transmisión sexual.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Cambios en los hábitos alimenticios.
- Permanencia en casa en compañía de personas que consuman sustancias psicoactivas.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultad para concentrarse.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Mala relación con los demás miembros de la comunidad educativa y dificultad para establecer relaciones de amistad.
- Desconfianza hacia las figuras de autoridad o representativas.
- Temor por estar con familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermano de un menor identificados y reportado como una presunta víctima de violencia sexual.
- Deseo expreso de no querer estar en la casa.
- Ausencia injustificada al colegio.
- Deserción escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

14.1.6. Presunta violencia intrafamiliar.

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión
- Llanto sin razón.
- Tendencia al suicidio.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Hematomas, cortes y lesiones en extremidades, tronco y cabeza.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en el colegio.
- Deseo expreso de no querer estar en la casa.
- Uso de la agresión para la resolución de conflictos.
- El niño o la niña manifiesta que en su casa hay agresión entre los miembros del núcleo familiar.

14.2. DEBIDO PROCESO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE FACTORES DE RIESGO.

El Decreto 1965 de 2013 establece que, para proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y las niñas, es necesaria la implementación de procedimientos para la atención de las situaciones antes descritas. En consecuencia, el debido proceso de factores de riesgo estará compuesto por los siguientes pasos:

1. Si alguno de los aspectos de las situaciones de factores de riesgo fue evidenciado por el personal docente o administrativo, se debe dar aviso inmediato a la presidenta del Comité de Convivencia Escolar: la rectora.
2. La rectora citará al estudiante que ha presentado alguno de los aspectos de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

las situaciones de factores de riesgo para indagar los detalles de la circunstancia que se le ha referido.

3. Una vez se ha escuchado al estudiante, si la rectora considera que la salud física o mental de este está en riesgo, se hace la remisión inmediata a la entidad de salud o autoridad competente para la atención oportuna.
4. La rectora citará a los padres de familia o acudientes para corroborar la información suministrada por el niño o la niña y comunicar que el estudiante iniciará sesiones de psicología. En caso de que la información sea veraz, la rectora comunicará a los miembros del Comité Escolar de Convivencia para realizar una sesión extraordinaria con el objetivo de analizar el caso.
5. En la sesión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia se informará que el caso está siendo tratado por el departamento de psicología del colegio.
6. En caso de que psicología recomiende hacer la remisión del caso a la autoridad competente, el Comité Escolar de Convivencia se reunirá de forma extraordinaria para levantar un acta en que se detalle esta remisión,
7. Cuando la autoridad competente asuma el caso, la rectora ejerciendo su función de presidenta del Comité Escolar de Convivencia se compromete a entregar la información requerida por la entidad receptora del caso y a hacer el seguimiento respectivo.

15. ESTÍMULO FORMATIVO

En adición a las estrategias formativas que se han expuesto en el Manual de Convivencia, en el Gimnasio Campestre Manantial está instaurada la tienda de recompensas en la que los estudiantes al finalizar cada período académico podrán comprar diferentes artículos con la moneda institucional: GEMS. Para que los estudiantes obtengan este dinero, deben tener un comportamiento ejemplar en todos los espacios pedagógicos y recreativos del colegio.

Esta estrategia funciona como un refuerzo positivo al cumplimiento de cada uno de los acuerdos de convivencia escolar contemplados en el presente manual de convivencia.

La implementación de los estímulos académicos y disciplinarios se hace con el objetivo de incentivar a los estudiantes a tener y mantener un desempeño excelente en estas



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

áreas

- **Carta de honor:** Los estudiantes con una valoración de alcanzado en todas las asignaturas de su respectivo pénsum, incluyendo comportamiento y presentación personal, al finalizar el período académico podrán recibir una carta honorífica que dé fe de su excelencia.
- **Gems:** Los gems son la moneda institucional, la cual se utiliza como una retribución al buen comportamiento y desempeño académico del estudiante. Estos serán entregados durante el período académico a criterio del docente, teniendo en cuenta los factores de los componentes, lo cual incluye participar en los Jean Day.

Adicionalmente, los estudiantes que hayan obtenido la carta de honor tendrán y el privilegio de ser los primeros en comprar en la tienda de recompensas que se realiza en las fechas establecidas.

16. PROCESOS DE COMUNICACIÓN

El Gimnasio Campestre Manantial se preocupa por mantener una comunicación cercana y oportuna con los padres de familia. De esta manera, ellos como primeros formadores participan activamente en el desarrollo de actividades y conocen todos los acontecimientos importantes que giran en torno a sus hijos e hijas. Por ello, se han diseñado las siguientes herramientas de comunicación

16.1. MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo y la plataforma son canales de comunicación que integra a los estudiantes, maestros y padres de familia en una sola red, que si bien no reemplaza las bondades del contacto personal, se proyecta como una herramienta de formación importante en el proceso educativo, permitiéndole a la comunidad educativa estar informada sobre los eventos del colegio y tener acceso a información sobre actividades, asignaturas, docentes, horarios, publicación de los calendarios escolares y acceder a una comunicación directa con cualquier miembro de la institución a quien el padre de familia desee dirigir sus comentarios y sugerencias.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

16.2. CHAT DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL

Es una herramienta de comunicación en la que se consignan las anotaciones del proceso general del estudiante durante la jornada o recomendaciones especiales que realizan los padres o la docente, en el día y mes correspondiente.

16.3. CIRCULARES

Son comunicaciones, que contienen información sobre las diferentes actividades de nuestro colegio, con el objetivo de que los padres de familia conozcan y participen activamente de cada una de ellas y reciban recomendaciones para el adecuado funcionamiento de la dinámica escolar. Son enviadas por correo electrónico.

16.4. EDUCANDO A PAPÁ

Brinda información de interés para la comunidad educativa, busca orientar a los padres en cómo desempeñar su rol de padres de manera cada vez más efectiva y eficaz.

16.5 AUTORIDADES EDUCATIVAS Y CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES

Se establecerá la disposición de asistencia a las reuniones y capacitaciones por parte de las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales: Secretaría de Educación de Cajicá y Cundinamarca y el Ministerio de Educación Nacional. De igual forma, con base a los proyectos transversales, se establecerán los convenios correspondientes para llevar a cabo las finalidades de cada uno de estos.

17. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

17.1. ORIENTACIÓN A LA FAMILIA G.C.M.

Debido a la necesidad social de fortalecer los vínculos familiares y desarrollar valores de formación moral y ética a través del núcleo familiar, el Gimnasio Campestre Manantial como Institución educativa apoya esta labor con el departamento de Orientación Familiar, el cual coordina servicios tendientes a acompañar a los padres y demás miembros del



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

núcleo familiar, en la maravillosa labor formativa de nuestra nueva generación.

El departamento de Orientación Familiar G.C.M, implementa su proceso a través de tres ejes:

- **Apoyo Profesional G.C.M:** Optimización del proceso académico y de desarrollo, a través de intervención profesional de Psicología.
- **Familia G.C.M con Valores:** Programas de capacitación a la familia y a la comunidad educativa en valores éticos y morales; así como en temáticas que fortalecen el ejercicio como padres.
- **Niños y niñas competentes y felices:** Nuestra filosofía institucional está orientada hacia el bienestar y el desarrollo integral de nuestros niños y niñas, por lo tanto este proyecto busca brindar los espacios para asegurar estos propósitos con los siguientes programas:
 - **Bienestar estudiantil:** Realiza acciones tendientes a promover la formación en valores, liderazgo y autoestima, enmarcado dentro del cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.
 - **Programa de salud:** Implementa acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.

17.2. PLAN SONRISAS

El Gimnasio Campestre Manantial desarrolla su programa de responsabilidad social con instituciones educativas de bajos recursos que trabajan con niños, niñas y adolescentes en estado de vulnerabilidad, realizando actividades tendientes a mejorar las condiciones de esta población a través de la donación de alimentos no perecederos, material pedagógico, mobiliaria y la realización de eventos en fechas especiales, entre otros. Este programa busca sensibilizar a nuestros estudiantes y desarrollar en ellos valores como la generosidad, solidaridad y cooperación.

Asimismo, en caso de desastre, las instalaciones del Gimnasio Campestre Manantial funcionarán como centro de acopio de ayuda y donaciones y si alguna familia en situación de vulnerabilidad requiere apoyo, el colegio emprenderá campañas de ayuda para recolectar comida no perecedera, ropa en buen estado y otros utensilios para donárselos.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Adicionalmente se trabajará con fundaciones de animales que han sido rescatados, promocionando la recolección de ayudas y los programas destinados al cuidado de los animales.

18. CULTURA INSTITUCIONAL

18.1.1 Evaluación Institucional

Mediante la autoevaluación institucional que aborda las gestiones, que es realizada por toda la comunidad educativa (alumnos, padres de familia y docentes), es posible conocer, analizar e identificar las características del entorno social para conocer la percepción de las áreas académicas y administrativas.

En aras de abordar las oportunidades de mejoramiento señaladas por la comunidad educativa, en el transcurso del año se harán una Evaluación Institucional cada semestre. De esta manera, se formulará las estrategias pertinentes en el Plan de Mejoramiento.

19. ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA

19.1. SISTEMA DE MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación de los niños y niñas al servicio educativo. Este proceso genera un compromiso entre el padre de familia y la Institución en beneficio del estudiante durante el año escolar. Se realizará una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento educativo, renovándose para cada período académico.

Esta se hará en los días establecidos en el cronograma de la Institución. Sin embargo, los padres de familia de los niños y niñas que no se matriculen en las fechas establecidas, lo podrán hacer en fecha diferente a la determinada con un incremento sobre la matrícula ordinaria.

Todos los procedimientos concernientes a las situaciones que se deriven de la relación contractual, se ceñirán a las cláusulas establecidas en los contratos de prestación del servicio educativo y servicios complementarios que hacen parte integral del Manual de Convivencia Escolar.

19.1.1. Contrato de prestación del servicio educativo

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Nacional de Colombia en los artículos 26, 27,



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

68, 69 y 70, la Ley 115 de 1994 en sus artículos 95 y 201, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1650 de 2013 y demás normas que tengan como fin asegurar el derecho a la educación integral del estudiante y beneficiario: _____, identificado con

N° _____, los suscritos a saber: la señora Mery Elizabeth Boada Sierra, mayor de edad e identificada como está al pie de su firma, en calidad de rectora del establecimiento educativo **GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL** con aprobación oficial de preescolar y primaria según Resoluciones N°009070 del 10 de diciembre de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015, con domicilio en el municipio de Cajicá – Cundinamarca en Transversal 15C #5A-121, propiedad de **ROBLES S.A.S.** con **NIT 901.221.583-9**, y los mayores de edad _____ y

_____, identificados con cédula de ciudadanía N° _____ y N° _____, domiciliados en la dirección _____, con números de contacto _____ y _____, con correos electrónicos _____ y _____,

en calidad de padres de familia, acudientes o responsables del pago del estudiante beneficiario del servicio educativo contratado, **QUIENES SE DECLARAN EN CAPACIDAD DE PAGO Y DESEAN EXPRESA Y CONSCIENTEMENTE QUE SU HIJO/HIJA O ACUDIDO (A) SEA FORMADO CON LOS PRINCIPIOS CONTEMPLADOS EN EL HORIZONTE INSTITUCIONAL Y LA ESTRATEGIA FORMATIVA Y DISCIPLINARIA DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL (Art. 68 de la Constitución Política de Colombia).**

Por medio del presente se celebra el contrato de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO O DE MATRÍCULA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO. Dando cumplimiento al articulado de la Constitución Política de Colombia, Leyes y Decretos en cuestión, el presente contrato es una relación de cooperación educativa en el que se establece la responsabilidad de la educación del estudiante y en consecuencia, se derivan unas obligaciones de los educadores, educandos y padres de familia, acudientes o responsables de pago, con el objetivo de brindar una educación integral al estudiante. De manera que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en este documento haría imposible la consecución del fin propuesto y es por esto que las obligaciones son correlativas y esenciales para el fin común: el bienestar y formación del estudiante. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es el trabajo mancomunado entre los aquí comprometidos para el desarrollo integral del estudiante y la formación humana y académica correspondientes al programa curricular del grado _____, al cual se matricula el beneficiario y que está aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca. **Parágrafo Primero:** En caso de que las autoridades nacionales, departamentales o municipales competentes en las áreas de salud y educación determinen que por razones de salubridad o condiciones coyunturales se debe prestar el servicio educativo exclusivamente por medio de las TICs, la institución garantizará la prestación del servicio educativo y los padres de familia, acudientes o responsables de pago se seguirán ciñendo a las obligaciones del presente contrato y a aquellas que se deriven de este cambio, tales como la aceptación de la flexibilización curricular e intensidad horaria de las asignaturas que haya lugar, sin que dé a la anulación o modificación del valor del servicio contratado. **TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.** Debido a que el presente contrato es de prestación del servicio educativo o de matrícula, las siguientes obligaciones son parte de la esencia del contrato: **A) Por parte del estudiante: Primero.** Asistir al colegio y demás actos programados de carácter curricular y extracurricular, dependiendo de las circunstancias, y cumplir con las pautas del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación de Cundinamarca, la Institución y otras autoridades



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

competentes. **Segundo.** Cumplir con los acuerdos y lineamientos estipulados en el Manual de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). El incumplimiento de estos es imputable al estudiante y a los padres de familia, acudientes o responsables del pago. **Tercero.** Hacer uso de los elementos de bioseguridad, en especial el tapabocas y gel antibacterial, cuando la autoridad competente lo requiera. **Cuarto.** Seguir los lineamientos de los protocolos de bioseguridad establecidos en la institución en caso de presentar sintomatología de algún tipo de enfermedad. **B) Por parte del Colegio: Primero.** Impartir una educación integral basada en los dictámenes constitucionales, jurisprudenciales y reglamentarios del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el Proyecto Educativo Institucional. **Segundo.** Garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo. **C) Por parte de los padres de familia o acudientes: Primero.** Cumplir con las disposiciones emanadas por el colegio. **Segundo.** Asistir a todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el año escolar. **Tercero.** Velar por el desarrollo integral del estudiante, permaneciendo en contacto continuo con el colegio. **Cuarto.** Dotar al estudiante con los implementos necesarios para su trabajo académico (textos y útiles escolares, computador o Tablet y acceso a internet que garantice el funcionamiento adecuado de la plataforma institucional) y el uniforme escolar exhibido el día de la matrícula en las instalaciones del colegio, antes de iniciar el año escolar. **Quinto.** Entregar todos los documentos exigidos para la legalización de la matrícula en la fecha estipulada. **Parágrafo Primero:** En caso de que antes de iniciar el año escolar no se haya remitido la totalidad de la documentación para la legalización de la matrícula, no se habilitará el acceso a la plataforma y se considerará que el estudiante aún no está matriculado, sin que esto sea motivo de devolución parcial o total de los valores pagados por los conceptos de matrícula. **Sexto.** Pagar los costos del servicio público educativo pactado y los servicios complementarios en el plazo acordado en el presente contrato y, si hay lugar, al recargo de extratemporalidad. **Séptimo.** Cumplir con el horario establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Para preescolar es de 8:00 de la mañana a 3:00 de la tarde y para primaria de 7:20 de la mañana a 3:30 de la tarde. **Octavo.** Prover todos los elementos de bioseguridad: tapabocas (uno que debe portar el estudiante y como mínimo tres que deben estar dispuestos como repuesto) y gel antibacterial, en caso de ser requerido. **Noveno.** Garantizar el acceso oportuno a las terapias con el apoyo profesional especializado sugerido por la institución. **Parágrafo Primero:** Si el estudiante no tiene acceso oportuno al apoyo profesional especializado, la Institución no puede garantizar la consecución de las metas planteadas para el grado en curso. **Décimo.** Tener al estudiante como su beneficiario en la EPS para que cualquier eventualidad que pueda afectar su integridad física, emocional o mental, pueda ser atendida principalmente por la EPS a la que se encuentran afiliados los padres de familia, acudientes o responsables del pago. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato de prestación del servicio educativo o de matrícula tiene vigencia por el año lectivo 2024, contado a partir del 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2024, siendo su ejecución sucesiva por períodos mensuales, salvo que la autoridad competente ordene lo contrario; caso en el que se adicionará dicha situación al presente contrato y las partes contratantes renuncian a la realización de un otro sí. **QUINTA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo 201 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1650 de 2013 y la Sentencia SU 624/99 de la Corte Constitucional, condicionará la renovación del contrato de prestación del servicio educativo o de matrícula en los siguientes casos: **Primero.** Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **Segundo.** Incumplimiento de los acuerdos de convivencia consagrados en el Manual de Convivencia Escolar, rendimiento académico y situaciones que requieran tratamiento especial. **Tercero.** No estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio al momento de suscribir el contrato de prestación del servicio educativo o de matrícula. **Cuarto.** Por morosidad, insolvencia y no pago de las obligaciones contraídas. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

El presente contrato de prestación del servicio educativo o de matrícula tendrá como valor, por todo el período escolar del 2024, la suma de _____, el cual será cancelado por los padres de familia, acudientes o responsables del estudiante de la siguiente manera: la matrícula que deberá ser cancelada en la fecha indicada por el colegio, diez (10) cuotas como pensión mensual, cada una por un valor de _____ y que serán canceladas dentro de los plazos establecidos en la cuenta de cobro por medio de consignación con la tarjeta de recaudo o el botón de pago PSE de la cuenta bancaria de ahorros N°00130661000200121764 del banco BBVA a nombre de Robles S.A.S. con Nit. 901.221.583-9.

Parágrafo Primero: La ausencia temporal o total en los meses comprendidos en la duración del contrato por enfermedad u otra causa atribuible al estudiante y padres de familia, acudientes o responsables del pago, así sea por causa fortuita o de fuerza mayor, no dará derecho a los padres de familia o acudientes a descontar suma alguna de lo obligado a pagar por la prestación del servicio educativo o que ROBLES S.A.S. o el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL les haga devoluciones o abonos a meses posteriores. **Parágrafo Segundo:** En caso de retiro del estudiante después de haber iniciado el año escolar, no habrá lugar a devoluciones por los conceptos cancelados al momento de la matrícula. Ahora, en caso de retiro antes de iniciar el año escolar, se devolverá lo equivalente al 30% por concepto del servicio de matrícula, puesto que el remanente corresponde a gastos administrativos a favor de ROBLES S.A.S. o del GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL.

Parágrafo Tercero: En caso de que los padres de familia, acudientes o designados encargados que no tengan contratado el servicio de jornada adicional, recojan al estudiante después de quince (15) minutos de haber finalizado la jornada escolar, 3:00 y 3:30 para preescolar y primaria respectivamente, están en la obligación de cancelar el servicio esporádico de jornada adicional por un valor de veintiocho mil pesos (\$28.000). **Parágrafo Cuarto:** Si el estudiante no es recogido una hora después del tiempo estipulado de salida y no se ha logrado establecer comunicación con los padres de familia, acudientes o responsables del pago, ni se ha recibido notificación de la razón del retraso, se remitirá el caso a la autoridad competente en temas de infancia y adolescencia. **Parágrafo**

Quinto: En caso de que el estudiante sea beneficiario de cualquier tipo de descuento y si se encuentra en mora de tres (3) mensualidades, totales o parciales, estos beneficios serán derogados y deberán ser cancelados en su totalidad con el valor ordinario aprobado para la vigencia escolar en curso. Ahora, si el beneficio se deriva de la relación filial en segundo grado de consanguinidad de hermanos y este se retira anticipadamente, el beneficio también será derogado. Igualmente, aplica para el plazo de pago. **Parágrafo Sexto:** Si los padres de familia, acudientes o responsables del pago tienen bajo su cargo a más de un estudiante y se encuentra en mora, los abonos parciales se tomarán para saldar en primer lugar los recargos de extratemporalidad y posteriormente los servicios complementarios y las cuotas de pensión mensual del estudiante que tenga un valor adeudado mayor. En caso de que los servicios adeudados tengan la misma temporalidad, el abono se dividirá en partes igual para los estudiantes que están bajo su amparo. **Parágrafo Séptimo:** En caso de que las autoridades nacionales, departamentales y municipales competentes en las áreas de salud y educación determinen que la prestación del servicio de educativo se realice únicamente a través de las TICs o con un modelo de alternancia, el valor del contrato pactado no tendrá modificaciones ni se generará el derecho de los padres de familia o acudientes a descontar suma alguna de lo obligado a pagar por la prestación del servicio educativo o que ROBLES S.A.S. o el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL les haga devoluciones o abonos a meses posteriores. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE COSTOS Y RECARGOS.** Los pagos del servicio educativo y servicios complementarios se efectuarán los cinco (5) primeros días del mes, por medio de consignación con la tarjeta de recaudo o el botón de pago PSE de la cuenta bancaria de ahorros N°00130661000200121764 del banco BBVA a nombre de Robles S.A.S. con Nit. 901.221.583-9. El incumplimiento del pago en el plazo



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

establecido generará el recargo contemplado en los siguientes párrafos de la presente cláusula.

Parágrafo Primero: El retardo de los pagos de los valores estipulados acarreará un recargo de extratemporalidad mensual, equivalente al tope máximo de la tasa de usura certificada mensualmente por la Superintendencia Financiera, el cual se cancelará sobre los saldos insolutos. En caso de no pagar el saldo y el recargo por extratemporalidad en el mes subsiguiente, este se cobrará mes a mes hasta que la totalidad de la deuda sea cancelada.

Parágrafo Segundo: En caso de mora, los abonos realizados por los padres de familia, acudientes o responsables del pago, del mes en curso se destinará en primera instancia a la cancelación de los servicios complementarios, servicios educativos y recargos por extratemporalidad. En caso de ser mes vencido se destinará en primer lugar a los recargos por extratemporalidad, servicios adicionales como restaurante, transporte, jornada adicional y lúdicas y, por último, el remanente será para los servicios educativos aquí contratados.

Parágrafo Tercero: Si la mora de pago de cualesquiera de los servicios prestados por el Gimnasio Campestre Manantial o por terceros (restaurante, transporte, jornada adicional y lúdicas) es de tres (3) mensualidades, totales o parciales, se remitirá el caso al área jurídica que actuará con base en la cláusula de mérito ejecutivo y los padres de familia, acudientes o responsables de pago que incurran en este incumplimiento, tendrán la obligación de acarrear con los cobros judiciales y extrajudiciales que haya a lugar.

Parágrafo Cuarto: Si el incumplimiento en el pago del servicio educativo es de dos (2) mensualidades, totales o parciales, el acceso a la plataforma de la institución será restringido y no se prestarán servicios complementarios y esporádicos de restaurante, transporte, lúdicas y jornada adicional.

Parágrafo Quinto: La Institución se reserva la entrega de los registros valorativos académicos por el incumplimiento en el pago del servicio educativo o servicios complementarios. Una vez se salde el monto adeudado, es responsabilidad de los padres de familia, acudientes o responsables del pago, solicitar el respectivo registro valorativo al docente titular del grado por medio del correo institucional.

Parágrafo Sexto: En caso de que la consignación acarree gastos de transacción, estos serán asumidos únicamente por los padres de familia, acudientes o responsables de pago.

Parágrafo Séptimo: Si la mensualidad es cancelada por medio de consignación bancaria, los padres de familia, acudientes o responsables del pago, deberán enviar el respectivo comprobante de pago al correo de administración: administracion@gimnasiocampestremanantial.edu.co, con el fin de registrar el pago en el sistema.

OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO. En conformidad con el objeto del contrato, el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL tiene los siguientes derechos:

Primero. Exigir al estudiante y a los padres de familia, acudientes o responsables de pago el cumplimiento de las normas consagradas en la Constitución Política de Colombia, Leyes, Manual de Convivencia Escolar y P.E.I.

Segundo. Exigir a los padres de familia, acudientes o responsables del pago el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del estudiante.

Tercero. Exigir el pago de matrícula y las mensualidades de la prestación del servicio educativo y servicios complementarios en el plazo acordado en el presente contrato.

Cuarto. Reservarse el derecho de no renovar o terminar unilateralmente el contrato.

Quinto. El GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL no responde por el bajo rendimiento académico cuando este sea imputable al estudiante o a los padres de familia, acudientes o responsables del pago, o no se sigan las recomendaciones académicas y disciplinarias formuladas por los entes competentes, por ende, tampoco garantiza la respectiva promoción gradual.

Sexto: Reservarse el derecho de restringir el acceso a la plataforma en caso de mora de dos (2) mensualidades, totales o parciales, del servicio educativo.

Séptimo: En caso de que el estudiante requiera un diagnóstico y tratamiento por parte de algún profesional externo especializado, el colegio está en total libertad de exigir la entrega de estos documentos de diagnósticos y aquellos que den fe de la evolución del tratamiento, definiendo las fechas de entrega y si llegase a ser necesario, el acompañamiento permanente del apoyo terapéutico.

Octavo: En caso de que las autoridades



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

anuncien cambios en el calendario escolar o en la modalidad de la prestación del servicio, dichos cambios se considerarán parte del presente documento y el valor señalado en la cláusula sexta se mantendrá. **Noveno:** Exigir el porte de los elementos de bioseguridad correspondientes y el seguimiento de los lineamientos de los protocolos de bioseguridad establecidos en las instalaciones de la institución. **Décimo:** Prohibir el ingreso a las instalaciones a aquellos estudiantes o padres de familia, acudientes y responsables de pago cuando estén en las siguientes situaciones: presenten síntomas de cuadros gripales, febriles o malestar general, hayan estado en contacto con personas contagiadas por el COVID-19 u otro virus. **Décimo Primero.** Eximirse de cualquier responsabilidad civil o penal que se derive del contagio de cualquier tipo de virus, enfermedad o bacteria contraída por el estudiantes o miembro de su familia. Asimismo, constituirán obligaciones del colegio correlativas al cumplimiento de las obligaciones del estudiante y de sus padres de familia, acudientes o responsables del pago, las cuales serán: **Primero.** Prestar en forma cualificada y regular el servicio público educativo, basándose en los dictámenes constitucionales, jurisprudenciales y reglamentarios del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Cundinamarca y el Proyecto Educativo Institucional. **Segundo.** Desarrollar los planes y programas contemplados en el P.E.I. **Tercero.** Preservar el orden de la institución y dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar y normatividad vigente. **Cuarto.** Ofrecer el uso de infraestructura física, la plataforma institucional y aplicativos necesarios para el desarrollo de todos los procesos educativos, siempre y cuando las condiciones lo permitan. **Quinto.** Prestar de manera oportuna y eficaz los servicios complementarios de transporte escolar, restaurante y lúdicas para quienes lo contraten, siempre y cuando las condiciones lo permitan. **Sexto:** Otorgar un usuario y contraseña para acceder a la plataforma. **Séptimo.** Formular y cumplir los protocolos de bioseguridad concernientes al sector educativo. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.** Los derechos de los padres de familia, acudientes o responsables del pago son: **Primero.** Exigir la prestación regular y eficiente de los servicios contratados. **Segundo.** Participar en el proceso educativo y ser parte de los órganos del Gobierno Escolar. **Tercero.** Recibir orientación académica y disciplinaria del estudiante. **Cuarto.** Que el servicio contratado se ajuste a los programas planteados en el P.E.I. **Quinto:** Tener acceso a la plataforma de la institución, excepto en el caso estipulado en el parágrafo cuarto de la cláusula séptima. **Sexto:** Tener una comunicación asertiva con los docentes por medio del correo institucional. Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y al objeto del contrato, desde que el estudiante es aceptado en la institución, se obligan a: **Primero.** Matricular al estudiante en las fechas señaladas por el colegio, entregando sin falta todos los documentos exigidos para la legalización de la matrícula. De lo contrario, el estudiante no podrá iniciar con las actividades escolares a partir del inicio de la vigencia del presente contrato ni tener su usuario y contraseña de la plataforma. **Segundo.** Asistir a todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas en el año escolar. **Tercero.** Velar por el desarrollo integral del estudiante, permaneciendo en contacto continuo con el colegio. **Cuarto.** Dotar al estudiante con los implementos necesario para su trabajo académico, elementos de bioseguridad y el uniforme escolar exhibido el día de la matrícula en las instalaciones el colegio, antes de iniciar el año escolar. **Quinto.** En caso de ser llamados por los directivos, docentes o profesionales de apoyo, asistir el día y la hora para el cual fueron citados o, por el contrario, el estudiante no podrá ingresar a las clases hasta que no concurra con sus padres de familia o acudientes. **Sexto.** Pagar los costos del servicio público educativo pactado, servicios complementarios y demás emolumentos exigidos por el colegio en el plazo acordado en el presente contrato y por los medios establecidos en la cláusula séptima. **Séptimo.** Desde el momento en que es matriculado el estudiante, debe existir la mayor y decidida colaboración a las directivas y docentes para la consecución del objeto contratado. **Octavo.** Cumplir y hacer cumplir a su hijo/hija o acudido



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

(a) todas y cada de las cláusulas que componen este contrato. **Noveno.** Tener a su hijo/hija o acudido (a) afiliado como beneficiario al Sistema General de Seguridad Social y brindar al colegio una copia del carnet de la EPS. **Parágrafo Primero:** En caso de que acontezca algún accidente en el desarrollo de las actividades educativas, la EPS será la primera instancia para atender la situación. **Parágrafo Segundo:** Si bien es cierto que la Institución cuenta con una póliza estudiantil, a pesar de que desde las directrices del Ministerio de Educación Nacional no es una obligatoriedad, en caso de que el estudiante tenga un accidente esta será utilizada hasta su monto máximo y si los gastos médicos superan el monto asegurable, serán cubiertos en su totalidad por parte de la EPS en la que figura como beneficiario el estudiante. **Parágrafo Tercero:** Si los padres de familia, acudientes o responsables del pago manifiestan que el estudiante no está afiliado al Sistema de Seguridad Social, no será admitido en la Institución. **Décimo.** Asumir la responsabilidad moral y financiera en todo tipo de tratamiento: psicológico, terapia ocupacional, de lenguaje u otros campos del apoyo profesional especializado que el colegio considere necesario por dificultades en el proceso de aprendizaje o disciplinarios, con el objetivo de propender por el beneficio y desarrollo integral del estudiante. En consecuencia, se comprometen a buscar oportunamente un profesional externo que haga el trabajo correspondiente. **Décimo Primero.** Contraer la responsabilidad de supervisar y controlar los diferentes espacios y roles en que se desenvuelve el estudiante para prevenir y evitar situaciones que afecten su estado de salud física, emocional y mental y aquellas que potencialicen el acoso estudiantil. **Décimo Segundo.** Autorizar a ROBLES S.A.S. y al GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL a mantener su información personal como la del estudiante en las bases de datos personales, dándoles a la misma el uso confidencial de acuerdo con la Ley 1581 y el Decreto 1377 de 2013. **Décimo Tercero:** Responder en las instancias que correspondan en caso de daño o perjuicio a los estudiantes, las instalaciones, equipo docente y administrativo y animales de la granja escolar, que pueda llegar a ser ocasionado por el estudiante. **Décimo Cuarto:** En caso de que requieran retirar a su hijo/hija antes de la hora de finalización de la jornada escolar (3:00 y 3:30 de la tarde para preescolar y primaria respectivamente), deberá diligenciar el formato de autorización de retiro del estudiante. De lo contrario, el estudiante saldrá a la hora estipulada. **Décimo Quinto:** Si el estudiante va a ser recogido por una persona diferente a los autorizados en la matrícula, se deberá remitir a la institución con antelación una carta de autorización de entrega del estudiante a dicha persona y una fotocopia de su cédula. **Décimo Sexto:** En caso de que los padres de familia, acudientes o responsables de pago contraten un servicio de transporte escolar o un particular diferente al prestado por el colegio, deberán diligenciar un documento donde se especifique la placa, modelo y referencia del vehículo, cédula del conductor y una exoneración de toda responsabilidad civil o penal del colegio de lo que pueda a llegar a ocurrir en los trayectos desde y hacia la institución. **Décimo Séptimo:** Abstenerse de enviar al estudiante a las instalaciones del colegio en caso de presentar síntomas de cuadros gripales, febriles o malestar general o haya estado en contacto con personas contagiadas o esté contagiado por el COVID-19 u otro virus. **DÉCIMA: DERECHOS DEL ESTUDIANTE.** Constituyen derechos del estudiante los que procuran salvaguardar su integridad y garantizar su desarrollo, tales como: **Primero.** Recibir una educación integral de acuerdo con los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y aquellos contemplados en el marco legal del Ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación Cundinamarca. **Segundo.** Exigir un medio apto para su formación. **Tercero.** Recibir informes de su situación académica y disciplinaria según lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. **Cuarto.** Ser valorado y respetado. **Quinto.** Recibir por parte de los directivos, personal administrativo y docentes apoyo, supervisión, estímulo y atención continua. **Sexto.** Participar del Gobierno Escolar. **Séptimo.** Tener acceso a la plataforma de la institución, salvo en caso de lo señalado en el parágrafo cuarto de la cláusula séptima. **DÉCIMA PRIMERA: CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS.** En caso de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

incumplimiento del pago establecido en la cláusula sexta del presente contrato, el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL, en conformidad con la Ley 1650 de 2013 y la jurisprudencia vigente con respecto a los costos educativos, se reserva la facultad de retener los registros valorativos, certificados y constancias del estudiante que correspondan a la vigencia del presente contrato y en especial el paz y salvo, hasta que salde la deuda y se cumpla a cabalidad los requisitos contemplados en la Ley 1650 de 2013 por parte de los padres de familia, acudientes o responsables del pago.

Parágrafo Primero: Una vez se salde el monto adeudado, es responsabilidad de los padres de familia, acudientes o responsables del pago, solicitar el respectivo registro valorativo al docente titular del grado por medio del correo institucional. **Parágrafo Segundo:** En caso de solicitar un certificado escolar de notas, el padre de familia, acudiente o responsable de pago deberá cancelar el valor determinado por la Dirección Administrativa del colegio para dicho documento. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato termina por las siguientes causales:

Primero. Expiración del término fijado. **Segundo.** Por muerte, desaparición o incapacidad total o parcial del estudiante. La última si impide continuar los estudios. **Tercero.** Mutuo consentimiento.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Para finalizar este contrato de forma unilateral por cualquiera de las partes suscritas, se debe tener en cuenta las siguientes causales. **Por parte del Gimnasio Campestre Manantial: Primero.** Comunicar a los padres de familia, acudientes o responsables del pago la decisión de cancelación inmediata de la matrícula.

Segundo. Por retraso de tres (3) meses en el pago de la pensión o servicios complementarios.

Tercero. Por las causales determinadas en el Manual de Convivencia Escolar. **Cuarto.** Por ausencia del estudiante en un lapso de noventa (90) días. **Quinto.** Por clausura definitiva del establecimiento educativo. **Sexto.** Cuando el estudiante o los padres de familia, acudientes o responsables del pago suministren información falsa a la institución o procedan de mala fe, sin perjuicio de que ROBLES S.A.S. o el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL pueda adelantar acción penal debido a estos hechos. **Séptimo.** En caso de que factores ajenos a la voluntad del colegio impidan la prestación del servicio educativo. **En cuanto a los padres de familia, acudientes o responsables del pago:**

Primero. Deberán comunicar su solicitud de terminación unilateral y anticipada del contrato de prestación del servicio educativo por escrito, carta física o al correo de la Dirección Administrativa del colegio, con antelación de sesenta (60) días, indicando las razones que motivaron al retiro temporal o definitivo del estudiante del colegio. De no hacerlo, se deberá cancelar la totalidad de los costos educativos del contrato. **Parágrafo Primero:** El lapso de 60 días del envío de la solicitud de terminación unilateral y anticipada del contrato hasta la fecha efectiva de retiro, deberá ser cancelado en su totalidad con base al valor del contrato. **Parágrafo Segundo:** En caso de no cancelación total de lo adeudado hasta la fecha de retiro y de la sanción pecuniaria de no dar aviso del retiro definitivo del estudiante, ROBLES S.A.S. o el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL se reserva el derecho consagrado en la Ley y jurisprudencia para la efectividad de su cobro y especialmente a lo acordado en la cláusula décima primera del presente contrato. **Parágrafo Tercero:** Si la solicitud de terminación unilateral y anticipada es presentada en los últimos sesenta (60) días de la vigencia escolar, se deberá cancelar la totalidad del contrato de prestación del servicio educativo. **DÉCIMA CUARTA: OTROS COBROS PERIÓDICOS.** Quien quiera hacer uso de los servicios complementarios de transporte, restaurante, y lúdicas, deberán suscribir los respectivos contratos, los cuales hacen parte integral de este y serán cancelados dentro de los plazos establecidos en la cuenta bancaria citada en la cláusula séptima. Sus costos se consideran ligados al presente contrato bajo las mismas condiciones del servicio público educativo. **Parágrafo Primero:** El costo de los servicios complementarios están en los respectivos contratos y para su cobro bastará la comunicación por escrito que haga el colegio a sus usuarios, el cual es parte integral de este contrato una vez se comunique a quienes firmen los respectivos documentos. **DÉCIMA QUINTA: MÉRITO**



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

EJECUTIVO. El presente contrato por sí solo presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales y consecuentemente se acuerda que los costos y otros gastos judiciales o extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato por parte del estudiante y padres de familia, acudientes o responsables del pago firmante, serán por cuenta de los antes mencionados. **Parágrafo Primero:** El valor de los costos y otros gastos judiciales o extrajudiciales serán tasados por el área jurídica contratada por el colegio, el cual será cobrado directamente por el tercero contratado. **DÉCIMA SEXTA: CONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES.** El estudiante, padres de familia, acudientes o responsables del pago firmantes declaran conocer el P.E.I., Manual de Convivencia Escolar y Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL, por esto aprueban y comparten los valores institucionales y principios filosóficos y educativos, y se comprometen a cumplir con las normas que les competen. **Parágrafo Primero:** Para efectos legales, el P.E.I. y el Manual de Convivencia Escolar se consideran integrados al presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CENTRALES DE CRÉDITO.** “Nosotros los padres de familia, acudientes o responsables del pago del estudiante beneficiario

_____, identificado con _____, N° _____, autorizamos a ROBLES S.A.S. o al GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL para consultar en las Centrales de Crédito y en la Asociación Bancaria la información necesaria para determinar la capacidad económica y operaciones realizadas, con el objetivo de ratificar la efectividad de las obligaciones contractuales contraídas y reportar cualquier tipo de mora o incumplimiento al Centro de Información Financiero (CIFIN) o al Centro de Acopio de Datos que ROBLES S.A.S. o el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL contrate. Del mismo modo, en caso de que al terminar el año escolar o al finalizar anticipadamente con la relación contractual y no estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio, este puede reservarse el derecho de registrar este hecho en los documentos que expida”. **DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABLES DE PAGO.** Los responsables de pago firmante del presente documento, llámense padres de familia, acudientes o terceros, deberán responder solidariamente en todo sentido por cada uno de los servicios contratados y sus respectivas obligaciones. **Parágrafo Primero:** Si los padres de familia o acudientes no son los responsables del pago de la obligación de los costos educativos y servicios complementarios, deberán solicitar autorización expresa de la Dirección Administrativa del colegio para que otro sea el responsable del pago por medio de un documento que hará parte integral de este contrato. **DÉCIMA NOVENA: AUTORIZACIÓN DE USO DE MATERIAL FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO.** “En calidad de padres de familia o acudientes de nuestro hijo (a)

_____, identificado con _____ N° _____, autorizamos el uso de imágenes sobre fotografía y procedimientos análogos a la fotografía y video, cuya imagen será fijada en publicaciones realizadas en la página web o cualquier otro medio de información digital o impreso de carácter masivo que utilizará y publicará ROBLES S.A.S. o el GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL, de acuerdo a las normas legales colombianas aplicables para hacer uso de este material con fines de promoción institucional”. **VIGÉSIMA: MANEJO DE BASE DE DATOS.** Los datos personales están siendo tratados bajo lo dispuesto en la legislación vigente sobre Protección de los Datos Personales a los que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009, el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que modifiquen, deroguen o sustituyan las actuales. Las partes se obligan a proteger y tratar de modo confidencial los datos e información proporcionada durante la ejecución de este contrato. En este sentido, las partes suscritas se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones legales relacionadas con este tema y con aquellas que se promulguen. Asimismo, las



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

partes se comprometen a no utilizar los datos con una finalidad distinta al objeto del presente contrato y dárseles a conocer a otras personas. **VIGÉSIMA PRIMERA: EXONERACIÓN.** Los padres de familia, acudientes o responsables del pago exoneran al GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL por accidentes o casos fortuitos acaecidos al estudiante beneficiario durante la vigencia del presente contrato. De igual modo, los padres de familia, acudientes o responsables de pago eximen a ROBLES S.A.S o al GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL de toda responsabilidad civil o penal en caso de contagio del estudiante de cualquier virus, enfermedad o bacteria, de ello dan fe por medio de la siguiente responsiva: “Nosotros _____ y _____ padres, acudientes o responsables de pago del estudiante _____ identificado con _____ N° _____ del grado _____, como primeros garantes y responsables del bienestar y salud del menor, declaramos que a pesar de las circunstancias generadas por el COVID-19 o que llegasen a generarse por cualquier otro virus o bacteria, decidimos libre y voluntariamente que nuestro hijo o hija asista a las instalaciones del colegio y eximimos de toda responsabilidad civil o penal a ROBLES S.A.S. o al GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL y a los miembros de su equipo de trabajo en caso de contagio”.

19.1.2. Proceso de admisión

Para el ingreso de un niño o niña al Gimnasio Campestre Manantial es necesario solicitar una cita para conocer las instalaciones y estrategia formativa y académica del colegio. Una vez se haya cumplido con este requisito, se debe diligenciar el formulario de admisión y anexar la siguiente documentación:

- Certificación de cumplimiento de pagos del colegio a la fecha de la firma de la matrícula.
- Certificado de retiro del SIMAT.
- Constancia de paz y salvo original del colegio por todo concepto a la fecha de la firma de la matrícula.
- Certificado de notas original donde se especifique el último grado aprobado.
- Quinto boletín académico.
- Contrato de prestación del servicio educativo.
- Hoja de información sobre servicio de transporte.
- Contrato de servicio de transporte (Si no lo toman no es necesario diligenciarlo).
- Contrato servicio de restaurante (Si no lo toman no es necesario diligenciarlo).
- Pagaré firmado.
- Carta de instrucciones original y firmada
- Fotocopia de cédulas de los padres de familia.
- Certificación laboral de los padres de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Carta autorización del acudiente (s).
- Fotocopia de cédulas de los acudientes autorizados para recoger al estudiante.
- Carné de vacunas (estudiantes menores de seis años).
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia de tarjeta de identidad para mayores de siete años.
- Certificado médico reciente.
- Certificado de afiliación a la E.P.S. del estudiante o fotocopia del carné vigente.

Para la organización de los grupos se tendrá en cuenta los siguientes criterios de edad:

- Prejardín: Preparatory: 3 años cumplidos.
- Jardín: Kinder: 4 años cumplidos.
- Transición: Transition: 5 años cumplidos.
- Primero: First Grade: 6 años cumplidos.
- Segundo: Second Grade: 7 años cumplidos.
- Tercero: Third Grade: 8 años cumplidos.
- Cuarto: Fourth Grade: 9 años cumplidos.
- Quinto: Fifth Grade: 10 años cumplidos.

18.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

18.2.1. Ruta escolar

El servicio de transporte escolar garantiza la seguridad, servicio de calidad y cumplimiento con los requerimientos de las autoridades competentes. Dicho servicio es totalmente independiente de la Institución; motivo por el cual, los padres de familia o acudientes deberán diligenciar el contrato de prestación del servicio de transporte o adquirir una boleta de servicio esporádico.

Con el objetivo de garantizar la prestación de este servicio, se establecen los siguientes acuerdos:

18.2.1.1. Acuerdos de los padres de familia o acudientes



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- ☐ Estar diez (10) minutos antes de la hora acostumbrada para entregar y recibir personalmente al estudiante. En caso de que los padres de familia o acudientes no estén presentes a la hora de recibir al estudiante, el conductor continuará el recorrido normal y una vez finalice, el menor será trasladado a las instalaciones del colegio y allí deberá ser recogido por los padres de familia.
- ☐ Respetar y mantener una relación de cordialidad con el conductor y la monitora.
- ☐ En caso de cualquier variación temporal en cuanto al cambio de ruta, deberá ser informado por escrito con antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas por parte de los padres de familia o acudientes a la Dirección Administrativa del colegio.
- ☐ Si desean retirar al estudiante del servicio de transporte, deberán comunicar por escrito a la Gerencia Educativa del Colegio con antelación de treinta (30) días, indicando los motivos de la decisión. En caso de no dar aviso en el plazo estipulado, se causará la totalidad del mes.
- ☐

18.2.1.2. Acuerdos del estudiante

- ☐ Esperar la ruta diez (10) minutos antes de la hora acostumbrada de recogida. Si el estudiante no está esperando la ruta a la hora pactada, el conductor dejará una notificación en la portería o buzón de la casa con la hora de llegada al sitio.
- ☐ Respetar y mantener una relación de cordialidad con el conductor y la monitora.
- ☐ Abstenerse de consumir e ingerir alimentos y bebidas dentro de la ruta.
- ☐ Abstenerse de manipular objetos como juguetes, útiles escolares, entre otros, que puedan atentar contra su integridad física.
- ☐ Cumplir a cabalidad con los acuerdos de convivencia escolar y no incurrir en las faltas descritas en el proceso disciplinario.

El Gimnasio Campestre Manantial o el transportador no asume la responsabilidad, civil, penal o de cualquier otra naturaleza cuando el estudiante es recibido por personas



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

diferentes a las autorizadas por los padres de familia. Igualmente, en caso de que el estudiante sea transportado por los padres de familia, acudientes o terceros contratados en cualquier medio de movilización, los padres de familia o acudientes deberán remitir una carta en la que se exima a la Institución educativa de cualquier responsabilidad civil y penal en caso de accidente en los recorridos domicilio-colegio, colegio-domicilio o en trayectos diferentes que realice el estudiante portando el uniforme escolar.

18.2.2. Restaurante

El restaurante escolar es un servicio adicional que el Gimnasio Campestre Manantial ofrece a los estudiantes interesados en dichos servicios. Para acceder a este servicio es indispensable que sea contratado o adquirir la boleta de pago en las oficinas administrativas.

El servicio de restaurante ofrece un plato único en las medias nueves, almuerzo y onces, el cual cuenta con la asesoría de profesionales en el campo de la nutrición. El menú estará presente en la página web del colegio.

El colegio vela por la calidad del servicio y la seguridad y bienestar de los usuarios y a su vez, se establecen los siguientes acuerdos:

18.2.2.1. Acuerdos de los padres de familia o acudientes

- ☐ Si desean retirar al estudiante del servicio de restaurante, deberán comunicar por escrito a la Administración con antelación de treinta (30) días, indicando los motivos de la decisión. En caso de no dar aviso en el plazo estipulado, se causará la totalidad del mes.

18.2.2.2. Acuerdos del estudiante

- ☐ Respetar y mantener una relación de cordialidad con la persona encargada del restaurante.
- ☐ Abstenerse de botar o desperdiciar los alimentos que son suministrados.
- ☐ Cumplir a cabalidad con los acuerdos de convivencia escolar y no incurrir en las faltas descritas en el proceso disciplinario.

18.2.3. Clases lúdicas



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Para el Gimnasio Campestre Manantial es importante el desarrollo de las habilidades y destrezas de cada uno de sus estudiantes, por lo cual se presta el servicio de las siguientes clases lúdicas:

- Equitación.
- Natación.
- Ballet.
- Fútbol.

Si el estudiante quiere pertenecer a alguna de estas clases, debe diligenciar el formulario de inscripción al inicio del año escolar y pagar el costo correspondiente. Asimismo, los padres de familia o acudiente y el estudiante respetarán los siguientes acuerdos:

18.2.3.1. Acuerdos de los padres de familia o acudientes

- ☐ Si desean retirar al estudiante del servicio de clases lúdicas, deberán comunicar por escrito a administración del Colegio con antelación de treinta (30) días, indicando los motivos de la decisión. En caso de no dar aviso en el plazo estipulado, se causará la totalidad del mes.

18.2.3.2. Acuerdos del estudiante

- ☐ Respetar y mantener una relación de cordialidad con docentes de las clases lúdica.
- ☐ Cumplir a cabalidad con los acuerdos de convivencia escolar y no incurrir en las faltas descritas en el proceso disciplinario

20. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

A la integralidad del Manual de Convivencia Escolar quedan vinculados en su totalidad todos los estamentos de los protocolos de bioseguridad.

21. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SUBSIDIARIO EN CASO DE EMERGENCIA SANITARIA

La contingencia generada por el Coronavirus ha conducido a la formulación de ajustes



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

al plan curricular y sistema de evaluación, basándose en la implementación y el uso adecuado de las TICs y teniendo en cuenta los factores emocionales, económicos y sociales diferenciales que están presentes en los hogares y que influyen en el modo en que los estudiantes perciben la presencialidad a través de la tecnología, lo cual se puede evidenciar en su desempeño académico y la forma en la que interactúan con sus docentes y compañeros. En este punto se destaca que para la prestación del servicio educativo que está aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dirigida a los niveles de preescolar y básica primaria, donde se encuentran grupos etarios entre los dos y diez años, la madurez física y emocional ha sido determinante en la adaptación al contexto actual.

20.1. MODELOS EDUCATIVOS

En relación con la Resolución N°777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva N°05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, a partir del segundo semestre de la vigencia escolar 2021 se iniciará el retorno gradual, progresivo y seguro a la presencialidad, rigiéndose por los estándares de los protocolos de bioseguridad. En ese sentido, se retoma la consolidación de los grupos de cada uno de los grados y se ajustará el SIEE para que sus parámetros estén acordes al contexto de la presencialidad.

No obstante, la estructura de los modelos de alternancia y la presencialidad a través del uso de las TICs se dejarán consignados como una herramienta subsidiaria en caso de que las autoridades locales, departamentales y nacionales competentes, basándose en la evolución de la Pandemia, consideren oportuno instaurar nuevamente alguno de estos modelos. Cualquiera de los modelos garantizará el acceso al material pedagógico pertinente, asesorías con los docentes y acompañamiento permanente.

20.1.1. Modelo de alternancia

El modelo de alternancia combina las estrategias del trabajo educativo en casa con los encuentros presenciales en la institución consentidos por los padres de familia y estudiantes. La viabilidad de este modelo se da con el cumplimiento de las condiciones de bioseguridad que preserven el bienestar de la comunidad educativa, el ajuste de los planes de estudio de los diferentes grados, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, aforo de las instalaciones, entre otros.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Las estrategias del trabajo en casa y la presencialidad en el colegio estarán amparadas por las medidas de bioseguridad, en especial las concernientes al distanciamiento físico, lo cual implica la conformación de dos grupos en cada uno de los grados para alternar la asistencia presencial. De esta manera, se propenderá para que los criterios ordenadores de la creación de los grupos sea el nivel y ritmo de aprendizaje y relación filial entre los estudiantes, por ejemplo, con respecto al último criterio, en el caso de los hermanos se priorizará su asistencia los mismos días sin importar que cursen distintos grados.

La asistencia presencial se hará por ciclos de dos semanas para cada uno de los grupos. El grupo A asistirá la primera semana el lunes, miércoles y viernes, mientras que el grupo B lo hará el martes y jueves. La segunda semana el grupo A asistirá el martes y jueves, y el grupo B el lunes, miércoles y viernes. En el caso de los días en los que se celebre alguna festividad, estos no tendrán ninguna clase de reposición con el fin de mantener el orden de los ciclos semanales.

En cuanto al trabajo académico en casa, se mantienen los factores sincrónicos y asincrónicos. Se recibirán las clases en vivo, de acuerdo con la flexibilización curricular, en el horario establecido a través de la aplicación de *streaming* y se desarrollarán las actividades de dinamización de manera asincrónica. Las dudas que se generen pueden ser expuestas en el chat de la plataforma institucional o en el día asignado para la asistencia presencial.

Finalmente, el modelo de alternancia solo puede ser escogido para estudiantes mayores de dos años y aquellos que cumplan con los parámetros establecidos en los protocolos de bioseguridad: no tengan comorbilidades de base, no sean casos confirmados de contagio o hayan tenido contacto estrecho con personas contagiadas y, por último, cumplan con todas las medidas del lavado y desinfección de manos, porte adecuado de los Elementos de Protección Personal y el distanciamiento físico.

20.1.2. Modelo de presencialidad a través del uso de las TICs

Este modelo se formula para los padres de familia que por diferentes razones tuvieron que retornar a sus ciudades de origen, sus hijos o hijas presentan comorbilidades de base, tienen algún familiar con comorbilidades de base o simplemente consideran que es la mejor opción para adelantar el plan de estudios y procurar por la salud y bienestar de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

sus hijos e hijas.

Al igual que en el factor de trabajo en casa, el eje central del modelo de presencialidad a través del uso de las TICs son los factores sincrónicos y asincrónicos. La sincronía está destinada a la conceptualización, la cual se hará en un horario específico y, por su parte, la asincronía estará enfocada a la realización de las actividades de la dinamización que podrá ser abordada en el horario sugerido por la institución o cuando la disponibilidad de tiempo de la familia lo permita. Lo anterior no significa que las misiones de entrenamiento o actividades no tengan un tiempo límite de entrega, sino que se debe cumplir con lo estipulado por el docente para permitir la continuidad del proceso de aprendizaje que se compone por los encuentros sincrónicos y las actividades asincrónicas.

La manera en que los estudiantes interactuarán con los docentes será por medio de las clases en vivo y en el caso de la de la resolución de dudas, se hará únicamente por el chat de la plataforma institucional, debido a que las clases en vivo tiene como finalidad la conceptualización de los conocimientos y si se intervienen puede cortar el hilo conductor de la enseñanza. Asimismo, en la plataforma institucional estarán disponibles todos los videos de las clases.

El rol de los padres de familia es de suma importancia, puesto que los estudiantes necesitan de su acompañamiento para el desarrollo de las actividades y contar con la disponibilidad de todos los materiales académicos que se requieren para las clases: libros, cuadernos, útiles escolares, dispositivo de conexión (computador o tableta) y acceso a internet.

20.2. INTENSIDAD HORARIA DE LAS ASIGNATURAS

En caso de emergencia sanitaria, los componentes se distribuirán en de la siguiente forma:

Tabla 9. Distribución horaria de las asignaturas por componentes para primaria en situaciones de contingencia

Asignatura	Intensidad horaria semanal	Conceptualización	Dinamización
Matemáticas	5	3 horas	2 horas
Letras	5	3 horas	2 horas



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Inglés	5	3 horas	2 horas
Ciencias Naturales	4	2 horas	2 horas
Ciencias Sociales	2	1 hora	1 hora
Música	2	2 horas	
Educación Física	2	2 horas	
Educación Religiosa	2	2 horas	
Tecnología	2	2 horas	
Historia	1	1 hora	
Cátedra de la Paz	1	1 hora	
Arte	1	1 hora	
Inteligencia emocional	1	1 hora	
Lúdicas	1	1 hora	
Proyecto	1	1 hora	

Tabla 10. Distribución horaria de las asignaturas por componentes para preescolar en situaciones de contingencia

Asignatura	Intensidad horaria semanal	Conceptualización	Dinamización
Matemáticas	5	3 horas	2 horas
Letras	5	3 horas	2 horas
Inglés	5	3 horas	2 horas
Ciencias Naturales	2	1 hora	1 hora
Ciencias Sociales	2	1 hora	1 hora
Lúdicas	1	1 hora	
Música	1	1 hora	
Arte	1	1 hora	
Educación Física	1	1 hora	
Inteligencia emocional	1	1 hora	
Proyecto	1	1 hora	
Tecnología	1	1 hora	

Las asignaturas cuya intensidad horaria sea superior a dos horas, junto a ciencias sociales de primaria y ciencias naturales en preescolar, sus clases cumplirán con la



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

distribución señaladas en las respectivas tablas. De la misma manera, las demás asignaturas, las de una intensidad horaria de una o dos horas, los docentes tendrán la potestad de decidir la semana que se destinará para conceptualización o dinamización.

Con respecto al último punto, estas asignaturas cuando sean recibidas a través de los encuentros sincrónicos, los padres de familia tienen la opción de estar en la clase en vivo o ver posteriormente el video en la plataforma institucional, siempre teniendo presente la exposición a la pantalla del dispositivo a la que ha estado su hijo o hija.

21. POLÍTICA DE INCLUSIÓN

21.1. OBJETIVO GENERAL

Reconocer que cada persona es un ser único y que la educación inclusiva es el camino para potenciar las habilidades de los niños y las niñas, desarrollando autonomía y así participar de forma activa en la sociedad en donde se desenvuelve.

21.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el acceso a una educación inclusiva de calidad en donde se respete la diferencia.
- Promover la participación de todos los niños y las niñas en los procesos académicos, siendo reconocidos y respetando la dignidad inherente a la autonomía individual.
- Velar por el progreso y respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas a sus ritmos, contando con los apoyos profesionales especializados correspondientes e incentivando la consecución de las metas.
- Crear e implementar las acciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones para adaptar los estándares del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante, el diagnóstico inicial de su condición y sus características particulares, partiendo de los Derechos Básicos de Aprendizaje y las metas propuestas para el grado correspondiente.

21.3 ACTORES



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

21.3.1 Rectora

Funciones

- Realizar la entrevista inicial de manera presencial con los padres de familia o acudientes.
- Analizar los diagnósticos remitidos por los padres de familia.
- Solicitar reuniones con el apoyo profesional especializado externo.
- Liderar el Equipo de Inclusión Académica (EIA).
- Orientar y revisar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
- Elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables y verificar la implementación en el aula.
- Dar seguimiento a la implementación del PIAR.
- Exponer ante el Consejo Directivo, cada trimestre en sus sesiones ordinarias, la evolución de los casos de los estudiantes que hacen parte de la inclusión.

21.3.3 Docentes

Funciones

- Realizar un diagnóstico académico inicial.
- Implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables y las estrategias dadas por los especialistas de apoyo profesional externo.
- Informar si el PIAR requiere algún ajuste y aportar para enriquecerlo.
- Realizar la valoración continua y permanente.

21.3.4 Padres de familia

Funciones

- Dar información veraz del diagnóstico y del proceso del estudiante.
- Remitir en el tiempo pertinente el diagnóstico actualizado y las estrategias de los especialistas tratantes.
- Cumplir con el programa integral propuesto por el apoyo profesional especializado externo cuando sea necesario.
- Asistir a las citaciones que se generan por parte de la institución.

21.3.5 Apoyo profesional Externo Especializado



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Funciones

- Remitir las estrategias pertinentes para implementar en la casa y en el colegio.
- Programar reuniones con el colegio y padres de familia para evaluar la implementación de las estrategias y el proceso.
- Entregar informes periódicos de la evolución del estudiante.

21.3.6 Apoyo Interno Docente en aula

Funciones

- Brindar un acompañamiento asertivo al estudiante.
- Cumplir con las instrucciones dadas por los especialistas tratantes y los docentes.
- Apoyar los procesos que se llevan a cabo en los diferentes espacios académicos y de socialización.

21.4 EQUIPO DE INCLUSIÓN ACADÉMICA

El Equipo de Inclusión Académica (EIA) es el órgano encargado de formular los ajustes al plan curricular que el estudiante requiere, con base en su diagnóstico, para establecer las estrategias pertinentes en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

21.3.2 Psicóloga

Funciones

- Ser partícipe de la entrevista inicial con los padres de familia o acudientes.
- Diseñar estrategias desde la psicología escolar para ser aplicadas en casa y en la Institución.
- Participar en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables.
- Remitir el caso a los especialistas pertinentes.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los programas integrales e implementación del PIAR.
- Realizar citaciones a los padres de familia cuando los casos lo ameriten.
- Diagnóstico inicial a aquellos estudiantes que desde la parte académica presumen una inclusión.

21.4.1 Integrantes

- Rectora.
- Psicóloga.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Profesionales del apoyo externo especializado

21.4.2 Funciones

- Citar a la primera reunión con los padres de familia para conocer o solicitar el diagnóstico inicial del estudiante candidato a ser parte de la Política de Inclusión.
- Establecer las estrategias que consagrarán en el PIAR.
- Determinar los compromisos de los padres de familia, lo cuales quedarán señaladas en una cláusula adicional al contrato de prestación del servicio educativo.
- Socializar el PIAR con los docentes y padres de familia.
- Dar seguimiento a la evolución del estudiante, citando a reuniones ordinarias al final de cada período académico.
- Ajustar las estrategias del PIAR dependiendo de los informes de los docentes y profesionales del apoyo especializado externo, anotaciones de los padres de familia y la evolución del estudiante.
- Levantar las actas de las reuniones.
- Brindar acompañamiento a los docentes para desarrollar las estrategias contempladas en el PIAR.
- Dar informes a la Consejo Académico y al Comité de Evaluación y Promoción.

21.4.3 Sesiones

Las sesiones ordinarias serán al final de cada período académico y, si se presenta alguna novedad que amerite reunir a los integrantes del EIA, la rectora tendrá la potestad de convocar a una sesión extraordinaria.

21.5 DEBIDO PROCESO PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE INCLUSIÓN

El proceso de inclusión debe involucrar a toda la comunidad educativa para unificar los criterios y acciones que den respuesta a las necesidades educativas singulares de los educandos.

Este debido proceso de inclusión se apoya en el Decreto 1421 del 2017 y en la concepción humanista e integral de la persona reconocida en sus múltiples dimensiones. La intención es acompañar de forma afectiva y asertiva, fomentando el aprendizaje de todos aquellos estudiantes que así lo requieran.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

21.5.1 Debido proceso para la atención a estudiantes con diagnóstico para inclusión

El proceso para vincular a un estudiante que cuenta con un diagnóstico que lo hace meritorio a ser parte de la Política de Inclusión tendrá tres momentos: proceso de admisión, proceso de matrícula e implementación del PIAR.

21.5.1.1 Proceso de admisión

- Entrevista presencial con los padres de familia o acudientes en la que se socializará la política de inclusión establecida en la institución. Asimismo, se les expresará la necesidad de contar con los diagnósticos actualizados para continuar con el proceso de admisión; estos se podrán remitir máximo ocho días después de realizada la entrevista, de lo contrario, se dará por entendido su deseo de no ser parte de la institución.
- Una vez sea remitido el diagnóstico, el EIA lo revisará y determinará las acciones a seguir.

Otros aspectos que estudiará la Rectora son:

- La situación de la institución de acuerdo con la infraestructura necesaria para cada caso.
- Las características de los niños y las niñas con neurodiversidad y se determinará las barreras existentes para su desarrollo, aprendizajes y participación
- Se estudiará el grupo en el cual se realizará la inclusión.
- Se tendrá en cuenta si la modalidad es pertinente para el niño, niña o adolescente con neurodiversidad de acuerdo con sus características.
- Se analizará si hay disponibilidad para abrir espacios para las reuniones con el equipo interdisciplinar y recibir las orientaciones pertinentes para ejecutarlas en el aula de clase.
- Se observará la disposición de la familia y su capacidad para sostener los requerimientos institucionales de inclusión: familiares, afectivos, económicos y apoyos externos.
- En caso de que se proponga un acompañante de aula, se tendrá en cuenta sus funciones, horario de acuerdo con las necesidades del estudiante, las posibilidades institucionales y las orientaciones de los profesionales de apoyo interno y externo. La selección y contratación del acompañante estará a cargo de la familia de acuerdo con el perfil solicitado por el EIA, quien posteriormente aprobará o no a la persona acordada.
- Se le comunicará a la familia, al finalizar este proceso, lo evaluado por la EIA y las condiciones necesarias para la permanencia del estudiante en la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

21.5.1.2 Proceso de matrícula

- Cuando se finalice el proceso de admisión y todas las partes cumplan con los aspectos requeridos para que el estudiante se pueda matricular en la institución, se les explicará a los padres de familia o acudientes las generalidades de qué es el Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR-, cómo se desarrolla y evalúa.
- En caso de que el estudiante continúe con el proceso de matrícula se firmará el contrato de prestación del servicio educativo, el cual tiene una cláusula adicional en donde estarán plasmados los compromisos resultantes de lo analizado por el EIA y su cumplimiento es indispensable para llevar a feliz término el objeto del contrato.
- Promover un diálogo con la familia para realizar la caracterización del estudiante, mediante la recolección de información sobre la historia y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud y las actividades que realizar fuera del colegio. Este primer momento permitirá identificar las particularidades del estudiante. (Ver Anexo 1. Formato de caracterización del estudiante del PIAR)
- Los ajustes en los procesos de alimentación, recomendaciones frente a preparaciones, consistencia, cantidad e ingredientes, deben ser informados para determinar si la Institución puede prestar el servicio complementario de restaurante o si los alimentos se deben remitir desde casa.
- Identificar la atención médica que requiere el estudiante: medicación y procesos terapéuticos.
- Adjuntar los documentos requeridos para la inscripción al SIMAT, por lo que se requiere tener el diagnóstico digitalizado actualizado para poder hacer este proceso.

21.5.1.3 Implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables

Las condiciones de trabajo en el aula con el estudiante neurodiverso se ajustarán a las necesidades específicas que presente. El EIA realizará Los ajustes para que el estudiante pueda desarrollar su potencial educativo (Ver Anexo 2. Formato del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR)

Para poder llevar a cabo el PIAR es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los ajustes se realizarán de acuerdo con los tiempos de permanencia del estudiante durante la jornada escolar y la flexibilización del horario, si este se hace necesario.
- Los proyectos de aula y planeaciones se ajustarán con el fin de garantizar los aprendizajes y participación en los mismos.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- La ubicación del estudiante en el aula es muy importante y se tendrá en cuenta en los ajustes, como también las estrategias de comunicación pertinentes, si es necesario.
- Los compromisos pactados serán revisados al finalizar cada trimestre académico y de no haber cumplimiento, se remitirá al Consejo Directivo quién determinará el proceso a seguir y tendrá la competencia para dar por finalizado el contrato de prestación del servicio educativo.

21.5.1.4 Debido proceso para la atención a estudiantes con un presunto diagnóstico académico para inclusión.

En este tipo de casos en los que en el proceso de admisión y matrícula los padres de familia no informaron o no se evidenció que el estudiante tenía alguna condición de neurodiversidad, la tipificación como un presunto candidato a la Política Inclusión se da en el desarrollo de las actividades académicas y sociales en el transcurso del año escolar. En consecuencia, el debido proceso se acondiciona para hacer la inclusión y los ajustes pertinentes mientras se ejecuta el plan ordinario de estudios, estableciéndose dos momentos: el diagnóstico académico, valoración médica e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables.

21.5.1.4.1 Diagnóstico Académico

- Al iniciar el año escolar los docentes realizarán un diagnóstico académico para analizar las fortalezas y oportunidades de mejora de los estudiantes dentro de su proceso escolar. Igualmente, en el desarrollo de los períodos académicos, los cierres de temática son una oportunidad para identificar los estudiantes que puedan tener alguna condición que los haga meritorios de inclusión.
- Los docentes informarán lo observado en el diagnóstico o en los cierres de temática en la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual remitirá los casos que correspondo al Equipo de Inclusión Académica. El EIA será el encargado de determinar si es necesario solicitar a los padres de familia o acudientes una valoración por algún especialista.
- Se citará a los padres de familia o acudientes para socializar el diagnóstico académico y dar a conocer la necesidad de realizar la valoración médica.

21.5.1.4.2 Valoración Médica

- La valoración o diagnóstico debe ser remitido máximo un mes después de haber hecho la socialización del diagnóstico.
- El EIA realizará el análisis de la valoración o diagnóstico recibido y tomará la decisión si es necesario implementar algún tipo de flexibilización o si es necesario



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

elaborar el Plan Individual de Ajustes Razonables.

- En caso de que los padres de familia no remitan la valoración médica o el dictamen del especialista no esté acorde a lo evidenciado en el aula y, con base en lo observado por los docentes, persistan las conductas que inducen a que el estudiante debe pertenecer a la Política de Inclusión, el EIA levantará un acta en la que se realizarán los ajustes en el PIAR, que derivarán en flexibilizaciones curriculares, con el fin de que el proceso de aprendizaje sea más armonioso con el estudiante. Esto se les notificará a los padres de familia a través del Consejo Directivo.

21.5.1.4.3 *Implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables*

- A partir del diagnóstico y lo evidenciado en el aula, el EIA elaborará el PIAR.
- Citar a los padres para socializar como se llevará a cabo la implementación del PIAR.
- Los ajustes se realizarán de acuerdo con los tiempos de permanencia del estudiante durante la jornada escolar y la flexibilización del horario, si este se hace necesario.
- Los proyectos de aula y planeaciones se ajustarán con el fin de garantizar los aprendizajes y participación en los mismos.
- La ubicación del estudiante en el aula es muy importante y se tendrá en cuenta en estos ajustes, como también las estrategias de comunicación pertinentes, si es necesario.
- Los compromisos pactados serán revisados al finalizar cada trimestre académico y de no haber cumplimiento, se remitirá al Consejo Directivo quién determinará el proceso a seguir y tendrá la competencia para dar por finalizado el contrato de prestación del servicio educativo.

21.5.1.5 *Debido proceso para la atención a estudiantes con capacidades académicas excepcionales con un presunto diagnóstico académico para inclusión*

En el análisis de aquellos estudiantes que han demostrado tener capacidades académicas excepcionales, también se tendrá la posibilidad de integrarlos a la Política de Inclusión y el proceso estará en tres etapas: diagnóstico académico, valoración psicológica e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables.

21.5.1.5.1 *Diagnóstico Académico*

- Al iniciar el año escolar los docentes realizarán un diagnóstico académico y si se evidencia que el estudiante tiene una comprensión total de las temáticas del grado en curso y tiene capacidades excepcionales, se harán actividades relacionados con temas que corresponde al grado siguiente.
- Los docentes informarán lo observado en el diagnóstico a la Comisión de



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Evaluación y Promoción y esta solo tendrá el plazo de los dos primeros del año escolar para determinar una promoción gradual anticipada o sugerir que el caso sea remitido al EIA para realizar los ajustes curriculares. Para ambos escenarios se requiere la valoración por parte de psicología.

- La Comisión de Evaluación y Promoción será la encargada de informar a los padres de familia de que este proceso se está llevando a cabo.

21.5.1.5.2 *Valoración Psicológica*

- La psicóloga tendrá una sesión con el estudiante para determinar si su madurez física y emocional está acorde para una promoción gradual anticipada. Esto debido a que estos factores tienen mayor relevancia dentro del proceso.
En caso de que la sesión dé como resultado de que el estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, desde psicología se remitirá el caso al EIA para que se realice el PIAR, con el objetivo de incluir en su plan de estudios actividades en las diferentes asignaturas para satisfacer sus necesidades académicas excepcionales.
- De igual modo, si el estudiante está apto para una promoción gradual anticipada, se solicitará a los padres una valoración médica relacionada con estudios del Coeficiente Intelectual con el especialista competente para respaldar la decisión, sin que su resultado sea condicionante para la promoción. Se notificará a la Comisión de Evaluación y Promoción para que se adelante el proceso correspondiente.
- Se citará a los padres de familia para compartir lo evidenciado en la sesión con el estudiante y establecer las estrategias que se implementarán en casa y en el colegio para cualquiera de los dos escenarios: la promoción gradual anticipada o el ajuste curricular a través del PIAR.

21.5.1.5.3 *Implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables*

- En el caso de que el estudiante, de acuerdo con la valoración psicológica, no es apto para una promoción gradual anticipada, el EIA vinculará un nuevo actor que serán los docentes del nivel en el que se encuentre el estudiante para establecer, desde cada una de las asignaturas, cuáles son los ajustes curriculares que se deben proponer para que esas capacidades excepcionales, que se han evidenciado, se puedan potencializar por medio de actividades adicionales o que requieran una mayor capacidad de análisis.

21.5.1.6 *Debido proceso para la atención a estudiantes antiguos que ya hacen parte de la Política de Inclusión*

El proceso de los estudiantes que ya hacen parte de la Política de Inclusión se centrará en la actualización de los documentos como: diagnósticos, valoraciones de los



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

especialistas, entre otros. Los aspectos a tener en cuenta son los siguientes:

- El período de matrícula de los estudiantes antiguos se realiza en diciembre del año en curso, por lo que, antes de iniciar el siguiente año escolar, los padres de familia deben remitir el diagnóstico actualizado para conocer los avances del estudiante o si su proceso requiere ajustes para tener mejoras.
- El EIA analizará el diagnóstico actualizado y lo comparará con la evaluación del PIAR del año que ha culminado, para proyectar cuáles son los ajustes razonables que regirán en el año lectivo. En este paso es indispensable reunirse con el apoyo profesional especializado externo para determinar la viabilidad de los nuevos ajustes.
- Se citará a los padres de familia o acudientes para socializar el Plan Individual de Ajustes Razonables.

22 PROCESO PARA ESTABLECER LA ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

22.1. CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUAL

El proceso de actualización del manual de convivencia debe ser realizado por la comunidad educativa con el objetivo de mejorar continuamente. Este proceso debe basarse en el manual de convivencia actual. Por lo tanto, la comunidad debe leer y revisar de manera colectiva dicho manual de forma continua para asegurar el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013.

22.2. LECTURA DE CONTEXTO DEL ENTORNO ESCOLAR

Mediante la autoevaluación institucional que cumple los seis puntos que se plantean en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013. La autoevaluación es realizada por toda la comunidad educativa (alumnos, padres de familia y docentes), es posible conocer, analizar e identificar las características del entorno social del *Gimnasio Campestre Manantial*.

22.3. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Basándose en la lectura del contexto y en el análisis del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia llevará a cabo la actualización del manual mediante el siguiente proceso:



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

22.3.1 Diseño de preguntas

Las preguntas se formularán basadas en el artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, asegurando que sean inclusivas.

22.3.2. Responder las preguntas

En el Gimnasio Campestre Manantial, basado en el conocimiento del entorno educativo, se implementa una construcción colectiva de acuerdos con la participación de la comunidad. Esto incluye el establecimiento de procesos adecuados para la atención, revisión y definición de estrategias pedagógicas educativas mediante la autoevaluación institucional.

- **Identificación y clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar:** partiendo de la Autoevaluación institucional, se identifica cuáles son las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Para su identificación y definición se basa por el artículo 39 del Decreto, la clasificación general de estas situaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.
- **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Luego de identificar las situaciones y de clasificarlas dentro del manual de convivencia, se plantea la manera cómo se incluirán o visibilizarán los elementos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

22.4. CONSOLIDACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ACTUALIZADO Y PROCESO DE SOCIALIZACIÓN.

Tras realizar el proceso de actualización del Manual de Convivencia, se utilizan estrategias que permiten divulgar y socializar los contenidos de manera efectiva en el contexto del Entorno Escolar. Estas estrategias movilizan a la comunidad educativa para que conozcan y se apropien de los contenidos del manual:

- Campaña de expectativa en las redes sociales.
- Boletín especial en la plataforma institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

- Construcción de un blog sobre temas de interés del Manual de Convivencial.

22.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Se convocará a cada uno de los agentes activos de la Comunidad Educativa a participar en la actualización del Manual de Convivencia: Estudiantes, padres de familia y docentes, cada uno dentro de los órganos de Gobierno Escolar (Consejo Estudiantil, Consejo Académico, Consejo de Padres, Comité Escolar de Convivencia).
- El proceso de participación se realizará por medio de una reunión en donde se analizará cada uno de los componentes del Manual de Convivencia. De cada una de estas reuniones surgirá ajustes y posibles cambios al Manual de Convivencia para que posteriormente puedan ser analizados por el Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia, recibe, por medio de acta, de cada uno de los órganos del Gobierno Escolar las sugerencias y mediante un dialogo concertado con los miembros del Comité Escolar de Convivencia determina cuáles son los ajustes que se deben dar al Manual de Convivencia y con el acta respectiva remitirá el Manual ajustado al Consejo Directivo para su aprobación.
- El Consejo Directivo hace una revisión final de los ajustes que se determinaron en cada uno de los órganos del Gobierno Escolar y concluye si lo aprueba o no. De ser aprobado se legalizará a través de un acta del Consejo Directivo y posteriormente con una resolución rectoral.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

23. ANEXOS

Anexo 1. Formato de caracterización del estudiante del PIAR



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

<p style="text-align: center; font-size: small;">Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015</p>	PIAR Decreto 1421/2017
--	----------------------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIANTE (Información para la matrícula – Anexo 1 PIAR)	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	DD/MM/AAAA
Nombre de la Persona que diligencia:	Rol que desempeña en la SE o la IE:

1) Información general del estudiante

Nombres		Apellidos	
Lugar de nacimiento:		Edad	Fecha de nacimiento DD/MM/AAAA
Tipo: TL __ CC __ RC __ otro: ¿cuál?	No de identificación		
Departamento donde vive	Municipio		
Dirección de vivienda	Barrio/vereda:		
Teléfono	Correo electrónico		
¿Está en centro de protección? NO __ SI __ ¿dónde?	Grado al que aspira ingresar:		
Si el estudiante no tiene registro civil debe iniciarse la gestión con la familia y la Registraduría			
¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico? ¿Cuál?			
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado? Si __ No __ (Cuenta con el respectivo registro? Si __ No __)			

2) Entorno Salud:

Afilación al sistema de salud		SI __ No __	EPS	Contributivo	Subsidiado
Lugar donde le atienden en caso de emergencia:					
¿El niño está siendo atendido por el sector salud?	Si	No	Frecuencia:		
Tiene diagnóstico médico:	Si	No	Cuál:		
¿El niño está asistiendo a terapias?	Si	No	¿Cuál?	Frecuencia	
			¿Cuál?	Frecuencia	
			¿Cuál?	Frecuencia	
¿Actualmente recibe tratamiento médico por alguna enfermedad en particular? SI __ NO			¿Cuál? Ejemplo: para controlar epilepsia, uso de oxígeno, insulina, etc.)		
¿Consumo medicamentos? Si __ No __ Frecuencia y horario (Nombre medicamento y si debe consumirlo en horario de clases)					
¿Cuenta con productos de apoyo para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?			NO __ SI __ ¿Cuáles? Ejemplos: Sillas de ruedas, bastones, tableros de comunicación, audífonos etc.		

3) Entorno Hogar:

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Techn/univ.	Nivel educativo alcanzado	Prim/Bto/Téc/Techn/univ.

V14.16/02/2018. - Ver documento de instrucciones.

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto
1421 de 2017



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

Anexo 2. Formato del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

<p style="text-align: center; font-size: small;">Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015</p>	PIAR Decreto 1421/2017
--	----------------------------------

Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR – ANEXO 2			
Fecha de elaboración: DD/MM/AA	Institución educativa:	Sede:	Jornada:
Docentes que elaboran y cargo:			

DATOS DEL ESTUDIANTE	
Nombre del estudiante:	Documento de identificación:
Edad:	Grado:

1. Características del Estudiante:

<p style="font-size: small;">Descripción general del estudiante con énfasis en gustos e intereses o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia.</p>
<p style="font-size: small;">Descripción en términos de lo que hace, puede hacer o requiere apoyo el estudiante para favorecer su proceso educativo.</p> <p style="font-size: small;">Indique las habilidades, competencias, cualidades, aprendizajes con las que cuenta el estudiante para el grado en el que fue matriculado.</p>

V14.16/02/2018. - Ver documento de instrucciones.
Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

<p style="text-align: center; font-size: small;">Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015</p>	<p>PIAR Decreto 1421/2017</p>
--	-----------------------------------

2. Ajustes Razonables.

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E S	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Primer trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIA N EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE
M a t e m á t i c a s				
C i e n c i a s				
L e n g u a j e				
o t r a s	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

V14.16/02/2018. - Ver documento de instrucciones.

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto
1421 de 2017



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

<p style="text-align: center; font-size: small;">Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015</p>	<p style="margin: 0;">PIAR Decreto 1421/2017</p>
--	--

A R E A S/ A P R E N D I Z A J E S	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Segundo trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M a t e m á t i c a s				
C i e n c i a s				
L e n g u a j e				
o t r a s	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

Las instituciones educativas podrán ajustar de acuerdo con los avances en educación inclusiva y con el SIEE

V14.16/02/2018. - Ver documento de instrucciones.

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto
1421 de 2017



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

<p style="text-align: center; font-size: small;">Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015</p>	<p style="font-size: x-small;">PIAR Decreto 1421/2017</p>
--	---

Á R E A S/ A P R E N D I Z A J E S	OBJETIVOS/PROPÓSITOS (Estas son para todo el grado, de acuerdo con los EBC y los DBA) Tercer trimestre	BARRERAS QUE SE EVIDENCIAN EN EL CONTEXTO SOBRE LAS QUE SE DEBEN TRABAJAR	AJUSTES RAZONABLES (Apoyos/estrategias)	EVALUACIÓN DE LOS AJUSTES (Dejar espacio para observaciones. Realizar seguimiento 3 veces en el año como mínimo- de acuerdo con la periodicidad establecida en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE)
M a t e m á t i c a s				
C i e n c i a s				
L e n g u a j e				
o t r a s	Convivencia			
	Socialización			
	Participación			
	Autonomía			
	Autocontrol			

Nota: Para educación inicial y Preescolar, los propósitos se orientarán de acuerdo con las bases curriculares para la educación inicial y los DBA de transición, que no son por áreas ni asignaturas.

V14.16/02/2018. - Ver documento de instrucciones.

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto
1421 de 2017



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

 Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015	PIAR Decreto 1421/2017
---	---

7). RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y LA CREACIÓN DE PROCESOS PARA LA PARTICIPACIÓN, EL APRENDIZAJE Y EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES:

ACTORES	ACCIONES	ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR
FAMILIA, CUIDADORES O CON QUIENES VIVE		
DOCENTES		
DIRECTIVOS		
ADMINISTRATIVOS		
PARES (Sus compañeros)		

Firma y cargo de quienes realizan el proceso de valoración: Docentes, coordinadores, docente de apoyo u otro profesional etc.

Si existen varios docentes a cargo en un mismo curso, es importante que cada uno aporte una valoración del desempeño del estudiante en su respectiva área y los ajustes planteados

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
Área	Área	Área

V14.16/02/2018. - Ver documento de instrucciones.

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto
1421 de 2017



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

<p style="font-size: small;">Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015</p>	PIAR Decreto 1421/2017
--	----------------------------------

ACTA DE ACUERDO		
Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR –		
ANEXO 3		
Fecha: DD/MM/AAAA	Institución educativa y Sede:	
Nombre del estudiante:	Documento de Identificación:	Edad: Grado:
Nombres equipo directivos y de docentes		
Nombres familia del estudiante		Parentesco Parentesco

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta Acuerdo.


El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL GIMNASIO CAMPESTRE MANANTIAL

 Resoluciones de Aprobación N°00 de 2012, N°0011116 del 4 de diciembre de 2015 y N°0011917 del 28 de diciembre de 2015	PIAR Decreto 1421/2017
---	---------------------------

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D S P

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante

Acudiente /familia

Docentes

Docentes

Directivo docente
